TOMO LIV — Montevideo, Martes 25 de Marzo de 1919 — Núm. 3936

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias —

Ministerio de Industrias

Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración, remitido a la Honorable Asamblea General, adjuntando copia de las resoluciones que se insertan a continuación, relacionadas con la ley de Subsistencias.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad copia auténtica de las resoluciones expedidas con esta fecha, permitiendo la exportación de 20.000 y 30.000 kilos de aceitunas, solicitada respectivamente por los señores Antonio Mezzetta y A. Bazzani y Compañía.

Agrego, para mejor conocimiento de Vuestra Honorabilidad, copia auténtica de los antecedentes que motivaron dichas resoluciones.

Dejando así cumplido lo dispuesto por la ley de 20 de Diciembre de 1917, me complazco en saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede el permiso para exportar veinte mil kilos de aceitunas al señor don Antonio Mezzetta.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

(Carpeta número 333|1919).

Vista la gestión iniciada por don Antonio Mezzeta ante la Junta Nacional de Subsistencias, pidiendo se le permita la exportación de veinte mil kilos de aceitunas;

De conformidad con lo aconsejado por la Junta Nacional de Subsistencias y de acuerdo con la opinión emitida por la Cámara de Industrias,

SE RESUELVE:

Autorízase el permiso de exportación solicitado, limitándose a un plazo de quince días, dentro del que deberá efectuarse la exportación, y se contará desde el siguiente al de la notificación que se hará al interesado en la Escribanía de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Honorable Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en la ley del 20 de Diciembre de 1917.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Honorable Junta Nacional de Subsistencias.—Antonio Mezzetta, con domicilio en el Mercado Agrícola, ante esa Honorable Junta se presenta y respetuosamente expone: Què estando próxima la cosecha de aceitunas y teniendo ella la perspectiva de ser abundante, vengo a solicitar de esa Honorable Junta me permita la exportación hasta la cantidad de veinte mil kilogramos, cón cuya exportación no se perjudicaría nuestro mercado, antes al contrario se beneficiaría, permitiendo dar salida a un artículo que, en su totalidad, no tiene consumo en plaza.—Es grácia, justicia, etc.—Montevideo, Febrero 20 de 1919.—Por Antonio Mezzetta: A. P. Gallo.—Junta Nacional de Subsistencias. —Montevideo, Febrero 26 de 1919.—. Elévese al Ministerio de Industrias expresándole que esta Junta resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo acuerde el permiso solicitado.—F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario.—Montevideo, Marzo 5 de 1919.—Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia.—Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta ha resuelto aconsejar al Poder Ejecutivo acuerde al señor Antonio Mezzetta el permiso necesario para exportar veinte mil kilos de aceitunas. Fundamenta esta resolución el tratarse de un producto de poca demanda en nuestra plaza, destinado exclusivamente a ser consumido en conserva, por lo que esta Junta estima que el artículo de la referencia es de muy relativa primera necesidad. Este permiso, en caso de ser concedido, deberá ser limitado a un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación que el interesado hará en la Escribanía de la Dirección General de Aduanas.—Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.—F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Concuerda fielmente con el original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Concede el [illegible] de exportación solicitado por los señores Américo Bazzani y C.ª para la partida de aceitunas que se menciona.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

(Carpeta número 334|1919).

Vista la gestión iniciada por Américo Bazzani y Compañía ante la Junta Nacional de Subsistencias, pidiendo se le permita la exportación de 30.000 kilos de aceitunas;

De conformidad con lo aconsejado por la Junta Nacional de Subsistencias, y de acuerdo con la opinión emitida por la Cámara de Industrias,

SE RESUELVE:

Autorízase el permiso de exportación solicitado, limitándose a un plazo de quince días, dentro del que deberá efectuarse la exportación, y se contará desde el siguiente al de la notificación que se hará al interesado en la Escribanía de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en la ley del 20 de Diciembre de 1917.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Américo Bazzani y Compañía, despachantes de Aduana, con domicilio en la calle 25 de Agosto número 365 de esta ciudad, ante la Honorable Junta de Subsistencias, respetuosamente se presentan y exponen: Que en cumplimiento de los contratos que nos ligan con el mercado de Buenos Aires, tendremos que proceder próximamente a exportar para dicha ciudad los lotes de aceitunas verdes que tenemos comprados, y por los cuales hemos anticipado ya varias sumas de dinero a los respectivos agricultores que nos proveen de dicho producto, y que en conjunto se elevará a treinta mil kilogramos (30.000), representando ésta una pequeña parte de la presente cosecha, dada su abundancia promisora. En consecuencia, solicitamos de la Honorable Junta la autorización correspondiente para efectuar dicha exportación, en virtud de la ley restrictiva en vigencia, teniendo en cuenta que el producto a exportarse es precisamente del tipo no utilizable para la producción de aceite, y que no teniendo, por lo mismo, otra aplicabilidad en nuestro mercado, se destina, como única salida ventajosa para los agricultores, a la exportación que anualmente se hace con la República Argentina. Por lo expuesto, esperamos que la Honorable Junta no pondrá inconveniente a lo solicitado, dado que forma parte del intercambio que año tras año mantenemos con la República Argentina en nuestros productos, permitiéndonos invocar el carácter de urgencia que tiene, por cuanto podríamos dar principio a los embarques para fines del corriente mes. Es justicia, etcétera. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — A. Bazzani y Compañía. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Elévese al Ministerio de Industrias, expresándole que esta Junta resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo acuerde el permiso solicitado. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis Caviglia. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta ha resuelto aconsejar al Poder Ejecutivo acuerde a los señores Bazzani y Compañía el permiso necesario para exportar "treinta mil kilos" de aceitunas verdes con destino a Buenos Aires. Fundamenta esta resolución el tratarse de un producto de poca demanda en nuestra plaza, destinado exclusivamente a ser consumido en conserva, por lo que esta Junta estima que el artículo de la referencia es de muy relativa primera necesidad. Este permiso, en caso de ser concedido, deberá ser limitado a un plazo de "quince días", a contar desde el siguiente al de la notificación que al interesado se hará en la Escribanía de la Dirección General de Aduanas. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.—F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Es copia fiel del original que queda archivado en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Concede a la señorita Carmen Olga Lottero, de Buenos Aires, el privilegio de invención para la producción de una pasta destinada a la fabricación de papel.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

(Carpeta número 420|1919).

Vista la solicitud de la señorita Carmen Olga Lottero, de Buenos Aires (R. A.), solicitando patente de invención para un procedimiento para la producción de una pasta destinada a la fabricación de papel, cartón y sus similares;

Considerando: Que el informe de la Inspección de Minas e Industrias establece que dicho procedimiento es en extremo novedoso, prácticamente susceptible de un buen rendimiento industrial; y

Concorde con la afirmación del señor Agente Fiscal de Gobierno de primer turno, de que es suficiente el juramento que se formula en la solicitud en vista, respecto a la no explotación extranjera del invento,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Carmen Olga Lottero, de Buenos Aires (R. A.), con las reservas de derecho, y sin perjuicio de terceros, el privilegio de invención que solicita, por el término de nueve años, previa entrega de la primera anualidad.

Señálase doce meses de plazo para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Comuníquese y pase a la Sección Marcas de Fábrica, etc., para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda, y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Deja sin efecto el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Francisco Bofill.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

(Carpeta número 1544|918).

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario desde la fecha de la vacunación anticarbunclosa practicada en los ganados que pueblan el establecimiento del señor Francisco Bofill, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Artigas; sin que se haya producido ningún nuevo caso de carbunclo, por lo que la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal pide se levante el aislamiento decretado contra dicho establecimiento por resolución de 15 de Noviembre de 1918,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el aislamiento decretado contra el referido establecimiento por resolución de 15 de Noviembre de 1918.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Aprueba la tarifa para los productos que el Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura pondrá en venta en el corriente año.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 14 de 1919.

(Carpeta número 492|1912).

Vista la precedente nota del Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura sometiendo a la aprobación de este Ministerio una nueva tarifa de precios para los productos que ese Consejo pondrá en venta en el corriente año,

SE RESUELVE:

Aprobar la referida tarifa, de la cual se remitirá a sus efectos una copia auténtica a dicho Consejo.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

TARIFA APROBADA A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

VIVERO NACIONAL Y GRANJA DE AVICULTURA

VIVERO NACIONAL

Arboles maderables

Especie y variedad	Altura en metros			EDAD Años	PRECIO Ciento		Millar	
	0.40	a	0.80	1	$	1.50	$	13.00
Acacia blanca	0.80	»	1.20	2	»	4.00	»	35.00
Idem ídem	0.15	»	0.30	1	»	4.00	»	35.00
Idem Mollissima	0.30	»	0.50	»	»	3.50	»	30.00
Idem Melanoxylon	0.50	»	0.70	2	»	5.00	»	40.00
Idem ídem	0.70	»	1.00	1	»	1.50	»	13.00
Alamo común	1.00	»	2.00	2	»	3.00	»	25.00
Idem ídem	0.70	»	1.00	—	»	6.00	»	50.00
Idem de la Carolina	0.70	»	1.20	1	»	3.00	»	25.00
Idem de hoja permanente	1.20	»	2.00	2	»	4.00	»	35.00
Idem de ídem ídem	2.00	»	3.50	3	»	10.00	»	90.00
Idem de ídem ídem	1.00	»	1.20	1	»	3.00	»	25.00
Idem negro	0.50	»	0.80	1	»	2.50	»	22.00
Idem plateado	1.50	»	2.00	2	»	4.00	»	35.00
Idem ídem	0.40	»	0.70	1	»	2.50	»	22.00
Accer Negundo	0.70	»	1.50	2	»	5.00	»	40.00
Idem ídem	1.50	»	2.50	3	»	10.00	»	90.00
Idem ídem	0.50	»	0.80	1	»	2.50	»	22.00
Clenthus Glandulosum	1.00	»	1.50	2	»	4.00	»	35.00
Idem ídem	0.10	»	0.20	1	»	10.00	»	90.00
Arauncaria Brasiliensis	0.10	»	0.20	1	»	4.00	»	35.00
Brachichiton	0.20	»	0.50	2	»	6.00	»	50.00
Idem	0.20	»	0.50	1	»	6.00	»	50.00
Ciprés Lambertians	0.50	»	0.70	2	»	10.00	»	90.00
Idem ídem	0.20	»	0.40	1	»	3.50	»	30.00
Idem horizontalis	0.40	»	0.70	2	»	5.00	»	40.00
Idem ídem	0.30	»	0.40	1	»	3.50	»	30.00
Idem Piramidal	0.40	»	0.70	2	»	5.00	»	40.00
Idem ídem	0.20	»	0.40	1	»	4.00	»	35.00
Idem Funebris	0.20	»	0.40	1	»	4.00	»	35.00
Idem claucs	0.60	»	0.80	2	»	4.00	»	35.00
Casuarinas	0.30	»	0.80	1	»	10.00	»	90.00
Eucaliptus citriodora	0.30	»	0.80	1	»	4.50	»	40.00
Idem andreans	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Ampliphollia	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Botryoides	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Bold Bay	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Corinocalix	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Capitulata	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Diversicolor	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Fisipholis	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Glóbulos	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Gigantes	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Guhunun	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Haemastona	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Leucoxylon	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Longifolis	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Megacarpa	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Viminalis	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Maculata	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Mulleri	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Marginata	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Macrocarpa	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Oblique	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Punctata	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Polyenthema	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Pipierotipholis	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Rostrata	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Resinifera	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Robusta	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Rudis	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Siderophleis	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Sideroxylón	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Saligna	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem String Bark	1.20	»	2.00	3	»	9.00	»	70.00
Encinas	0.50	»	0.80	1	»	5.00	»	40.00
Fresnos	0.80	»	1.20	1	»	3.50	»	30.00
Gledistubia Trinanthus	1.50	»	2.00	3	»	10.00	»	90.00
Grevilles Robusta	0.30	»	0.50	1	»	8.00	»	72.00
Jacarandá	0.15	»	0.40	1	»	2.00	»	18.00
Ligustrum Japonicum	0.40	»	0.80	2	»	3.00	»	25.00
Idem ídem	0.50	»	0.80	1	»	2.50	»	22.00
Mimbre amarillo	0.80	»	1.50	2	»	4.00	»	35.00
Idem ídem	0.50	»	0.80	1	»	2.50	»	22.00
Idem colorado	0.50	»	1.00	1	»	10.00	»	90.00
Nogal americano	0.20	»	0.40	1	»	2.50	»	20.00
Olmos	1.50	»	2.50	3	»	10.00	»	90.00
Idem	0.10	»	0.20	1	»	1.00	»	9.00
Pino marítimo	0.40	»	0.70	2	»	4.00	»	35.00
Idem ídem								

Especie y variedad	Altura en metros			Edad Años	Precios Ciento		Millar	
Idem Pinea	—		—	—	»	4.00	»	35.00
Idem Canariensis	—		—	—	»	4.00	»	35.00
Plátanos	0.70	»	1.20	1	»	5.00	»	40.00
Idem	1.20	»	2.00	2	»	10.00	»	90.00
Paraíso común	0.40	»	0.70	1	»	2.00	»	18.00
Idem ídem	0.80	»	1.20	2	»	4.00	»	35.00
Idem ídem	1.50	»	2.50	3	»	7.00	»	60.00
Idem Gigante	0.50	»	0.80	1	»	4.00	»	35.00
Palma Chamerops excelsa	0.10	»	0.15	1	»	8.00	»	70.00
Idem Phoenis	0.10	»	0.20	1	»	10.00	»	90.00
Idem Arechavaletana	0.10	»	0.20	1	»	10.00	»	90.00
Robles	0.40	»	0.70	2	»	2.50	»	22.00
Idem	0.80	»	1.20	3	»	4.00	»	35.00
Söphora Japónica	0.40	»	0.60	1	»	5.00	»	40.00
Idem ídem	0.70	»	1.20	2	»	7.00	»	60.00
Tipas	0.40	»	0.70	1	»	3.00	»	25.00
Idem	0.70	»	1.50	2	»	7.00	»	60.00
Thuyas	0.15	»	0.30	1	»	3.00	»	25.00
Idem	0.30	»	0.50	2	»	4.00	»	35.00
Tamarisco	0.70	»	1.20	2	»	1.50	»	13.00
Arboles indígenas								
Angico	0.20	a	0.40	—	$	5.00		—
Acacia Caroba	0.30	»	0.50	—	»	2.00		—
Idem ídem	0.50	»	0.70	—	»	4.00		—
Arrayán	0.20	»	0.40	—	»	5.00		—
Amarillo	0.20	»	0.40	—	»	5.00		—
Arazá	0.50	»	0.80	—	»	10.00		—
Blanquillo	0.20	»	0.40	—	»	4.00		—
Ceibo	0.30	»	0.40	—	»	10.00		—
Espinillo	0.70	»	1.20	—	»	2.50		—
Idem	1.20	»	2.00	—	»	4.00		—
Ibiraró	0.50	»	0.80	—	»	3.00		—
Jazmín del Uruguay	0.60	»	1.00	—	»	10.00		—
Molle	0.30	»	0.60	—	»	2.50		—
Mataojo	0.60	»	1.00	—	»	5.00		—
Mandioca	0.70	»	1.00	—	»	5.00		—
Idem	1.00	»	1.50	—	»	10.00		—
Ñandubay	0.20	»	0.40	—	»	5.00		—
Ombú	0.30	»	0.40	—	»	3.50		—
Idem	0.60	»	1.00	—	»	3.00		—
Quillai	0.30	»	0.50	—	»	5.00		—
Quebracho blanco	0.10	»	0.20	—	»	5.00		—
Higuerón	0.20	»	0.50	—	»	10.00		—
Schinue Molle	0.20	»	0.40	—	»	5.00		—
Idem ídem	0.60	»	1.00	—	»	7.00		—
Idem ídem	1.00	»	2.00	—	»	10.00		—
Tarumán	0.30	»	0.50	—	»	3.00		—
Timbó	0.30	»	0.50	—	»	4.00		—
Ubajay	0.50	»	0.70	—	»	10.00		—

Frutales—Unidad, $ 0.20; ciento, $ 18.00.
Topinambur—100 kilos, $ 6.00.
Precio unitario por cualquier ejemplar hasta 25, $ 0.15.
Envase, el 8 % del valor.

Horacio Jiménez de Aréchaga.

GRANJA DE AVICULTURA

TARIFA DE PRECIOS

Raza «Lechorn».—(Ave rústica, precoz y muy buena ponedora):

Huevos para incubar (docena) .... $ 1.20
Polluelos de menos de 36 horas (docena) .... » 1.80

Raza «Catalana del Pratt».—(Ave muy rústica, muy buena ponedora, carne relativamente abundante y de regular calidad):

Huevos para incubar (docena) .... $ 1.20
Polluelos de menos de 36 horas (docena) .... » 1.80

Raza «Rhode Island Red».—(Ave rústica, buena ponedora, carne abundante y de buena calidad):

Huevos para incubar (docena) .... $ 1.50
Polluelos de menos de 36 horas (docena) .... » 2.00

Raza «Plymouth Rock Barrada».—(Ave que reune iguales condiciones a la anterior, aunque su carne es de mejor calidad):

Huevos para incubar (docena) .... $ 1.50
Polluelos de menos de 36 horas (docena) .... » 2.00

Raza «Plymouth Rock Blanca».—(Ave que reune iguales condiciones que la anterior):

Huevos para incubar (docena) .... $ 1.50
Polluelos de menos de 36 horas (docena) .... » 2.00

Raza «Orpington blanca» y «Orpington amarilla».—(Aves de gran tamaño, buenas ponedoras y de carne muy fina y abundante):

Huevos para incubar (docena) .... $ 1.50
Polluelos de menos de 3o horas (docena) .... » 2.00

Raza «Wyandotte blanca».—(Ave rústica, buena ponedora y de buena calidad):

Huevos para incubar (docena) .... $ 1.50
Polluelos de menos de 36 horas (docena) .... » 2.00

PRECIO DE LAS AVES DE LAS SEIS RAZAS QUE ANTECEDEN

Pollos de 1 a 2 meses (cada uno) .. $ 0.50
Idem de 2 a 3 ídem (cada uno) .... » 1.00
Idem de 3 a 5 ídem (cada uno) .... » 2.00
Idem de 6 meses (cada uno) .... » 2.50
Gallinas (cada una) .... » 3.00
Gallos (cada uno) .... » 4.00

Patos Pekin.—(Muy rústicos, de buen tamaño, carne abundante y de buena calidad):

Huevos para incubar (docena) ... $ 1.50
Patitos de 4 semanas (cada uno) .. » 0.30
Idem de 1 a 2 meses (cada uno) .. » 0.50
Idem Pekin de 2 a 3 meses (cada uno) .... » 1.00
Patos adultos (cada uno) .... » 2.00
Tríos adultos (cada uno) .... » 5.00
Patos de Rouen (trío) .... » 15.00
Palomas mensajeras (casal) .... » 3.00
Conejos razas Belier y rusos (casal) » 3.00

Cerdos.—Plantel importado e inscripto en el Swine Bock Argentino, procedente de las reputadas cabañas de los señores Carlos Olivera e hijos y hermanos, cuyos productos han obtenido el Campeonato de Hembras en la raza Berkshire y varios otros premios en la Exposición de Palermo en 1918. La raza Berkshire es rústica, precoz y sumamente prolífica, siendo la que prefieren generalmente los frigoríficos.

Un capón Berkshire de 8 meses, criado en condiciones normales, pesa de 100 a 120 kilogramos.

El precio que pagaron durante el año los frigoríficos por los cerdos en pie fué de $ 0.25 a $ 0.30, según clase y estado.

Precios

Por lechones (machos) de 1 a 3 meses (cada uno) .... $ 30.00

Por lechones (machos) de 3 a 6 meses (cada uno) .... » 50.00

Toledo, Marzo 7 de 1919.

Horacio Jiménez de Aréchaga.

Resolución. Concede al señor A. J. Polak el privilegio de invención que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

(Carpeta número 419|1919).

Vista la precedente solicitud del señor A. J. Polak, de esta ciudad, pidiendo privilegio de invención para un invento denominado "Mejoras en tirantes de pantalones";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento citado reune mérito suficiente para que se le acuerde la patente de privilegio solicitada; y

Considerando los términos favorables de la vista fiscal recaída en estos antecedentes,

SE RESUELVE:

Conceder al señor A. J. Polak, de esta plaza, con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, el privilegio de invención que solicita para su invento en tirantes para pantalones; señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Comuníquese y pase a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda, y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor Ernesto Felice para una sustancia que denomina «Tamponina».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

(Carpeta número 415|1919).

Vista la gestión iniciada por el señor Ernesto Felice, de esta ciudad, solicitando privilegio de invención para una substancia destinada a prevenir y curar las perforaciones de neumáticos, que denomina "Tamponina";

Considerando los informes favorables producidos por la Inspección de Minas e Industrias y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Conceder al peticionario el privilegio de invención que solicita, con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad.

Señálase un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria respectiva en el país.

Comuníquese y pase a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda, y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede a los señores Saint Hnos. el privilegio de invención que solicitan.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

(Carpeta número 416|1919).

Vista la precedente gestión de los señores Saint Hnos., del comercio de esta plaza, solicitando privilegio de invención para "Unas mejoras introducidas en fondos de tapas de envases de cartón y papel";

Considerando los informes favorables producidos por la Inspección de Minas e Industrias y por el Ministerio Fiscal,

SE RESUELVE:

Conceder a los señores Saint Hnos., con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros, el privilegio de invención que solicitan, por el término de nueve años y previo pago de la primera anualidad; señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento en el país de la nueva industria.

Comuníquese y pase a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda, y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede al señor Andrés Barcia Fernández el privilegio de invención para una nueva llanta para vehículos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

(Carpeta número 414|1919).

Vistos estos antecedentes iniciados por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Andrés Barcia Fernández, de Buenos Aires, pidiendo privilegio de invención para "Una nueva llanta para vehículos";

Oídos la Inspección de Minas e Industrias y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando: Que el requisito de la presentación de la patente del país de origen, que exige la Inspección de Minas e Industrias en su informe de fojas 10, no es necesario en el caso ocurrente, ni en los similares, desde el momento que la ley de la materia no hace derivar de la nacionalidad o residencia del inventor la exigencia que establece para la concesión de privilegios en su artículo 2.o, sino del hecho de ser aquéllos patentados con anterioridad en otro país, situación ésta que puede comprender también a un invento nacional,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Andrés Barcia Fernández, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros, el privilegio de invención que solicita, por el término de nueve años y previo pago de la primera anualidad, señalándosele un plazo de doce meses para el planteamiento en el país de la nueva industria.

Comuníquese y pase a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda, y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede al Centro Social y Recreativo «Los Aliados» la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

(Carpeta número 299|1919).

Vistos: Los estatutos del Centro Social y Recreativo "Los Aliados", presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación nacional,

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al Centro Social y Recreativo "Los Aliados" la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición del sellado y timbres correspondientes, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No hace lugar a lo solicitado por el señor Ovidio E. Carvajal, sobre privilegio de invención para una bombilla higiénica desarmable.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

(Carpeta número 421|1919).

Vistos los antecedentes iniciados por el señor Ovidio E. Carvajal, de Trinidad

(Departamento de Flores), República Oriental del Uruguay, solicitando privilegio de invención para una bombilla higiénica desarmable;

Resultando del informe de la Inspección de Minas e Industrias, robustecido por los términos de la precedente vista fiscal, que el mecanismo que se trata de privilegiar no entraña innovación que dé mérito a ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la presente gestión.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la oficina respectiva y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No hace lugar a lo solicitado por el señor Hipólito Coelho de Barros, sobre privilegio de invención para un aparato afilador de lápices, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

(Carpeta número 417|1919).

Vista la gestión iniciada por el señor Hipólito Coelho de Barros, de esta plaza, solicitando privilegio de invención para un aparato afilador de lápices, sacachinches y cortapapel;

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el útil de la referencia carece en absoluto de novedad; y

Atento a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pasen estos antecedentes a la oficina respectiva, y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN ACUERDO CON EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES EL DÍA 24 DE MARZO DE 1919.

Mensaje y proyecto de ley a la Honorable Asamblea General solicitando se autorice al Ministerio de Relaciones Exteriores a tomar de Rentas Generales hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00) para abonar los gastos que demande el envío de una Embajada Especial a Italia.

—Decreto nombrando al señor don Federico R. Vidiella Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda.

—Decreto por el que se dispone que las Oficinas Consulares de la República situadas en los Estados de Río Grande del Sur, Santa Catalina y Paraná, dependerán directa y exclusivamente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Decreto disponiendo que pase a desempeñar sus funciones en Porto Alegre el señor Cónsul de 1.a clase don Juan Bajac.

—Decreto disponiendo pase el Cónsul General de 1.a clase don Abelardo Rey O'Shanahan a desempeñar sus funciones en Bélgica, con residencia en Amberes.

—Decreto disponiendo pase el Cónsul de 2.a clase don Oscar Defféminis a desempeñar sus funciones en Suiza, con residencia en Ginebra.

—Decreto disponiendo pase el Cónsul honorario en Dunkerque, don Hugo A. Davidson, a desempeñar sus funciones en Glasgow.

—Decreto disponiendo pase el Cónsul honorario en Antonina, don Lorenzo Bergamini, a desempeñar sus funciones en Funchal.

—Decreto por el que se promueve a Vicecónsul honorario en Guayaquil, don Carlos Guzmán, al cargo de Cónsul en la misma localidad.

—Resolución aceptando la renuncia del señor Manuel Luis Vieira del cargo de auxiliar 1.o de consulados.

—Decreto nombrando, en sustitución del señor Manuel Luis Vieira, que renunció el cargo de auxiliar 1.o de consulados, al señor Carlos María Rey Alvarez, que prestará sus servicios en el Consulado General en Bélgica.

—Decreto por el que se reconoce al señor Victor Andrés Belaunde en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.

—Decreto reconociendo al señor Alfonso Alonso Martínez en el carácter de Cónsul de la República de Panamá en Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 24 DE MARZO DE 1919.

1—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para conceder un crédito al señor Bartolomé Triay, en su carácter de elaborador y mayorista de tabacos, cigarros y cigarrillos, por diez mil pesos ($ 10.000.00), para la obtención de estampillas.

2—Autorízase a los señores Delfino Hnos. para despachar una partida de 40.000 kilos de arsénico en envase simple.

3—Autorízase la exportación de materiales solicitada por los señores Minelli y González.

4—Declárase libre de derechos la importación de una partida de 7.500 kilos metileno destinada a la Dirección General de Impuestos Internos para la desnaturalización de alcoholes.

5—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para expedir certificados de vinos naturales a los que se encuentren dentro de las relaciones que indica en su nota de 13 del corriente.

6—Se dicta resolución en la apelación deducida por los señores Christophersen Hnos, de la resolución de la Dirección General de Aduanas que les impone el pago de la multa de cien pesos (pesos 100.00) por infracción a lo dispuesto en el artículo 24 del decreto-ley de 10 de Junio de 1876.

7—Se dicta resolución en el expediente seguido a la lancha "Estrella", propiedad de la viuda e hijos de L. Fernández, por infracción al Reglamento para la importación y exportación.

8—Declárase al señor José A. Mautone jubilado del cargo de practicante de la Sanidad Militar con una asignación anual de setecientos setenta pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 770.56).

9—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para designar a don Armando Lema empleado en comisión para la Administración de Rentas de Flores.

10 al 14—Declárанse pensionistas civiles a las señoritas María Delfina y Julia Cousillas con derecho al goce de una asignación anual de ciento treinta y seis pesos con diez y seis centésimos (pesos 136.16).

15—Declárase al señor Ramón Buzeta jubilado del cargo de practicante de la Sanidad Militar con una asignación anual de novecientos setenta y dos pesos (pesos 972.00).

16—Declárase pensionista civil a la señora Rosa Novas Ruibal de Gil con una asignación anual de ciento treinta pesos con treinta y seis centésimos (pesos 130.36).

17—Declárase al señor Félix Camargo jubilado del cargo de portero de la Cárcel Correccional con una asignación anual de doscientos cuarenta pesos (pesos 240.00).

18—Declárase al señor Raymundo Delfino jubilado del cargo de Jefe Político y de Policía del Departamento de Maldonado con una asignación anual de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00).

19—Declárase al señor David Geymonat jubilado del cargo de subcomisario de policía del Departamento de Colonia con derecho a percibir una asignación anual de trescientos veinticuatro pesos ($ 324.00).

20—Declárase al señor Pascual Bernal jubilado del cargo de guardia civil de la policía del Departamento de Río Negro con derecho al goce de una asignación anual de ciento cincuenta y siete pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 157.74).

21—Declaránse pensionistas civiles a los menores María Isolina y Alberto M. Viana con derecho a percibir una asignación anual de doscientos noventa y ocho pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 298.58).

22—Declárase pensionista civil a la señora María Ema Palma de Garibaldi con derecho a una asignación anual de ciento veinte pesos ($ 120.00).

23—Declárase pensionista civil a la señora Sara Joanicó de Ocampo con derecho al goce de una asignación anual de seiscientos treinta pesos ($ 630.00).

24—Declárase al señor Cancio J. Velázquez jubilado del cargo de comisario de policía del Departamento de Rocha con derecho a una asignación anual de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con veinte centésimos ($ 443.20).

25—Declárase al señor Tomás Silva jubilado del cargo de guardia civil de la Policía de Maldonado con una asignación anual de setenta y nueve pesos sesenta y nueve centésimos ($ 79.69).

26—Declárase al señor Matías Urbin jubilado del cargo de practicante de la Sanidad militar con una asignación anual de setecientos setenta y un pesos doce centésimos ($ 771.12).

27—Declárase al señor Ruperto Carreño jubilado del empleo de encargado del Corralón Municipal con derecho a percibir una asignación anual de cuatrocientos sesenta y cuatro pesos noventa y cuatro centésimos ($ 464.94).

28—Se dicta resolución en la observa-

ción deducida por el jubilado de la Nación doctor Gabriel Otero Mendoza respecto a la liquidación de sus haberes.

29—Declárase al señor Olindo D. Antonelli jubilado del cargo de practicante de la Sanidad Militar con derecho a una asignación de ochocientos diez y seis pesos cuarenta y ocho centésimos (pesos 816.48) anuales.

30—Declárase que la señora Anna Hefele de Weissel, en su calidad de pensionista del Estado, tiene derecho a percibir una asignación anual de quinientos diez pesos treinta y nueve centésimos (pesos 510.39).

31—Declárase pensionista civil a la señora Josefa Rada de Elizalde con derecho al goce de una asignación anual de ciento ochetna pesos ($ 180.00).

32—Declárase al señor Arturo Chiodi jubilado del cargo de Fiscal de Impuestos (Dirección General de Impuestos Internos) con derecho a percibir una asignación de doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) anuales.

33—Declárase al señor Federico Eirale jubilado del cargo de practicante de la Sanidad Militar con una asignación anual de ochocientos diez y seis pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 816.48).

34—Se dicta resolución en la gestión de los señores Tellechea y Lessa para obtener el canje de varios boletos de tránsito por el vale respectivo.

35—Autorízase a los señores Turcatti y Belatti para despachar una partida de arsénico en envase simple.

36—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para llamar a licitación pública para el arrendamiento de la Capatacía Fiscal de Nueva Palmira.

37—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 97, de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas demás por concepto de impuesto inmobiliario, dentro de la suma de mil trescientos ochenta y nueve pesos sesenta y tres centésimos ($ 1.389.63).

38-39-40—Autorízase la exportación de materiales solicitada por la "Fábrica Nacional de Papel", "Compañía Swift, de Montevideo" y "Frigorífico Wilson, do Brazil".

41—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento veintisiete pesos catorce centésimos ($ 127.14), importe de pasajes oficiales expedidos por este Ministerio y dependencias en Diciembre próximo pasado.

42-43—Autorízase la admisión temporaria de un surtido de alhajas, artículos de plata y electro-plata que conduce a esta plaza un delegado oficial del Goberno Británico con objeto de ser exhibidos.

44—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "Western" la suma de doscientos noventa y seis pesos ocho centésimos ($ 296.08), procedente del servicio telegráfico correspondiente al mes de Enero último.

45—Autorízase la devolución al señor Luis Borelli de la suma de ocho pesos cuarenta centésimos ($ 8.40), abonada de más por concepto de impuesto a las hipotecas.

46—Autorízase a los señores Restelli y Couce para despachar una partida de arsénico en envase simple.

47-48—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de veintisiete pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 27.54), importe de pasajes oficiales expedidos en los meses de Octubre de 1918 y Enero último.

49-50—Se manda abonar las diferencias de sueldos que reclama el Oficial de 1.a clase de la Receptoría del Salto don Antonio Mallet.

51—Se manda expedir el decreto nombrando agente de sellos y timbres en Aceguá a don Adolfo Amaral.

52—Decreto a que hace referencia el número anterior.

53—Se manda expedir el decreto nombrando para el cargo de escribiente de la Administración de Rentas de Rivera a don Carlos Luz.

54—Decreto a que hace referencia el número anterior.

55—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de doscientos setenta y un pesos ($ 271.00), importe de pasajes oficiales expedidos por este Ministerio y dependencias en Enero próximo pasado.

56-57—Se manda liquidar el importe de las diferencias de sueldo que reclama el Oficial 1.o de la Receptoría de Paysandú don Pablo Debali.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente iniciado por el señor José A. Arriche sobre desvío de un camino en su campo ubicado en Rocha.

—Se pasa a informe del Guardaalmacén una nota de la Administración General de Faros relacionada con la remisión de materiales y útiles al faro del Polonio.

—A la Dirección de Topografía se pasa una nota del Juzgado Nacional de Hacienda relacionada con los autos seguidos por don Mario Berro sobre denuncia de tierras fiscales en Bella Vista.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 16 al 20 del mes en curso.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa la cuenta de los Almacenes del mismo por provisión de útiles en Febrero próximo pasado a la Contaduría.

—Se pasa a informe del Guardaalmacén una liquidación de la Administración General del Puerto de Montevideo sobre descarga de materiales consignados a este Ministerio.

—Se pasan a la Contaduría General de la Nación las planillas de presupuesto por Marzo corriente de las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas.

—A informe del Guardaalmacén se remite un escrito de la West India Oil Company sobre devolución de tambores vacíos.

—Se remite a la Contaduría del Ministerio una cuenta de los Almacenes del mismo por provisión de útiles en Febrero próximo pasado a la Dirección de Saneamiento.

—Informado por la Dirección de Topografía se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente iniciado por el diputado señor Ismael Cortinas y relacionado con los límites de las secciones judiciales del país desde el año 1916.

—A la Intendencia Municipal de Rivera, informado por la Dirección de Topografía, se pasa el expediente sobre trabajos de nivelación de la planta urbana de la ciudad citada.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite un escrito del señor Eduardo M. Sáenz, por el que pide autorización para efectuar reparaciones en el vapor nacional "Francisco S", en el varadero de La Teja.

—Al vapor "Oyarvide" se pasa una nota relacionada con el cambio de las cortinas de la cámara y camarotes del citado vapor.

—Al Consejo de Obras Públicas, para que se sirva informar, se remite el expediente sobre conexión de los servicios de aguas corrientes y cloacas con los particulares en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

—Al vapor "Oyarvide" pasa un escrito del marinero del mismo Antonio Gambardella sobre pago de diferencia de sueldos.

—Se remite a informe de la Dirección General de Aduanas un escrito de la Ulen Contracting Company sobre venta de materiales usados y a los efectos del pago de los derechos correspondientes.

—Se concede autorización a los empleados señores Pablo Canessa y Ricardo Pierri para asistir a las clases que cursan en la Universidad.

—Se pasa a la Contaduría del Ministerio, a los fines del caso, el balance y comprobantes del movimiento de fondos habido en Febrero próximo pasado en el Ferrocarril de Trinidad al Durazno.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se comunica que el cargamento de leña último traído por el gánguil "E 4" y consignado a la Administración Militar se cotiza a $ 3.50 la tonelada.

—Se conceden 20 días de licencia al agrimensor de la Dirección de Topografía señor Reyes Thevenet.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don E. González Sierra.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite un telegrama de la "Sociedad de Bienes Rurales de Fray Bentos" solicitando una inspección en el Ferrocarril Midland, debido a las irregularidades anotadas en el servicio, así como también en la Estación Haedo.

—Se resuelve suspender por quince días sin goce de sueldo al portero de la Dirección de Vialidad don Eduardo Romero.

—Se conceden 30 días de licencia por enfermedad al empleado de la Dirección de Vialidad don Benjamín Mayer.

—Se dispone que el arquitecto Raúl Lerena Acevedo se traslade a la ciudad de Paysandú para inspeccionar las obras que se efectúan en la Plaza Constitución de la citada ciudad.

—A informe de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas se remite el presupuesto por el mes de Marzo corriente del personal encargado de las obras en construcción de la Dirección de Vialidad.

—Se conceden 12 días de licencia al ingeniero de la Dirección de Vialidad don Mario Coppetti.

—A la Dirección de Arquitectura, a los efectos del caso, se remiten las propuestas presentadas en la Legación del Uruguay en el Paraguay y destinadas a la construcción del edificio escolar en el "Solar de Artigas".

—Vuelve a la Dirección de Vialidad un pedido de licencia formulado por el empleado Jorge Deambrosis, a fin de que llene los requisitos que exigen las disposiciones vigentes.

—Se autoriza el pago de la liquidación número 24.073 expedida por el Ministerio de Hacienda a favor de la Compañía de Vapores Nicolás Mihanovich, por pasajes expedidos a favor del Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE ENERO DE 1919

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella:

Montevideo, Febrero 17 de 1919.

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto estado de movimiento de caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Aduana, Impuestos Directos e Impuestos Internos correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

Con tal movito saluda a V. E. muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 24 de 1919.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Buero, Subsecretario.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Enero de 1919

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Existencia en 1.º de Enero de 1919			$ 195.823 64
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 1:470.000 —	
Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares		» 1.230 97	
Ley 21 de Junio de 1880—Certificados para transacciones rurales		» 1.934 04	
Impuesto de 1 % sobre pagos (Hospital Militar)	$ 5.290 72		
Impuesto de 1 % sobre pagos para la Asistencia Pública Nacional	» 9.764 15	» 15.054 87	
Montepío Civil y Militar		» 3.048 39	
Marcas de fábrica		» 1.185 —	
Policía Sanitaria Animal		» 17.000 —	
Marcas y señales		» 7 55	
Proventos del «Diario Oficial»		» 4.249 24	
Registro General de Poderes		» 826 03	
Proventos de Escribanías		» 1.487 42	
Registro de Ventas—Su presupuesto		» 880 —	
Registro de Embargos—Su presupuesto		» 545 —	
Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916		» 91 86	
Entradas eventuales		» 783 58	
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil		» 576 50	
Devoluciones:			
Departamento del Interior—Sueldos y gastos	$ 354 10		
Idem de Hacienda—Sueldos y gastos	» 33 48		
Idem de Obras Públicas—Sueldos y gastos	» 60 60		
Idem de ídem ídem—Conservación de fondos, etc.	» 14.179 37		
Idem de Guerra y Marina—Sueldos	» 1.534 04		
Idem de ídem ídem—Eventuales	» 2.378 98		
Idem de ídem ídem—Vestuario, etc.	» 8.733 02		
Idem de ídem ídem—Premios de constancia	» 10 95		
Poder Judicial—Sueldos	» 7 20	» 27.291 74	
Ley 19 de Julio de 1918—Oficina de Regulación de Honorarios		» 241 20	
Recursos del ejercicio 1917-1918		» 457 64	» 1:546.891 03
			$ 1:742.714 67

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Derechos generales—Capital	$ 866.694 50		
Almacenaje y eslingaje	» 26.268 83		
Patente de giro de 1 ½ ‰	» 11.902 21		
Impuesto al alcohol	» 17.384 85		
Idem a la caña	» 3.294 37		
Idem al azúcar	» 14.454 75		
Idem a los vinos	» 12.486 84		
Idem a las bebidas alcohólicas	» 1.108 48		
Idem de estadística	» 20.099 91		
Patente consular ½ %	» 9.869 60		
Patente adicional de 1 % sobre exportación	» 60.845 07		
Patente adicional de 3 % sobre importación	» 59.157 26		
5 % Adicional de Aduana	» 54.229 12		
Artículo 5.º de la ley 5 de Enero de 1888	» 26 77	$ 1:157.822 56	» 1:157.822 56

Dirección General de Impuestos Directos

Existencia en 1.° de Enero de 1919			$ 60.929 59	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 41.906 85			
Idem ídem—Campaña	» 76.190 76			
Idem ídem—Adicional 1|2 o|oo	» 1.269 16	$ 119.366 77		
Patentes de giro		» 47.616 41		
Impuesto de herencias de 1893		» 2.182 69		
Impuesto de herencias de 1893—Aditivo 1|3 o|oo		» 205 84		
Impuesto de herencias de 1914		» 55.389 26		
Timbres de comercio		» 29.170 61		
Idem por cheques bancarios		» 2.133 91		
Idem por patente		» 1.047 95		
Impuesto de Instrucción Pública		» 190 80		
Idem de verificación de pesas y medidas		» 206 50		
Idem municipal		» 99 —		
Idem hipotecario		» 157 13		
Idem 1 % sobre pagos		» 0 93		
Idem al ausentismo—Capital		» 5.420 41		
Papel sellado		» 22.653 30		
Patentes de invención		» 349 99		
Idem de perros		» 398 —		
Estampillas matrimoniales		» 219 50		
Idem de montepío civil		» 13 25		
Idem de montepío militar		» 139 —		
Idem de Registro de Estado Civil		» 160 75		
Idem de Biblioteca		» 841 75		
Idem universitarias		» 5.515 90		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 1.797 50		
Certificados para transacciones rurales		» 252 40		
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 313 62		
Recargos por Contribución Inmobiliaria		» 3.952 25		
Idem por impuesto hipotecario		» 31 43		
Idem por impuesto al ausentismo		» 9 09		
Multas por patente de giro		» 5 —		
Idem por alcoholes		» 330 —		
Contribución Inmobiliaria— Por ejercicios anteriores		» 10.615 74	» 311.286 68	» 372.216 27

Dirección General de Impuestos Internos

Existencia en 1.° de Enero de 1919		$ 3.384 41	
Impuesto al alcohol	$ 34.313 80		
Idem a los fósforos	» 24.500 —		
Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos	» 131.153 06		
Idem a la cerveza	» 37.056 76		
Idem a específicos farmacéuticos	» 2.622 74		
Idem a las perfumerías	» 4.126 46		
Idem de 1 % sobre pagos	» 6 —		
Análisis químicos	» 6.222 —		
Entradas eventuales	» 600 42		
Patente a las Compañías de Seguros—R. G.	» 1.424 25		
Idem a las ídem de ídem para la Asistencia Pública	» 14.577 63		
Idem especial a las Compañías de Seguros para el Cuerpo de Bomberos	» 16.115 95		
Reintegros:			
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 1.830 01		
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos	» 1.083 75		
Devoluciones por:			
Departamento de Hacienda—Sueldos	» 33 48		
Tesorería General de la Nación—Recibido para compra de metileno —A reintegrar con cargo a la ley de 22 de Mayo de 1907	» 4.950 —	» 280.616 31	» 284.000 72
			$ 3:556.754 22

DATA

Tesorería General de la Nación

Poder Legislativo

Dietas y sueldos		$ 54.901 56	
Gastos generales		» 6.065 99	$ 60.967 55

Presidencia

Sueldos		$ 4.664 20	
Gastos generales		» 545 16	» 5.209 36

Departamento del Interior

Sueldos	$ 24.844 —		
Gastos generales	» 6.506 02	$ 31.350 02	

Vestuario para la policía		» 32.826 56	
Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado y aguas corrientes		» 6.633 86	
Gastos de las Juntas Electorales		» 842 32	
Gastos de conducción de presos		» 340 45	
Conservación de redes telefónicas policiales		» 80 —	
Servicio de informaciones		» 50 —	
Asignación al médico de los empleados		» 200 —	
Forraje de las Jefaturas de Campaña		» 1.878 80	
Empleados que enseñan telegrafía a la policía		» 100 —	
Subsidio a Intendencias		» 3.398 36	
Jefatura de la Capital—Gastos extraordinarios		» 1.300 —	
Diferencias de sueldos entre reemplazo y cuartel de jefes y oficiales		» 717 90	
Eventuales:			
Ultima cuota adeudada a M. Blay por monumento a José P. Varela, asignaciones, reparaciones, impresiones, gastos varios, liquidado en presupuestos, etc.		» 11.038 78	» 90.757 05
Departamento de Relaciones Exteriores			
Sueldos	$ 4.700 06		
Gastos	» 985 —	$ 5.685 06	
Extraordinarios		» 241 01	
Publicación de leyes, etc.		» 4.513 50	
Eventuales por viático		» 4.119 12	
Publicación del «Boletín de Relaciones Exteriores»		» 592 41	
Asignación para agentes confidenciales		» 80 —	
Concurrencia a congresos y conferencias internacionales		» 303 03	
Congreso Permanente de Navegación		» 78 61	
Asociación Internacional de los Congresos del Camino		» 39 39	
Eventuales:			
Telegramas, impresiones, asignaciones, gastos varios y suministros, gastos de representación y viaje, etc.		» 9.002 79	» 24.754 74
Departamento de Hacienda			
Sueldos	$ 68.821 93		
Gastos	» 17.286 40	$ 86.108 33	
Eventuales:			
Gatos varios y suministros, impresiones, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc.		» 2.699 06	» 88.807 39
Departamento de Instrucción Pública			
Sueldos	$ 30.964 51		
Gastos	» 4.438 44	$ 35.402 95	
Pasajes		» 504 94	
Eventuales:			
Varios gastos y suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc.		» 2.334 85	» 38.242 74
Departamento de Industrias			
Sueldos	$ 15.219 96		
Gastos	» 10.670 59	» 25.890 55	
Pasajes		» 1.434 22	
Eventuales:			
Asignaciones, gastos varios y suministros, publicaciones, liquidado en presupuestos, etc.		» 2.355 53	» 29.680 30
Departamento de Obras Públicas			
Sueldos	$ 2.014 99		
Gastos	» 3.401 66	$ 5.416 65	
Conservación de edificios públicos		» 60 —	
Pasajes oficiales		» 12 06	
Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc.		» 101.838 94	
Conservación de puentes y carreteras		» 307 —	
Obras nuevas		» 14.249 49	
Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc.		» 1.786 78	

Eventuales:

Asignaciones y gastos varios			» 157 —	» 123.827 92

Departamento de Guerra y Marina

Sueldos		$ 7.989 46		
Gastos		» 298 32	$ 8.287 78	
Alquiler de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles			» 6.991 94	
Alumbrado y agua			» 3.865 97	
Raciones			» 129.757 05	
Vestuario, equipo y menaje			» 5.093 20	
Servicio telefónico			» 113 60	
Medicamentos			» 624 33	
Forraje, pastoreo y herraduras			» 24.566 78	
Compra de materiales y reparaciones de herramientas para el Arsenal de Guerra			» 769 65	
Carbón, artículos navales y reparaciones de buques			» 17.475 53	
Pasajes fluviales y terrestres			» 3.395 09	
Honras fúnebres			» 401 —	
Utiles para el Ejército			» 54 80	
Presupuesto—Planilla número 2—Sueldos			» 1.080 —	
Idem—Compensación			» 335 —	
Masita			» 2.622 70	
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay			» 100 —	

Eventuales:

Gastos varios y suministros, asignaciones, impresionas, jornales, liquidado en presupuestos, etc.		$ 28.457 76		
Gastos de menor cuantía de la Intendencia del Ejército		» 15.000 —	» 43.457 76	» 248.992 18

Poder Judicial

Sueldos			$ 390 —	
Gastos de Administración de Justicia			» 1.161 80	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias			» 222 08	» 1.773 88

Obligaciones de la Nación

Diversos créditos

Comisión Nacional de Educación Física—Subvención		$ 4.166 66		
Empresa de Aguas Corrientes—Subvención		» 1.500 —		
Alquileres		» 230 —		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación		» 6.000 —		
Liceo de la Colonia Valdense		» 260 —		
Caja de Pensiones Militares—Asignación		» 2.000 —		
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación		» 4.000 —		
Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910		» 50 —		
Instituto P. del Salto—Compra—Ley 9 de Julio de 1908		» 200 —		
Comisión de Damas contra el Alcoholismo		» 250 —		
Asociación «Amigos de la Educación Popular»—Subvención		» 500 —		
Unión Industrial Uruguaya		» 100 —		
Ejercicios anteriores		» 625 96		

Leyes dictadas

Ley 30 de Septiembre de 1911—Estaciones Agronómicas	$ 479 84			
Ley 22 de Octubre de 1912—Instituto de Geología	» 18.322 18			
Ley 16 de Diciembre de 1912—Edificios escolares	» 1.000 —			
Ley 29 de Diciembre de 1914—Tabacos	» 140 —			
Ley 15 de Febrero de 1916—Liceos Departamentales	» 838 —			
Ley 27 de Mayo de 1916—Análisis químicos	» 844 44			
Ley 13 de Junio de 1916—Becas	» 615 —			
Ley 27 de Junio de 1916—Instituto H. Geográfico	» 200 —			
Ley 11 de Junio de 1916—Revista Médica del Uruguay	» 100 —			
Ley 28 de Noviembre de 1917—Exposiciones-ferias	» 803 —			
Ley 18 de Enero de 1918—Asociación Pro-Matre	» 600 —			
Ley 28 de Junio de 1918—Comisión Revisora de Pensiones	» 350 —	» 24.292 46	$ 44.175 08	

Clases pasivas civiles y militares

Jubilados		$ 30.382 50		
Menores y pensionistas civiles		» 51.768 03		
Jefes y oficiales de reemplazo		» 6.649 60		
Ley 24 de Febrero de 1911		» 25.822 10		
Cuerpo de Inválidos		» 2.163 42		
Sucesores de los Treinta y Tres		» 365 67		
Viudas y menores de militares		» 52.118 54		
Pensionistas militares		» 19.767 81		
Retirados militares		» 609.42		
Premio de constancia		» 1.174 07		
Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay		» 8.053 —	» 198.874 16	» 243.049 24

Varias leyes

Ley de Presupuesto—Artículo 33	$ 1.628 —	
Ley de Presupuesto—Artículo 34	» 360 —	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 43	» 22 —	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 44	» 80 —	
Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes	» 5.722 55	
Ley 27 de Marzo de 1916—Inspección de Bancos	» 300 —	
Ley 8 de Noviembre de 1916—Déficit de los ejercicios anteriores a 1916-1917	» 9 30	
Ley 20 de Noviembre de 1916—Escuela Militar de Aviación	» 80 —	
Ley 16 de Diciembre de 1916—Aumento de bancas legislativas	» 12.276 —	
Ley 2 de Abril de 1917—Dirección de la Armada	» 11.923 68	
Ley 21 de Junio de 1917—Cámara de Senadores	» 18 66	
Ley 31 de Octubre de 1917—Déficit del ejercicio 1916-1917	» 787 93	
Ley 9 de Noviembre de 1917—Vapores alemanes	» 96.736 96	
Ley 12 de Diciembre de 1917—Escribanía de Gobierno	» 105 —	
Ley 14 de Enero de 1918—Cátedra de Práctica Agronómica	» 512 —	
Ley 9 de Abril de 1918—Jefes y oficiales en cuartel	» 9.000 —	
Ley 5 de Junio de 1918—Juntas Electorales	» 651 66	
Ley 1.° de Julio de 1918—Oficina de la Prensa	» 50 —	
Ley 1.° de Julio de 1918—Cámara de Senadores	» 172 66	
Ley 12 de Julio de 1918—Instituto de Química Industrial	» 12.000 —	
Ley 11 de Julio de 1918—Embajada a Estados Unidos	» 22.353 55	
Ley 16 de Julio de 1918—Exposición Agrícola I. Sudamericana	» 2.999 50	
Ley 19 de Julio de 1918—Revista «Cátedra Escolar»	» 50 —	
Ley 15 de Julio de 1918—Revista «Anales Mundanos»	» 50 —	
Ley 19 de Julio de 1918—Revista «La Propiedad Territorial»	» 275 —	
Ley 30 de Septiembre de 1918—Cámara de Representantes	» 2.120 77	
Ley 13 de Diciembre de 1918—Déficit del ejercicio 1917-1918	» 397.677 02	
Ley 28 de Diciembre de 1918—Liga Nacional contra el Alcoholismo	» 5.000 —	
Ley 13 de Enero de 1919—Aumentos de sueldos: 15 y 20 %	» 33.619 73	» 616.581 97

Varios rubros

Comisiones por giros	$ 5 60	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos	» 21.962 63	
Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911	» 1.230 97	
Devoluciones por marcas de fábrica	» 40 —	
Consejo de Instrucción Primaria y Normal—Multas	» 34 60	
Impuesto de pesas y medidas—Intendencias Municipales	» 997 26	» 24.271 06

EXISTENCIA que pasa al mes de Febrero próximo:

En efectivo	$ 24.485 14	
En efectivo—Asistencia Pública—1 %	» 9.764 15	
En Deuda	» 111.550 —	» 145.799 29
		$ 1:742.714 67

Dirección General de Aduanas

Banco de la República

Entregádole para:

Cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 321.867 63		
Banco de Londres y Río de la Plata para servicio de:				
Deuda Consolidada	$ 392.486 —			
Empréstito Uruguayo	» 47.970 50	» 440.456 50		
Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %)		» 6.718 53		
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %)		» 58.789 34		
Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena		» 26 77		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas		» 9.869 60		
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro, de 1905		» 209.325 86		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ %, de 1916		» 86.815 87		
Otros rubros				
Vales de tránsito		» 9.768 85		
Vales de tránsito por patente adicional de 1 %		» 2.423 65		
Ferrocarril Midland del Uruguay—A cuenta de garantías		» 756 57		
Devoluciones		» 11.003 39	$ 1:157.822 56	» 1:157.822 56

Dirección General de Impuestos Directos

Banco de la República

Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno	$ 237.161 98

Entregádole para la cuenta de la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto de herencias de 1893	$ 139 11			
Idem de ídem de 1914	» 58.893 44			
Impuesto de Instrucción Pública	» 205 20			
Patentes de perros	» 375 —	» 59.612 75		
Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916		» 39.262 30	$ 336.037 03	
Oficina de Verificación de Pesas y Medidas				
Impuesto de verificación de pesas y medidas			» 208 70	
Intendencia Municipal de la Capital				
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria			» 8.885 —	
Registro de Estado Civil				
Venta de estampillas			» 214 50	
Archivo General Administrativo				
Venta de estampillas			» 514 13	
Biblioteca Nacional				
Venta de estampillas			» 514 12	
Universidad				
Venta de estampillas		$ 5.241 55		
Impuesto al ausentismo		» 4.815 69	» 10.057 24	
Otros rubros				
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria			» 894 49	
Recargos por patente de giro			» 2.791 05	
Devoluciones por:				
Contribución Inmobiliaria			» 1.450 52	
Impuesto al ausentismo			» 14 95	
Multas por:				
Impuesto al alcohol			» 1.485 —	
Gastos del Inspector de Administraciones de Rentas			» 93 —	
EXISTENCIA que pasa al mes de Febrero próximo:				
En efectivo			» 9.056 54	» 372.216 27
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno			$ 244.241 40	
Idem para la cuenta del Ministerio de Interior por patente especial a las Compañías de Seguros para el Cuerpo de Bomberos			» 16.096 77	
Asistencia Pública Nacional				
Por patente a las Compañías de Seguros		$ 14.496 64		
Por impuesto de 1 % sobre pagos		» 6 —	» 14.502 64	
Otros rubros				
Multas por:				
Impuesto a los vinos			» 12 50	
Devoluciones por:				
Patente A. a Compañías de Seguros		$ 80 99		
Idem E. a ídem de ídem		» 19 18	» 100 17	
Departamento de Hacienda—Sueldos			» 33 48	
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes—Entregado al Ministerio de Relaciones Exteriores para compra de metileno			» 4.950 —	
Entradas eventuales—S. R. 3 de Enero de 1919			» 600 —	

EXISTENCIA que pasa al mes de Febrero próximo:

En efectivo	» 3.463 76	»	284.000 72
			$ 3:556.754 32

Montevideo, Febrero 17 de 1919.

A. Ghiringheli.

V.º B.º: *E. Givogre.*

E. Gard y Sanjuán.

4876-v.mz.25.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Marzo de 1919

Trámite — Cornelio Van Domselaar con Casimiro Castro, tercería Rosa. Autos sucesorios de Florentino Sequeira. Seis providencias en causas criminales.

Interlocutorias — Veinticinco resoluciones en causas criminales. Veintitrés solicitudes de libertad anticipada en trámite.

Administrativo — Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 1.er turno a las autoridades argentinas solicitando la extradición de un procesado. Idem del Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno dirigido a las autoridades españolas en autos "Lorenzo Alonso con Agustín Antía, reivindicación". Idem del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno a las autoridades argentinas en autos "Díaz, Cenoz y Cía., con Bernini y Cía., cobro de pesos". Exposición del escribano don Emeterio Arrospide. Queja de don José Procaccio contra el Teniente Alcalde del primer distrito de la 6.a sección de la Capital. Certificados de revisación practicada en los protocolos de los escribanos Alfredo Casteingdebat, Juan Cendán, Enrique Díaz y Jaime, Lino E. Méndez y Juan José Bengochea. Don Federico Castagnet y don Felipe Burgueño, solicitan se les expida un certificado. Carta rogatoria del Juez Letrado Departamental de Florida al Juez de lo Civil de primera instancia de la ciudad de Buenos Aires. Cuentas por diligencias judiciales practicadas en los Departamentos de Durazno y Rivera. Relaciones de causas criminales en trámite de los Juzgados Letrados de Treinta y Tres, Rivera y Salto. Idem de depósitos judiciales del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Solicitudes de licencia del Juez Letrado Departamental de Río Negro, Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Soriano y Jueces de Paz de la 11.a sección de Canelones y 5.a de Soriano.

Expedientes entrados — Administrativos, 8. En consulta, 12. Relaciones quincenales, 36. Oficios entrados, 7. Librados, 22. Cuadernos de protocolo: Revisados, 13; rubricados, 19.

En esta audiencia se decretó la libertad anticipada de dos penados.

J. Cubiló, Secretario

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Suc. de Alfonso Gubitoso. Viuda e hijos de Juan Massons, quiebra. Alberto de Medina con Calixto Martínez Buela. Robert Langel y Cía. con Crosta. Nicolás Bonomi con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Martín Gargozo Fernández, investigación de la paternidad. Gallardo con Pioletti. Lembo y Cía., concordato. Miguel López Gayol, quiebra. Martín Hughes con Julio Dieux.

Definitivas — Manuel Gari con Juan M. Lago. Una causa criminal por estafa

Adrián Castro, Secretario

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Una en causa criminal. Zenatti Domingo, medidas preparatorias. Andrés Podestá y Cía. con Martínez y Alvarez. Un oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno.

Definitivas — Suc. García Juan José, incidente Lema y Cía., mandada correr por separado.

José V. Eviá, Secretario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—Carlos A. Fein contra Chave y Fein. Manuel Parodi con Julia Mariano de Ellia Illa y otros. Guillermo Clulow con Julia Rosas. Enriqueta Bordogono y otros contra los herederos de Nicolás del Pino. Sucesión Basilio G. Muñoz. Sucesión Angela Churri de Ducos. Menor Daniel Soria. Sucesión Serafín Pereyra. Esther Ambrosio Zás. Sucesión Daniel Aguirre. Sucesión José López. María F. Andrea Correa de Costa. Menor Juan C. Borderola. Sofía Lista, sucesión. Luis Domelli con Angel Daniel Postolelli. Menor María Chuset. Sucesión Francisco Roba. Sucesión Teodoro Rodríguez y Juan B. Cresta. Sucesión Angel Irigoya o Irigosi. Sucesión Antonio L. Marenco y María Angélica René Marenco. Emilio J. Neffa contra Miguel Neffa. Sucesión Ercilia Ferrer de Varanjo. Sucesión Alfredo Varanjo. José Pizza con Dolores P. de Vigil. Sucesión Carmen Tifoldi de Demarco. César Carlos Aguirre con Eduardo Ochoa. José T. Machado con Juan Rocagni. Raymundo Barons con Oscar Levites.

Interlocutorias—Sucesión Modesta Lacueva. Sucesión Elbina Marabotto de Tusso. Sucesión Margarita Fazzio de Barreira. Sucesión José Joaquín Erviti. Juana Casas de Echinope. Carlos R. Mac-Coll. Sucesión Antonio Driboni. Sucesión Camilo Rodríguez. José L. Ronchella contra la sucesión de Antonio Mussio.

Definitivas—Bernardo Rospide.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—Ema Murialdo con Juan D. Risso. Testamentaría de Pelegro Réboli, incidente Do Campo. Mauro E. Lima. Alberto Ramírez. Sucesión de María J. A. de da Silveira. Sucesión de Petrona M. de Kelly. Ernesto Domato. Josefa M. de Giannantonio. Jacinto Pereira con Emilio J. Nieto. Testamentaría de José M. Blanco. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Banco Hipotecario del Uruguay con la sucesión de Eulogia M. de Bravo. Luis G. Fernández con César Crosta. Adelina A. M. de Pérez. Suc. de Guillermina Etchenique. Banco Hipotecario del Uruguay con Bruno Gutiérrez. Antonio Lébano con la sucesión de María L. Castellani. Angel J. Moratorio con la sucesión de Salvador M. Platero. Sucesión de Jorge C. Hermann. Sucesión de Ana Camacho. Sucesión de Juan Pons. Sucesiones de Catalina Repetto (2). Testamentaría de José Garibotto. Vicenta Sosa y otra. Rosa Sáenz Badell. Sucesión de Pedro de los Santos. Sucesión de José Núñez.

Interlocutorias—Doroteo Navarrete con Omar y Raúl Rodríguez. Sucesión de Florisbina A. de Irrazábal, incidente Almada.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 24

Trámite—Sucesiones Rosalía Fortet de Vidiella y Malvina Horne de Vidiella. Sucesión Carmen Vaccarezza de Blanco. Testamentaría Alejo Rossell y Rius, ídem ídem. Sucesión María Graciosa Cadenasso de Savio. Sucesiones José Cappi y G. Galo. Testamentaría Eusebia Montero de Ruiz. Testamentaría Juan A. Perelló. Sucesión Norberta Saravia de Antúnez. Sucesión Alfredo Albanell Conde. Sucesión Elena Legrand de Heguy, ídem tres. Sucesión Manuel Rodríguez. Sucesión Ambrosio Gatti. Sucesión Andrés Belli. Testamentaría Marcelina Casañas Gutiérrez. Sucesión Asunción Medina de Rovira. Sucesión Amalia Peroni de Passolini. Sucesión Martín Gentini. Sucesión Saturnina de Balparda y Durañona. Sucesiones Juan J. Abaracón y otra. Ermida Angélica Marchio, tutela. Soledad Monteiro de Berro, Celia Ramos Suárez de Herrera, María Elena Gómez Ellauri de Nebel, Miguel A. Sierra con Claudio Carballo. Melania Lugo con la sucesión Porfilio Tolosa. María Bordagorry de Assumpcao con Juan

B. da Franca Mascarenhas. Roberto Martellete con la testamentaría de Calixto Martínez Buela. Luis Aicardi. Francisco Piria con Alberto Muñoz. Juan J. López Ubillis con Luis G. Cardoso. Jaime M. Alsina, auxiliatoria. Pascual Gregnoli con Bautista Pelloni. Luisa Risso de de León con Vicente Rodríguez. Pedro Hegoburu con sucesión Pedro de A. Sosa.

Interlocutorias — Testamentaría Sebastián Allende. Ciriaco J. Mazzoni con Juan Motola.

Definitivas — Testamentaría Alejandro Canstatt. Sucesión Enrique Gradín. Sucesión Eduardo González. Antonio Capelan. Sucesión María Auscarriaga de Pascas. Sucesiones de Luisa Bordaberry y otras. Sucesión José Ramón Rodríguez. Sucesión Pedro Arasuni. Sucesión Ignacio Mutuberria.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite — Dirección General de Aduanas con el señor Vidal y Battestin, agentes del paylebot "Cittá de Triani". Rafael y Marcelino Herrera Vega, denuncian la mina "La Porteña". Fisco con J. Etchheverría y otros. Eugenio Camy, denuncia la mina "Guayaberas". Arturo Molins con A. Dupont Aguiar y otros. Dirección General de Aduanas con Antonio Rovira. Dirección General de Aduanas con Vidal y Battestin, agentes del vapor "Presidente Irigoyen". Ernesto Amorós con el Estado. Oxilio Sichero con el Estado.

Interlocutorias—Fisco con Emilio Cazalá.

Definitiva—Vidal y Battestin, agentes del paylebot "Gobernador Leman".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Banco Español del Río de la Plata contra Alfredo H. Pons Muscetti, Guichón y Compañía contra Nicolás Cal. Nelson Carrasco contra Ceferino Rodríguez. Eduardo L. Fernández contra Manuel Castagnino Gardone y otro. Boado y Ottonello contra Fortunato Pagani Santiago Zanelli contra Carmen T. de Ladaga. Juan Inda contra Lorenzo Carnelli Alfredo Marigliani, solicitando depósito de bienes en los autos que le sigue Cirilo Thiebaut. Banco Popular del Uruguay contra Alberto Costa Podestá. Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Duhalde. Banco Popular del Uruguay contra Carlos Sáenz de Zumarán. London and Brazilian Bank Limited contra Edwin Steer. Banco Alemán Transatlántico contra Juan J. Font. Banco Italiano del Uruguay contra Esteban Garese. Peluffo y Compañía contra José Martínez. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Compañía contra José M. Garmendia. Francisco Ortiz contra Lorenzo Carnelli. Viña y Mussio contra Domingo Rolando. Kropp y Compañía contra Isidoro S. Lestrade. Manuel Maqueira, quiebra. Baldomero Mutuverría, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Andrés Leich, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Boragno contra Claudio Dellacá. Portella, Sexto y Compañía contra Alberto Ambrosio. Cervecería Montevideana contra Atilio Cocito. Novo, Cerro, Agostinelli y Compañía contra Victoria T. de Crubellati. Compañía de Navegación Lloyd Brazileiro contra Isidoro S. Lestrade. Benjamín Castelli contra Fernando Machín. A. Romero Mello, quiebra.

Interlocutorias —. Beretta, Fratelli y Compañía contra Pedro Cunietti y Compañía. Angel Lago (hijo) contra Marcelo Cavalli y otros. Jacinto T. Colina contra Francisco Civitate. Amelia Honkis de Rodríguez contra Juan M. Lago. Smith y Compañía contra Agar, Cros y Compañía. Victoria T. de Crubellati, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco Bloise contra Luis Camarano. La Industrial Uruguaya (sociedad anónima) contra S. Rodríguez. Vilaró y Compañía contra Uriarte y Merello. Tomás Puyol, quiebra. Bosso y Enrich, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Enrique Helguera contra Carmen T. de Ladaga.

Reservadas — Dos providencias.

Libros rubricados — Juan Miranda y Hermanos, 3. Enrique Minelli, 4. Marexiano y Compañía, 2. Lubeck Servos y Compañía, 3. Staudt y Compañía, 2. Suárez y Compañía, 1.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURN

Día 24

Trámite — Cabral Prudencia con Domingo Zenatti, divorcio. Milnitky Bernar do Leiras Manuel. Ribao Francisco. Aldao Marta con Edmundo Hilèret, divorcio. Goldberg Nathan. Pasas J. Cándido, auxiliatoria de pobreza. Dragone M. Vicenta con Venancio Alfonso divorcio. Firmer José Cristián. Navarro Agustín. Pepe Antonio, información. Dicono Alberto, auxiliatoria de pobreza. Rey Generosa con Jenaro Barreiro, divorcio. Guerra Ramón Sabería Babino, reclusión de su hijo Nicolás. Gastonino Juan Segundo, inscripción en el Registro del Estado Civil. Ferrari Luis, auxiliatoria de pobreza. Macier Clementina M. E. con Juan J. Evez divorcio. Campo Lanzas de Núñez Concepción con Rufino M. Soutullo, separación de cuerpos. Vidal Juan, información. José Doned con Jerardo García, cobro de pesos. Casanova Juan con Juan Boero, daños y perjuicios. Juan Cerbasi y Mercedes Mesina. Berlín de Kuhis Martha con Alfredo Kuhis, divorcio. Matta Luis, con curso voluntario. Fidela Arriada, suc. De León Rafael y Amalia Meneses, divorcio por mutuo consentimiento, incidente sobre inventario. Guerra Gualberto, inscripción en el Registro del Estado Civil. Gamberetto Juana Paulina con Valentini Aseste divorcio por la sola voluntad de la mujer, incidente por costas. Míguez Francisco, auxiliatoria de pobreza. Risso Antonio, inscripción en el Registro del Estado Civil. Pérez Rodríguez Demetria con Ricardo Varela Yáñez, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Rojas María Catalina con Luis Berlino, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Bugna Francisco con Juan Morando de Nabón, ejecución de hipoteca. Montero Luciana, sobre tutela de la menor Delfina Olivera. Pérez J. Rivera Manuel, solicitando la declaración de incapacidad de su cuñada Toribia Montiel. Vicente Lazonis con Pérez y Pollera, cobro de pesos. Pfeiff y Cía. Carlos con Emilio Bonifacio, reconocimiento de firma. Carlos Ferrari Ramírez con Isidora Regueira de Ferrari, entrega de muebles. Destasio Vicente con Bartaburu y Cía., daños y perjuicios, incidente por costas. Fernández de Sosa Petrona, Luis Fernández y Emilia Fernández de Falagain, sucesiones. Juicio de Paysandú número 1274 en autos Eduviges S. Balbis con Adolfo Eiman, reconocimiento de firma. Díaz Francisco, información. Algorta Real de Azúa Carlos con Martínez y Alvarez, daños y perjuicios. Berón Juan, inscripción en el Registro del Estado Civil. Cáceres Gumersinda, antecedentes. Parodi Segunda con Juan Aurelio, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Ache y Hermano, deduciendo tercería de dominio en autos Sara Josefa de Uebe con Ache Hermanos, reconocimiento de firma. De Vargas de Iraola María Zoraida con Manuel de Iraola Cabrera, divorcio. Ruiz Juana Francisca con Eugénio Palavecino, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Bruno y López con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", inspección ocular. Torres Carlos, inscripción en el Registro del Estado Civil. Barreiro Caraciolo, inscripción en el Registro del Estado Civil. Rodríguez Valentín y Eloísa Abella, inscripción en el Registro del Estado Civil. Gach José María, inscripción en el Registro de Estado Civil. Fernagut de Miguel Luisa, información. Silvera Timotea, inscripción en el Registro del Estado Civil. Cortes de Figueira María con Manuel Pérez, reconocimiento de firma. Benes María con Germán Brabec, divorcio. Minetti Rodríguez María Eulalia, inscripción. Gayetta Carlos con Elisa Menke de Folechi, ejecución de hipoteca. Buenaventura de Larobla Laura con el señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces solicitando se le provea de un curador. Franz Moniry Leonor con Luis Buisón Touret, divorcio unilateral. Arizmendi Conrado, ciudadanía. Lagos Eduviges, suc. Alfaro Castro Carmen, incapacidad. María Bellmunt y Victoria con Marcos Aurelio Palma, divorcio. Spesia Osvaldo y otro con Martín Gadea, reconocimiento de firma. Lorenzo Domingo, suc. Brunasger, incapacidad. Miguel Espinosa con José Rossi y Cía., daños y perjuicios. Friori Ambrosio con Celina Olori, divorcio. Valerio Alonso con Francisco Salas, ejecución. Calcagno Bernardo con Segundo Vessa, daños y perjuicios.

Interlocutorias — González Adolfo. F. González. Juana M. de González y Natividad González, sucs. Calce Antonio Cazzotti Domingo con María Isabel, divorcio. Bazán Pedro con Felipa Jaramillo, divorcio.

Definitivas — Vidaor Julia Fernández, rectificación de partida. García Manuel Barone Baltasar. Oriani Luis. Guzmán Francisco Novas Manuel, auxiliatoria. Lora Manuel, artículo 113 del Código Civil. Hermida Andrés con Manuel Silveira, ejecución de hipoteca. Otero Orfilia con José Pons, alimentos. 5 audiencias de divorcio.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORMES DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 24 de Marzo de 1919

Las altas presiones atmosféricas se mantienen al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura sube en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 26 y 17.50; Punta del Este, 25 y 18; Rocha, 27 y 17; Melo, 29 y 18; Rivera, 28 y 15; Paso de los Toros, 27 y 17, y Fray Bentos, 26 y 19. Dominan vientos moderados del

Norte al Este con velocidades horarias de 25 a 30 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y parte Este de la República, y menos intensos en el resto. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 712 kilómetros. Cielo, en general, nublado. En Rivera el día 24 cayeron 11 milímetros de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas

Barómetro: 767.85.
Temperatura: Normal, 26°00; a la intemperie, 26°50; máxima, 26°10; a la intemperie, 29°80; mínima, 17°60; a la intemperie, 18°10.
Viento: N. E., 26 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 12.10. Humedad relativa o|o: 48.00.
Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 17 y 30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.20 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 29.06.
Temperatura del agua: 23°60.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 24 de 1919

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 25 de Marzo	68 60

Empréstito de Conversión

1.865	para el 25 de Marzo	89 30
1.865	ídem ídem	89 30
3.730	ídem ídem	89 30
5.595	ídem ídem	89 20

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

5.000	al contado	96 10
10.000	para fin de Abril	95 20
5.000	para el 25 de Marzo	96 20
3.000	ídem ídem	96 20
1.000	ídem ídem	96 20

Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)

8.000	para el 25 de Marzo	99 80
30.000	ídem ídem	99 80

Títulos Hipotecarios serie R

2.000	para el 25 de Marzo	99 50
5.600	ídem ídem	99 40

Títulos Hipotecarios serie S

1.000	para el 25 de Marzo	98 80
3.000	ídem ídem	98 80
3.500	ídem ídem	98 90
2.000	ídem ídem	98 90
1.000	ídem ídem	99 —
5.000	ídem ídem	99 —
5.000	ídem ídem	99 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes	68 60
9.400	para el 25 de Marzo	68 60
4.700	para fin de Abril	69 —
9.400	para el 25 de Marzo	68 60
2.350	ídem ídem	68 60

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 25 de Marzo	89 30
932 50	ídem ídem	89 30

Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)

10.000	para el 25 de Marzo	99 80
16.000	al contado	99 80

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

5.000	para el 5 de Marzo	96 20
3.500	ídem ídem	96 20
1.500	ídem ídem	96 20

Deuda Nacionalización del Puerto

1.000	para el 25 de Marzo	95 —

Títulos Hipotecarios serie Q

2.300	para el 25 de Marzo	99 60
1.000	ídem ídem	99 60
4.500	ídem ídem	99 50
2.500	ídem ídem	99 60

Títulos Hipotecarios serie R

5.500	para el 25 de Marzo	99 60
5.000	ídem ídem	99 50

Títulos Hipotecarios serie S

1.000	para el 25 de Marzo	99 —
9.000	ídem ídem	98 90
1.000	ídem ídem	98 90
5.000	ídem ídem	98 90
2.000	ídem ídem	98 90
1.000	ídem ídem	98 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires

Vapor de las 19

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 23

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21.15	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el Interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Colonia Pauillier: a las 15.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 13.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas Martín Chico y Carmelo: a las 13.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 22 de Marzo de 1919

Elena Dufau de Schiaffino, oriental, 54 años, casada, Ibicuy 1128.
José Antón, español, 36 años, casado, Hospital Vilardebó.
Sofía Alvers de Weidemann, alemana, 80 años, viuda, General Pallejas 2483.
Cosme Romero, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Marcelo de Gregorio, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rosalía Navarro, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Vicente González, español, 57 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Alonso, español, 48 años, casado, Misiones 1288.

Día 23

Francisco Carlos Braga, oriental, 53 años, casado, Sierra 1675.
Blanca Pistón Flandini, oriental, 2 días, Vázquez 1466.
Ramona Giménez de Costa, oriental, 76 años, viuda, Paraguay 1606.
Elbio Menéndez, oriental, 18 años, soltero, Emilio Reus 2383.
Guzmán Bustos, oriental, 2 meses y 6 días, Galicia 1184.
María Carolina Cuadra, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Teresa C. de Rodríguez, francesa, 74 años, casada, Yi 1788.
Ramón Pérez Fernández, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Otasilio Dorsel, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Ramona López, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Josefina López, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Isabel Casaravilla de Font, oriental, 52 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
José Padé, suizo, 83 años, viudo, Isidoro De-María 1736.
Julio, Santa María, oriental, 24 años soltero, Cerrito 127.

Día 24

Carmela Conrado, oriental, 48 años, soltera, Cuareim 1706.
Jesús Espino, oriental, 47 años, soltero, Martín García 1535.
Josefa Salvia, oriental, un año, Nueva Palmira 2115.
Fausto Rocha, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar.
Héctor Lira, oriental, 10 meses, Timbó 967.
Anunciación B. de Turati, suiza, 85 años, viuda, Canelones 1085.
Santiago Ayala, oriental, 59 años, viudo, Colón 1291.
Irma Acosta, oriental, 2 1|2 meses, Reducto 2421.
José Balboa, español, 50 años, casado, Hospital Maciel.
María Orrego, oriental, 32 años, soltera, Victoria 1057.
Julio de Vylder, oriental, 7 horas.
María Avelino de Sarchi, italiana, 58 años, viuda, Salsipuedes 2507.
Antonia Pena (Sor María Manuela), oriental, 31 años, soltera, Hospital Maciel.
Lucas Velazco, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Benjamina Abreu, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.
Hermenegildo Maruchi, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Bautista López, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Diego Barastegui, español, 36 años, casado, Hospital Maciel.
Gabina C. de Noria, oriental, 50 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Dolores Sueiro, oriental, 26 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Miguel Angel Romero, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Emilia Rodríguez de Tilve, oriental, 58 años, casada, Arroyo Negro 2069.
Petrona Pérez de Tesitor, oriental, 30 años, casada, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

9.a SESION ORDINARIA

MARZO 19 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

(Conclusión. — Véase el número 3935, Poder Legislativo, página 632)

Señor Ramírez — ¡Si no son ex funcionarios!

Señor Berro (don Emilio) — Nadie ha atacado al Jefe Político; se ha atacado al comisario Ascue.

Señor Costa Gutiérrez — Pues bien, señor diputado: el comisario Azcue, en este caso, no ha hecho absolutamente nada. Es el caso de aquel a quien porque una vez mató un perro, todo el mundo lo llamó "mata perros".

Señor Berro (don Emilio) — Antes tampoco había hecho nada!

Señor Costa Gutiérrez — Ahora no ha hecho absolutamente nada, señor diputado; se lo voy a demostrar.

Lo ocurrido el domingo pasado, cuando no estaba todavía a cargo de la Jefatura el comandante Fernández, fué lo siguiente: Se presentaron unos señores nacionalistas a la Mesa a inscribirse, y tuvieron un cambio de palabras con otros ciudadanos colorados que había allí, y en son de protesta se retiraron, sin causa alguna que lo justificara. El comisario Azcue no tomó participación ninguna en ese hecho. Eso fué durante el interinato del Oficial primero de la Jefatura de Tacuarembó, señor Celia, a quien recién conocí días pasados.

Señor Berro (don Emilio) — ¿El Oficial primero de la Jefatura estaba presente?...

Señor Costa Gutiérrez — Yo no sé si estaba presente, ni para nada interesa saberlo, pero presumo que no.

Señor Berro (don Emilio) — Esos son los datos que le ha dado el comisario Azcue. Es necesario que se esperen las resultancias del sumario.

Señor Costa Gutiérrez — Si se esperan las resultancias del sumario, verán los señores diputados que irán a pura pérdida.

Señor Berro (don Emilio) — Vamos a ver.

Señor Costa Gutiérrez — Debían conformarse con lo que yo les digo ahora, que es la verdad, y que el sumario que se instruye en estos momentos no hará otra cosa que corroborar mis afirmaciones.

Señor Ramírez — Es posible.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Ya estamos acostumbrados a ir a pura pérdida.

Señor Costa Gutiérrez — Es posible, señor diputado Ramírez. Es una plancha mayúscula la que han hecho esta vez.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Harán un sumario de corte colorado, y queda concluído. — (Hilaridad).

Señor Costa Gutiérrez — Yo no he oído al señor diputado.

Señor Ramírez — Que harán un sumario de corte colorado, dice el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Costa Gutiérrez — No, señor diputado. Si usted conociera un poquito más al comandante Fernández, sabría que el comandante Fernández, cuando el señor diputado...

Señor Ramírez — Diríjase al doctor Rodríguez Larreta, no a mí.

Señor Costa Gutiérrez — ... defendía abiertamente al Gobierno dictatorial de Cuestas, él estaba en la oposición defendiendo la libertad de todos los ciudadanos, de todos los que eran parias en nuestra tierra!

Señor Ramírez — Debo contestarle que yo he sido uno de los ciudadanos que no ha callado ninguna de las arbitrariedades cometidas por el Gobierno del señor Cuestas.

Señor Costa Gutiérrez — Lo felicito al señor diputado, si es así.

Señor Ramírez — Por lo demás, entiéndase con el doctor Rodríguez Larreta, que es el autor de la interrupción.

Señor Berro (don Emilio) — Pero, señor diputado, no defienda al coronel Fernández, porque nadie lo ha atacado.

Señor Costa Gutiérrez — ¡Cómo no voy a defender al comandante Fernández, si empiezan por hacerle cargos injustos!

Señor Berro (don Emilio) — No, señor. Lea los diarios que ha traído, y verá que no se ataca al comandante Fernández, sino al comisario que reincide en sus procedimientos anteriores.

Señor Costa Gutiérrez — Pero, si no ha hecho nada ese comisario!

Señor Berro (don Emilio) — Eso resultará del sumario, aunque resultará otra cosa, si se quiere.

Señor Costa Gutiérrez — A raíz de este suceso de que hablo, el domingo anterior, hará próximamente quince días, el comandante Fernández, al hacerse cargo de la Jefatura, tuvo denuncias del hecho, e inmediatamente dirigió una nota al comisario Azcue, cuyos términos son los siguientes...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Cómo se llama el comisario?

Señor Costa Gutiérrez — Azcue.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es un apellido peligroso! ¿No se llamará "Ascua"?

Señor Costa Gutiérrez — Es un apellido vasco. Tal vez ha de ser de origen blanco, porque los vascos son muy amigos de hacerse blancos, en nuestro país, por sus ideas y tendencias conservadoras y ultramontanas.

Dice el comandante Fernández: "Señor comisario:...

Señor García Morales — Por eso mandó siete guardias civiles armados a máuser!

Señor Costa Gutiérrez — Señor diputado: en esta forma, no voy a poder continuar. Si quieren no dejarme hablar, díganlo claramente, y no hablo más. Yo supongo que el señor diputado quiere que se haga la luz en este asunto. Para eso, déjeme hablar, después hablará el señor diputado.

De manera que, en este caso, los blancos se asustan por siete guardias civiles armados.

Señor García Morales — Pero ese no es el servicio indispensable.

Quiere decir que el comisario Azcue se ha reído del comandante Fernández.

Señor Costa Gutiérrez — No, señor; no es así.

Dígame una cosa, señor diputado: ¿la ley determina el número de guardias civiles que deben ir a las Mesas?

Señor García Morales — Pero basta mandar un guardia civil, como se manda en Montevideo.

Señor Costa Gutiérrez — Pero, ¿le parece al señor diputado que en Tacuarembó es igual que en Montevideo?

Señor García Morales — Sí, señor: porque en toda la campaña se manda un guardia civil, nada más.

Señor Costa Gutiérrez — Se conoce que el señor diputado no ha salido de la Aguada.

Señor Ramírez — El señor diputado ha ido hasta Santa Clara.

Señor Berro (don Emilio). — No hay ninguna denuncia de que los blancos atacasen a los guardias civiles, nunca la ha habido.

Señor Costa Gutiérrez — No son capaces los blancos de atacar a los guardias civiles! ¡Pobrecitos! ¡Como si no conociéramos de lo que son capaces!

Señor Berro (don Emilio) — Capaces, serán. En tiempo de guerra lo han hecho.

Señor García Morales — Lo han hecho para defender su vida, y han hecho bien.

Señor Costa Gutiérrez — Son muy frágiles de memoria. No son capaces de nada los blancos! Inocentes!

Dice así la nota dirigida por el comandante Fernández a raíz de la denuncia hecha por la prensa con respecto a la actitud del comisario Azcue el domingo anterior: "Sírvase usted mandar el servicio indispensable. — Fernández".

Muy bien. Cumpliendo exactamente lo mandado, el comisario Azcue se abstuvo el domingo último de concurrir al local de la Comisión, y mandó al 2.o comisario.

Señor García Morales — Con el servicio del domingo anterior.

Señor Berro (don Emilio) — Conocido por el otro proceso.

Señor Costa Gutiérrez — Ya se va a explicar por qué. Déjeme hablar el señor diputado. — (Murmullos e interrupciones).

De esa manera no puedo continuar.

Señor Presidente — ¿El señor representante desea que se le ampare en el uso de la palabra?

Señor Costa Gutiérrez — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se ruega a los señores representantes que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Señor García Morales — Prepare la campana.

Señor Costa Gutiérrez — Debo decirle a los señores diputados que el sábado último tuve el gusto de ser presentado precisamente por el señor Fernández al doctor López Aguerre, y resultó que habíamos sido conocidos desde la niñez, por vecindad, porque vivíamos en la calle Queguay.

Este señor departió amablemente con nosotros durante una hora en un café, que hace las veces de club, en Tacuarembó, porque no hay otro lugar, y me manifestó toda su alegría por el nombramiento del comandante Fernández, de quien hízome cumplido elogio, y hasta me habló de la reconstitución de un club social, dado que habían desaparecido las causas que traían disgustos permanentes en Tacuarembó.

Señor Ramírez — Presidido por Azcue.

Señor Costa Gutiérrez — Al día siguiente, a las 10 de la mañana, se recibió un telegrama en la Jefatura, que inmediatamente me lo mostró el comandante Fernández, del doctor López Aguerre, quejándose de lo mismo que se ha hecho eco la prensa, es decir, de que había aparecido en el momento de instalarse la Comisión el 2.o comisario con siete guardias civiles — con siete dice él — armados a máuser. No son más que cinco, pero no importa el número; aunque hubieran sido diez, sería lo mismo.

Señor Berro (don Emilio). — Cuando se precisan, se fabrican.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Siete, y él, son ocho.

Señor Costa Gutiérrez—Muy bien: el doctor López Aguerre, a pesar de mostrarse tan amable y tan afectuoso con nosotros, no tuvo ni siquiera,—no sé cómo clasificarlo,—la delicadeza de anunciarnos que al día siguiente pensaba trasladarse a la 11.a sección. Sin embargo, nos separamos cerca de las ocho de la noche y a las dos de la mañana tomaba un auto y se encaminaba el doctor López Aguerre de Tacuarembó, a la 11.a sección, presentándose en el local de la Mesa a las siete de la mañana, acompañado de veinticinco hombres. ¿Y saben los señores diputados cuál fué la actitud de los acompañantes del doctor López Aguerre, y eso todo va a resultar del sumario que se está instruyendo o se habrá instruído ya a esta fecha? Fué la siguiente: empezar a insultar al segundo comisario y a los guardias civiles que lo acompañaban.

Señor Berro (don Emilio)—No puede ser cierto; está fuera de sus hábitos.

Señor Costa Gutiérrez—Déjeme hablar, señor diputado.

Señor Presidente—Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

Señor Costa Gutiérrez—Pues, señores: ese señor nacionalista se dirigió a Gamboa y le dijo: "Ahora se te acabaron los tiempos de García; ahora hay otro Jefe Político que nos va a amparar a todos". Empezó a insultarlos porque sí, de puro guapos! Eran veinticinco contra cinco!

Señor Lussich—Eso es un insulto.

Señor Berro (don Emilio)—Eso no es posible.

Señor Costa Gutiérrez—Apelo al sumario que se está instruyendo.

Señor Ramírez—Decir que se va a amparar a todos, no es un insulto.

Señor Lussich—Aún en el caso de que lo hubiera dicho, ¿significa un insulto decir que se va a amparar a todos?

Señor Costa Gutiérrez—¿El señor diputado cree que no es un insulto decirle todas ésas sandeces al segundo comisario que estaba representando en ese momento a la autoridad pública?

Señor Sánchez—Decir que los tiempos han cambiado, será una mentira, pero no un insulto.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador, que ha pedido que se le ampare en el uso de la palabra.

Está hablando el señor representante Costa Gutiérrez.

Señor Sánchez — Soy sumamente respetuoso de las indicaciones de la Presidencia. El señor Presidente pidió "a los señores representantes" que no interrumpieran al orador; pero el orador se dirige a los blancos, que no están comprendidos en la observación de la Mesa, y en ese sentido le contestaba.

Señor Presidente—La Mesa ruega al señor representante Costa Gutiérrez que se dirija a ella.

Señor Costa Gutiérrez—Como yo, aquí, los únicos adversarios que tengo son los blancos, a ellos me dirigía.

Señor Sánchez—Y los blancos le contestan, no los "señores representantes", —y eso que dice el señor representante que los tiempos han cambiado para la policía...

Señor Presidente — Se ruega al señor representante que no interrumpa. El señor representante no tiene derecho a hacer uso de la palabra contrariando las indicaciones de la Mesa.

Señor García Morales—Déjenlo seguir. Había quedado en el pobrecito Gamboa.

Señor Presidente—Puede continuar el señor representante Costa Gutiérrez.

Señor Costa Gutiérrez—Decía que esa fué la actitud de los acompañantes del doctor López Aguerre al presentarse al local de la Mesa Inscriptora y encontrarse con un subcomisario acompañado de cinco guardias civiles. Como éstos, obedeciendo órdenes terminantes del Jefe Político, mantuvieran una actitud pasiva, hasta, si se quiere, indecorosa,—porque un hombre que se siente ajado, aunque vista el uniforme de oficial del Ejército o de Policía, no debe permitirlo, al contrario, debe hacerse respetar,—la actitud de ese segundo comisario debió haber sido prender inmediatamente a los que lo insultaban; pero no lo hizo así, aguantó todo el chubasco en mérito a las órdenes recibidas por el Jefe Político, y fué debido a esa actitud tranquila de Gamboa que hizo ademán de sacar armas un señor blanco, que ya aparecerá en el sumario, con evidente propósito de hacerle fuego a ese segundo comisario, lo que no llegó a efectuarlo, porque el doctor López Aguerre, que es un hombre consciente e inteligente, dándose cuenta de la barbaridad que iba a hacer su correligionario y amigo, lo abrazó e impidió que se cometiera ese inicuo hecho de sangre, indigno y cobarde a todas luces!

Inmediatamente después, y en son de protesta, el doctor López Aguerre se retiró de allí con toda su grey, treinta hombres, porque ese y no otro fué el propósito que llevaba, de hacer ostentación de fuerza y retirarse por no haber podido ejercer sus derechos cívicos...! Juego archi conocido de los blancos, hacerse las víctimas!!

Señor Ramírez—Son cinco más.

Señor Sánchez—¿Y esta novela, de qué corte es?

Señor Costa Gutiérrez—... ¡Pero como les molesta a los señores diputados lo que estoy diciendo!... Ya verán como el sumario que se está instruyendo confirmará en absoluto mis afirmaciones! Tengan un poco de paciencia!...

Señor Ramírez—Pero dijo veinticinco, y ahora dice treinta.

Señor Costa Gutiérrez—Sí, señor diputado...

Señor Ramírez—Pero de veinticinco a treinta hay diferencia, señor diputado.

Señor Costa Gutiérrez—Son cinco... y para el caso nada significa que fueran veinticinco o treinta. ¿No lo cree así el señor diputado Ramírez?

Señor Ramírez—Si echa cinco más, le echamos órdago nosotros. — (Hilaridad).

Señor Costa Gutiérrez—El señor diputado es muy gracioso, lo reconozco...

Señor Ramírez—¡Ya lo creo!

Señor Costa Gutiérrez—Muy bien, señor Presidente: inmediatamente el doctor López Aguerre dirigió un telegrama al Jefe de Policía, y ese telegrama es su propia condenación. Dice así: "Señor Jefe de Policía: tengo el sentimiento de comunicarle que la policía no cumple sus órdenes. Al ir al local de la Mesa Inscriptora, vimos con el Juez de Paz y numerosas personas que a sus puertas había siete guardias civiles armados a máuser, a órdenes del subcomisario Gamboa. Miembros de la minoría en la Mesa, delegados nacionalistas y ciudadanos, siguiendo mi indicación, se retiraron conmigo. Hoy será el segundo día que no pueden ejercitar sus deseos en esta sección. — Salúdalo. — Juan López Aguerre."

Señor Oribe Coronel—Pero lea la carta del comisario al Jefe Político.

Señor Costa Gutiérrez — Yo pregunto, señor Presidente, si esto no es la propia condenación del firmante de ese telegrama. ¿De qué se queja ese señor? ¿De que habían siete guardias civiles?...

Señor Berro (don Emilio)—Haciendo ostentación de fuerzas, señor.

Señor Costa Gutiérrez—... ¿Y qué hacen siete guardias civiles al frente de una

Mesa? ¿Ese hecho les impide cumplir con sus deberes y ejercitar sus derechos cívicos? ¡Por Dios, que no se diga!...

Señor Berro (don Emilio)—Haciendo ostentación de fuerzas... ¡cómo no! — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente—Se ruega a los señores representantes que no interrumpan. Ya tendrán tiempo de contestar.

Señor Costa Gutiérrez—¿Tienen miedo a siete guardias civiles?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—La verdad es que debíamos estar acostumbrados a los guardias civiles!...

Señor Costa Gutiérrez—Puede ser que tenga razón, en que deberían estar acostumbrados, y, sin embargo, no se acostumbran! ¡Siempre son subversivos y barullentos los blancos!

Señor Haedo Suárez—Abona la buena tesis del señor diputado esa contestación. De manera que, según el criterio del señor diputado, debe ser la fuerza de línea o los guardias civiles armados, los que deben garantir la inscripción de los ciudadanos!—(Suena la campana de alarma).

Señor Presidente—No puede interrumpir el señor representante.

Señor Costa Gutiérrez—¿De modo que el señor diputado no quiere, ni siquiera, que se respete el principio de autoridad, interpretado en ese momento por un subcomisario y cinco guardias civiles?

Señor Haedo Suárez—Pero el señor diputado... — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente—No es posible continuar en esa forma. La Mesa se verá en el caso de levantar la sesión si los señores representantes insisten en las interrupciones.

Señor Costa Gutiérrez—Yo no sé, señor Presidente, por qué se alteran tanto nuestros adversarios políticos cuando se habla de estas cosas. Yo no soy tan viejo, y sin embargo, recuerdo perfectamente una Administración blanca...

Señor Presidente—¿Me permite?...

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, ha terminado el tiempo para las exposiciones previas. A menos que no se tome una resolución expresa, la Cámara deberá entrar de inmediato a la orden del día.

Señor Ramírez—Hago moción para que se conceda al señor diputado el tiempo necesario para desarrollar su exposición. —(Apoyados).

Señor Costa Gutiérrez — Muchas gracias.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Ramírez.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor representante.

Señor Costa Gutiérrez — Decía, señor Presidente, que yo, que no soy tan viejo, recuerdo perfectamente una Administración blanca, la Administración que presidía en Rivera don Abelardo Márquez, y los señores diputados saben, por lo menos, por referencias,—no como yo, que lo sé por experiencia propia,—cómo se vivía en Rivera. Puedo garantir a los señores diputados que yo, que había sido Juez Departamental de Rivera seis o siete años antes, que contaba con numerosos y buenos amigos, que era querido y respetado por todos en general, durante los tres años que fué Jefe Político don Abelardo Márquez, que me distinguía con su amistad personal, y oía muy a menudo, con amable sonrisa, mis severos juicios sobre Cuestas y sus satélites,... no recuerdo haberme levantado nunca de la cama sin que al prenderme los tiradores no me colocara el revólver en la cintura, porque esa era la única garantía personal que yo podía contar con seguridad en Rivera. Si yo tenía que valerme de ese medio para garantirme, calculen los señores diputados cuál sería la vida de los desgraciados y desconocidos que vivían en aquel Departamento!

Señor Lussich—Si los hechos son exactos, estaba muy mal eso!...

Señor Costa Gutiérrez — Permítame, ya tendrá tiempo de contestarme.

Señor Lussich—Somos los primeros en censurarlos.

Señor Presidente—Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador. — (Murmullos e interrupciones). — (Campana de alarma).

Señor Costa Gutiérrez—La verdad, señor Presidente, que con estas interrupciones no me dejan hablar ni desarrollar mi pensamiento.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Apoyado. Tiene razón.

Señor Presidente — Se ruega al señor representante que se dirija a la Mesa.

Señor Costa Gutiérrez—Decía que, si yo, en las condiciones mías, no tenía más garantía que mi revólver, pueden calcular los señores diputados cuáles serían las garantías de los ciudadanos infelices y desconocidos. Hay un detalle que habla de la administarción del señor Márquez...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Si no tenía más garantía que su revólver, estaba fresco.

Señor Costa Gutiérrez—El señor diputado no debía ser tan hiriente, siquiera porque nosotros no debemos tener un incidente personal: la edad del señor diputado lo pone a cubierto de toda acto agresivo!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Si la policía es violenta y atentatoria, ¿para qué le sirve a uno el revólver?

Señor Costa Gutiérrez—Para garantirse la vida, señor diputado!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Para que lo revienten más pronto!—(Hilaridad).

Señor Jiménez de Aréchaga — Cuando uno es disparador, sí.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo, en el caso del señor diputado, hubiera salido desarmado siempre.

Señor Costa Gutiérrez—Yo no soy tan valiente cómo el señor diputado: cuido más el pellejo que el señor diputado, sin duda porque aún me presta buenos servicios!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo le tendría más miedo al revólver mío que a la policía.

Señor Costa Gutiérrez — Es posible: cuestión de temperamentos.

El año 93, decía, señor Presidente, yo desempeñaba el Juzgado Letrado Departamental de Rivera, y era Jefe Político el entonces coronel Escobar, hombre que toda la vida se ha significado por su ecuanimidad, contra quien no existe una sola queja justificada, y yo desafío a los señores diputados blancos a que la presenten, si la tienen, contra el actual general Escobar, militar valiente y pundonoroso, ciudadano digno de toda consideración, y apeló al testimanio del señor diputado Carnelli, de quien me consta es su amigo...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¡Pero cómo no ha de ser bueno el general Escobar, si es muy amigo de los blancos!

Señor Costa Gutiérrez—Con eso no dirá el señor diputado, que es un sospechoso... como muchos otros que conocemos!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Es muy colorado, y muy amigo de los blancos.

Señor Costa Gutiérrez—El señor general Escobar es un colorado de corazón y de convicción, y su brillante actuación dentro de las filas del Partido Colorado, que le debe y reconoce grandes servicios, lo pone a cubierto de toda sospecha, que resultaría injuriosa y malevolente. El doctor Rodríguez Larreta debe estar bien convencido de la verdad de lo que digo...

Señor Ramírez—Ha solido ser sospechosa para Gobiernos colorados.

Señor Costa Gutiérrez—Esas son intrigas de la prensa y de los blancos; costumbre vieja, fundada en el conocido aforismo: "dividir para reinar"...

Señor Ponce de León (don Vicente)—Intrigas de los blancos!...

Señor García Morales—Una vez Cuestas lo mandó a la Fortaleza.

Señor Segundo—Con Lecueder.

Señor García Morales — Con el aplauso de todos ustedes!

Señor Costa Gutiérrez—El señor diputado me da tema para contestarle de inmediato. Cuestas, por haber dirigido el general Escobar al doctor Angel Floro Costa, de felicitación, con motivo de uno de sus interesantes manifiestos políticos, lo tuvo ocho meses confinado en la Fortaleza del Cerro, sin que se oyera una protesta blanca.

Señor García Morales — ¿Hubo protesta colorada?

Señor Costa Gutiérrez—Pero, ¿el señor diputado no estaba en el país?, ¿o eran parias? ¿Ignora que los colorados éramos parias en nuestra tierra?

Señor García Morales—Los correligionarios del general Escobar debieron acudir en primer término.—(Murmullos).

Era el Partido Colorado el que gobernaba.

Señor Bonnet — La minoría colorada con el Partido Blanco.

Señor Segundo — El sucesor de Cuestas fué el señor Batlle y Ordóñez que fué cooperador de aquel Gobierno.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Le recuerdo al señor Costa Gutiérrez, que al general Escobar,—por el cual tengo gran simpatía sin conocerlo,—lo bajaron de un vagón del ferrocarril con barba postiza...

Señor Segundo — Con Lecueder.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... y no era carnaval. — (Hilaridad).

Señor Costa Gutiérrez — Eso fué lo único que pudo hacer el señor coronel Escobar ante la indiferencia de los señores blancos que permitieron sin protestar, a pesar de hablarnos siempre de derechos y libertad cívica, que lo tuvieran encerrado ocho meses, sin más voz de protesta que la del doctor Carlos María Ramírez...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero, ¿por qué andaba de barba postiza?

Señor Costa Gutiérrez — ... que llamó con justicia y con la valentía cívica que lo caracterizaba, a la Fortaleza, "la Bastilla del Cerro", en un artículo que escribió a raíz de una entrevista que tuvo conmigo, en la que le hice ver que hacía más de quince días que estaba preso y confinado en aquella cárcel militar, sin que aun se le hubiera tomado declaración...

Señor García Morales — Lo que demuestra que la protesta no salía de las filas coloradas.

Señor Costa Gutiérrez — Pero, señor diputado: ¡No salía de las filas blancas!

Señor Costa Gutiérrez — Yo no olvido que el doctor Ramírez era de cepa colorada y fué colorado en su tiempo y fué un correligionario que constituyó una gloria del partido.

Señor Ponce de León (don Vicente) — El doctor Ramírez fué una gloria del país; por consiguiente, no hay que reivindicarlo para el Partido Colorado.

Señor Costa Gutiérrez — Pero fué colorado y a mucha honra por cierto, y no blanco y nunca lo hubiera sido por más que hubiera vivido; de eso estoy seguro, porque conocía a fondo sus ideas al respecto.

Señor Mibelli — El Director de "La Bandera Radical" no podría ser nunca nacionalista.

Señor Costa Gutiérrez — Muy bien.

Continúo, señor Presidente:

El año 1893 no había en el Departamento de Rivera más que diez y siete blancos, contando a todos sin olvidar ni uno, en el Departamento. En cambio, en el año 1900, yo me encontré con que había mayoría blanca!... y ¿saben cómo se produjo ese fenómeno?... De la manera más sencilla: corriendo a los colorados: a todo colorado que valía, el señor Márquez se encargaba de hacerlo volar del Departamento, por medios persuasivos o... indirectos!

Señor Berro (don Emilio) — No apoyado.

Señor Costa Gutiérrez — En cambio importaba todos los blancos del Paso de Polanco de Río Negro, que llegaban a montones en el ferrocarril las vísperas de las inscripciones en los Registros Cívicos, y era vergonzoso ver lo que ocurría allí. Llegaba el tren a la Estación de Rivera y veíamos bajar 15 o 20 paisanos de botas nuevas que se consideraban ciudadanos vecinos de Rivera al día siguiente, porque los inscribían en los Registros Cívicos!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Me parece que también iban algunos de alpargatas.

Señor Costa Gutiérrez—No, señor diputado, está equivocado: iban de botas y nuevas, como dije, porque el Partido Blanco es un partido rico, y puede sin sacrificio mayor hacerlo así, y además porqué el pasaje en el ferrocarril era gratis, no obstante la honradez administrativa tan pregonada en los tiempos del cuestismo! El señor Márquez utilizaba los pasajes oficiales para transportar elementos electorales.

El señor Márquez en un año,—y eso puede comprobarse en la Contaduría y Tesorería del Estado, — expidió pasajes en número de setecientos, o más, que el Estado pagó como de servicio público! Ahí están los hechos evidentes, que quien lo dude puede fácilmente comprobarlo.

Señor Oribe Coronel — En las últimas elecciones de senadores se expidieron nueve mil pasajes oficiales.

Señor Berro (don Emilio) — Y eso está fresco.

Señor Costa Gutiérrez — Pero ese hecho, si fuera cierto, cosa que no creo absolutamente, no justifica lo que hizo el señor Márquez entonces.

Señor Oribe Coronel — Yo no pretendo justificar eso, pero convendría que el señor diputado nos diga si el comandante Fernández se encontraba en Rivera durante la administración de Márquez. ¿Fué deportado? ¿Fué expulsado del Departamento? ¿Fué atacado? ¿Fué agredido?

Señor Costa Gutiérrez — Es el colmo de los colmos lo que dice el señor diputado... yo también aquí estoy hablando, todavía!...

¿De modo que cree el señor diputado que lo mejor hubiera sido que nos hubieran degollado? Si hubiera sido así, seguramente, el comandante Fernández no era jefe de policía de Tacuarembó ahora. Parecería acaso que sin duda quieren que nadie viva en una administración presidida por ellos,... es un fenómeno digno de estudio y observación!

Señor Oribe Coronel — Pero como el señor diputado decía que el señor Márquez había expulsado de Rivera a todo colorado de significación, yo le preguntaba si el señor Fernández no se encontraba garantido en esos momentos.

Señor Costa Gutiérrez — Se garantía como me garantía yo, en la misma forma, con el revólver en la cintura.

Señor Oribe Coronel — De acuerdo con lo que usted decía, y siendo ustedes colorados de significación, debieron haber sido expulsados.

Señor Costa Gutiérrez — El señor diputado que me interrumpe, a quien no tengo el gusto de conocerlo, pero desde luego, por su aspecto debe ser muy joven, no puede entrar a juzgar los hechos de hace veinte años, sino solamente por referencias.

Señor Gutiérrez — Y esos hechos que está refiriendo el señor diputado, ¿fueron documentados y probados en su tiempo?

Señor Costa Gutiérrez — Pero, ¡cómo no, señor!

Señor Bonnet — Hay un sumario instruído por el doctor Carlos Travieso.

Señor Costa Gutiérrez — Ahí está el sumario instruído por el doctor Carlos Travieso, que es una autoridad insospechable, por su austeridad cívica reconocida por colorados y blancos, y a quien acompañaba como digno Secretario el doctor Veracierto, que está aquí presente y ocupa con honor idéntico cargo en esta Cámara.

Señor Pérez — ¿Y qué hacía el Juez Letrado de Rivera? ¿Cumplía con su deber o no cumplía con su deber? ¿Faltaba a su deber el Juez?

Señor Costa Gutiérrez — No, señor! No faltaba a su deber. ¿Los doctores Veracierto y Travieso faltaron a su deber porque en el sumario que instruyeron constataron la verdad de los hechos, defendiendo noblemente las libertades públicas y los derechos de los ciudadanos?

Señor Pérez — Y el señor Travieso, que conocía todos esos hechos, ¿no los denunciaba?

Señor Costa Gutiérrez — ¡Cómo no!

Señor Pérez — ¿Y el señor Juez Letrado qué hacía? — (Murmullos).

Señor Costa Gutiérrez — El sumario instruído por los doctores Travieso y Veracierto fué posterior, cuando las libertades públicas empezaron a resurgir, concluído el Gobierno tiránico y oprobioso de Cuestas...

Bueno, señor Presidente: yo no voy a poder terminar, es decir, llegar a la finalidad que me proponía, porque con estas interrupciones me llevan a hacer una campaña política que por ahora no me proponía.

Mi objeto era dejar constatado que toda esa gritería de la prensa, producida por los diarios del doctor Ramírez y del doctor Beltrán...

Señor Ramírez — A mucha honra.

Señor Costa Gutiérrez — ... es puramente fanfarronería, que no hay nada de eso, que se va a probar hasta la evidencia que no ha habido nada, que los señores blancos se asustaron de cinco guardias civiles que estaban armados!...

Señor Lussich — ¿Le parece muy bien al señor diputado que en cada Mesa de la República aparezca un comisario con siete guardias civiles armados a máuser? ¿Le parece esa la mejor defensa de las libertades públicas?

Señor Costa Gutiérrez—¿Pero cree el señor diputado que eso les va a impedir inscribirse o votar a los ciudadanos, cualquiera sea su filiación?

Señor Ramírez — Al señor diputado le parece bien, porque esa era práctica colectivista, porque durante el Gobierno del doctor Herrera y Obes se hizo eso mismo en 1893, obligando a los ciudadanos a votar entre dos guardias civiles armados a máuser.

Señor Costa Gutiérrez — Mire, señor diputado: si ha habido libertad en este país...

Señor Ramírez — ¿La del sufragio? Nunca, jamás, bajo ese Gobierno! La del sufragio, con todos sus defectos actuales, data del año 98...

Señor Costa Gutiérrez — Le puedo asegurar con toda sinceridad, y nadie podrá desmentirme, sino por ofuscación o apasionamiento político, que el primer Gobierno de libertad, de verdadera libertad que ha tenido la República, fué el presidido por el doctor Julio Herrera y Obes!...

Señor Ramírez — ... Data del golpe de Estado.

Señor Costa Gutiérrez — El golpe de Estado no vino por eso, se lo voy a decir en dos palabras. Fué por esto: "sal tú, para ponerme yo". No hubo más que eso.

Señor Ramírez — El golpe de Estado no fué eso: fué concluir con un régimen que ahogaba la soberanía nacional...

Señor Costa Gutiérrez — No es cierto, señor diputado! Ese fué el cuento del tío que se le hizo al país, y los hechos lo han demostrado hasta la evidencia!

Señor Ramírez — ... y el régimen electoral actual, con todos sus defectos, representa un progreso que arranca de la revolución del 98.

Señor Costa Gutiérrez — Permítame, señor diputado! Yo era diputado en aquella época y tengo motivos para hablar!

Señor Ramírez — Fué elegido en una elección en que no votó nadie, con el país militarizado, cuando la primer invasión de Aparicio Saravia en 1896.

Señor Costa Gutiérrez — Eso es un cuento! Como dije, para cohonestar, sin conseguirlo, todos los atropellos y barbaridades que entonces se cometieron! Nada más.

Señor Ramírez — No es un cuento.

Señor Gutiérrez — Con todos los pasos tomados!

Señor Ponce de León (don Vicente) — ¿Quién lo eligió al señor Costa Gutiérrez? ¿El pueblo?

Señor Costa Gutiérrez — Mis correligionarios!, como lo han hecho ahora, sin que yo se lo pidiera, pues eso no se pide, se gana a fuerza de partidismo probado y hombría de bien!

Señor Pérez — Los batallones, en plena revolución, en estado de sitio.

Señor Ponce de León (don Vicente)— Si no estaba inscripto su partido!

Señor Costa Gutiérrez — ¡Cómo no iba a estar inscripto mi partido! era el del señor diputado el que no lo estaba por andar en correrías revolucionarias.

Señor Ramírez — Estaba militarizada toda la República, el país en armas...

Señor Bonnet — En esa forma fueron elegidos el doctor Carlos Berro y el doctor Martín Aguirre.

Señor Ramírez — Yo no soy don Carlos Berro, así es que no me alcanza el cargo. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores representantes!

Señor Ponce de León (don Vicente)— Y no estaban bien elegidos esos señores. —(Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hay que llamar a la cuestión a los señores diputados, señor Presidente, porque sino no vamos a concluir nunca!

Señor Costa Gutiérrez — ¿Y quién tiene la culpa de ello, señor diputado?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No se debe salir de la cuestión. Yo creo que estaban bien elegidos esos señores. Todavía no sabemos a dónde va ni lo que quiere el señor diputado, y hace una hora que está hablando.

Señor Lussich — Yo lo he dicho.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El doctor Lussich le va a decir lo que quiere.

Señor Costa Gutiérrez — Me parece que ya he precisado bien mi pensamiento; he dicho que yo pretendo desvirtuar los hechos que se sostienen.

Señor Lussich — Si me permite, yo le diré lo que quiere: que en cada Mesa debe estar un comisario con siete guardias civiles armados a máuser.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Está equivocado el doctor Lussich: no dijo eso el doctor Costa Gutiérrez.

Señor Haedo Suárez — Sí, lo dijo, por eso yo lo interrumpí.

Señor Costa Gutiérrez — Yo no hago cuestión de número; doy de barato que fueran siete o nueve. El hecho de que sean siete o más, si así lo quieren, no priva que los ciudadanos cumplan con su deber, porque a ningún ciudadano asusta ni arredra la presencia de guardias civiles cuando van a ejercitar un derecho, y no a cometer delito.

Señor Lussich—Eso es una monstruosidad, señor diputado!

Señor Costa Gutiérrez — ¡Cómo una monstruosidad! Es sostener lo contrario.

Señor Lussich — ¡Cómo no va a ser una monstruosidad que haya siete guardias civiles armados a máuser!

Señor Costa Gutiérrez — Pero supóngase, señor diputado, que hubiera cincuenta ciudadanos. ¿Como se garante el orden? ¿Con un guardia civil?

Señor Berro (don Emilio)—¡Con siete guardias civiles armados a máuser, no!...

Yo he estado diez años en el Departamento de Tacuarembó y he asistido a una porción de elecciones bajo la jefatura del general Escobar, del coronel Cristi y del señor Sagarra, y nunca, jamás, en las elecciones, había soldados armados a máuser. Allí se votaba y nunca se han hecho los ataques a nuestros correligionarios que se hicieron o que hubo la necesidad de hacer durante la administración de don Benigno García, y ahora los quiere seguir este comisario. No le echamos la culpa al Jefe de Policía: es el comisario que quiere seguir la práctica vieja.

Señor Costa Gutiérrez—Pero, dígame, doctor Berro: ¿usted cre que se falta a alguna ley por el hecho de que haya un segundo comisario con cinco guardias civiles?

Señor Berro (don Emilio)—Sí, señor; en las condiciones denunciadas.

Señor Andreoli—Se falta, porque én el local donde está instalada la Mesa, no puede haber nadie más que los miembros de la Mesa.

Señor Costa Gutiérrez—El segundo comisario con esos guardias civiles se encontraban allí cuando aún no estaba constituída la Mesa.—(Murmullos).

Señor Presidente — Señores representantes: en esta forma no se puede continuar el debate. Además, es absolutamente imposible tomar la versión taquigráfica si hablan todos a la vez.

Señor Lussich—Pero el señor diputado ya tiene bastante experiencia de la vida para no tener esa candidez con que quiere presentarse en Cámara.

Señor Presidente—El señor representante Lussich no puede hablar sin solicitar la palabra de la Mesa en oportunidad.

Puede continuar el señor representante Costa Gutiérrez y se ruega que no se dirija a los señores de la minoría, porque los incita a que lo interrumpan.

Señor Costa Gutiérrez—Yo estoy desvirtuando ese cargo que se hace por haberse presentado el segundo comisario con cinco guardias civiles cuando la Mesa todavía no estaba constituída. Una vez constituída la Mesa, ese segundo comisario se hubiera puesto a las órdenes del Presidente, y éste diría la fuerza que debería quedar. Eso es lo lógico, lo que debía ocurrir. No hay ninguna ley que diga que sean cuatro, cinco o diez guardias civiles; eso se resuelve con arreglo a las necesidades del momento. La ley no ha podido fijar, porque sería absurdo que así lo hiciera, el número de guardias civiles que el Presidente de la Mesa debe tener a sus órdenes. Eso dependerá de las circunstancias y hasta de la actitud de los ciudadanos que concurren a esos locales a ejercitar sus derechos.

Seguramente, el Presidente de la Mesa habría mandado retirar a tres o cinco de esos guardias civiles, y hubieran quedado bastante con dos; pero no señor: el objeto que se proponen los señores nacionalistas de Tacuarembó es hacer mucho barullo y gritería escandalosa para justificar la derrota que van a tener en Noviembre; porque con voto secreto y sin voto secreto, les ganaremos toda la vida las elecciones en Tacuarembó; como sería ridículo que nosotros pensáramos en ganarlas en Cerro Largo, porque allí son mayoría los blancos.

Señor García Morales—Las del 30 de Julio las perdieron.

Señor Bonnet—Pero no porque no fuéramos mayoría.

Señor Ramírez—Y el 14 de Enero fueron minoría también. Lo que hay es que aumentaron las bancas para ser mayoría en la Cámara.

Señor Costa Gutiérrez—No es cierto, señor diputado: siempre hemos sido mayoría en Tacuarembó, y por eso siempre hemos ganado las elecciones.

Señor Ramírez—Pero si eso es historia contemporánea, y no historia de la edad media, como la que está contando el señor diputado!

Señor Costa Gutiérrez—No debe ser de la edad media, cuando el señor diputado Ramírez ya actuaba en la prensa, como no lo negará.

Señor Berro (don Emilio)—Pero, ¡qué van a ganar!... Las ganaron en la Cámara, allí no las ganaron!

Señor Costa Gutiérrez—No es cierto, señor diputado: las ganamos allí también, y en adelante las ganaremos mejor, no le quede duda, señor diputado.

Señor Uriarte—Señor Presidente: que el señor diputado se concrete a la cuestión. Está haciendo historia. Estamos perdiendo el tiempo.

Señor Presidente—Orden, señores representantes!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Diga el doctor Costa Gutiérrez lo que quiere decir, que hasta ahora no sabemos...

Señor Costa Gutiérrez—Al señor diputado Rodríguez Larreta le molesta que yo hable...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No, señor.

Señor Costa Gutiérrez—... y en cambio, cada vez que habla el doctor Rodríguez Larreta, me encanta, por lo ameno y gracioso de su oratoria!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Al contrario, señor diputado.

Señor Uriarte—Nosotros no nos encantamos.—(Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Me agrada mucho oir al señor diputado y me molesta que lo interrumpan...

Señor Costa Gutiérrez—Y me está interrumpiendo: vea si es gracioso el señor diputado!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No, señor, y le suplico que se concrete a la cuestión, porque yo estoy ansioso por saber lo que quiere decir el señor diputado.

Señor Costa Gutiérrez—Pero si yo hubiera terminado hace media hora, si no me hubiesen interrumpido los señores blancos!...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Es cierto, tiene razón.

Señor Costa Gutiérrez—... y me extraña que el señor diputado Rodríguez Larreta, que tiene tanta carpeta parlamentaria, me salga con argumentos como ese.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Por eso le salgo.—(Hilaridad).

Señor Costa Gutiérrez—Leí, señor Presidente, el telegrama dirigido por el doctor Juan López Aguerre al Jefe Político. Ahora voy a leer el telegrama que le hizo el comisario Azcué al Jefe de Policía, informándolo de los hechos ocurridos. Dice así: "Llevo a conocimiento de V. S. que hoy, siendo las nueve horas"...

Este es el parte del comisario Azcué.

Yo no voy a defender al comisario Azcué, porque no lo conozco ni de vista...

Señor Lussich — Es lo único que faltaba.

Señor Costa Gutiérrez—... pero si lo hago ahora, es fundado en los datos que tengo,—la verdad resultará del sumario que se instruye en estos momentos.

Ustedes serían muy malos jueces si resolvieran la cuestión sin oir a las dos partes. ¡Dios nos libre de sometern0s a la justicia blanca! En tales condiciones siempre iríamos al muere!

Señor Berro (don Emilio)—No tenga miedo!

Señor Andreoli — Justicia de corte blanco.

Señor Costa Gutiérrez—A degüello corrido!

El objeto que me proponía, señor Presidente, no era otro que el de destruir toda esa gritería producida por este hecho sin valor ni significación alguna, absolutamente sin valor y sin significación alguno, repito. Esto es lo único que se proponen los señores blancos de Tacuarembó: justificar la derrota que ya prevén, como ya lo dije, y si hay algún diputado blanco que cree que yo exagero, podría decirme en qué se funda para creer que puedan ganar las elecciones de Tacuarembó.

Señor Berro (don Emilio)—En que hay más blancos.

Señor Costa Gutiérrez—¿Hay más blancos? ¡Qué error! Parece mentira que el señor diputado, que ha vivido diez años en Tacuarembó, diga semejante cosa! Un diputado tan inteligente y despierto como el doctor Berro, que diga en serio esas cosas!...

Señor Berro (don Emilio) — Precisamente por eso.

Señor Costa Gutiérrez—... En Tacuarembó hasta las piedras son coloradas, señor diputado!—(Hilaridad).

Señor Ramírez—¿Y Cerros Blancos?

Señor Costa Gutiérrez—No está en Tacuarembó, está en Rivera.

Señor Ramírez — Estaba antes; ahora se ha mudado.—(Hilaridad).

Señor Costa Gutiérrez—He terminado, señor Presidente.

Señor Ramírez—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — La Cámara había resuelto, de acuerdo con una moción formulada por el señor representante Ramírez, que se concediera al señor representante Costa Gutiérrez todo el tiempo que necesitara para hacer su discurso.

Señor Ramírez—Yo no pienso hacer nada más que una breve rectificación por haber sido aludido por el señor diputado Costa Gutiérrez.

Señor Costa Gutiérrez — Yo hago moción, señor Presidente, para que se permita hablar al señor diputado Ramírez.—(Apoyados).

Señor Ramírez—Muchas gracias.

Señor Berro (don Emilio) — Yo también desearía decir dos palabras.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante Costa Gutiérrez, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, se servirán poner de pie.—(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor representante Ramírez.

Señor Ramírez—No hubiera hablado sobre este asunto, pero la circunstancia a que me he referido, es decir, el hecho de haber aludido el señor diputado Costa Gutiérrez al diario que dirijo, me obliga a decir dos palabras.

En cuanto a las apreciaciones sobre hechos pasados que ha formulado el señor diputado, las considero completamente ajenas al asunto y podría limitarme a contestarlas con una reminiscencia literaria. Cuando el señor Presidente de la Cámara cultivaba la lira con tanto éxito como ha cultivado después las ciencias jurídicas y la práctica parlamentaria, escribió, en un libro de poesías, este verso, que tiene en su aparente trivialidad un sentido profundo:

"Era otra época—iba mi abuela para la escuela—era otra época."

Yo podría decir lo mismo, y agregar que aun cuando entonces no iba mi abuela para la escuela, porque yo estaba en la prensa, por lo menos a mí no me alcanza el reproche de haber silenciado conscientemente ninguna de las arbitrariedades que se cometían en aquellos tiempos, y digo conscientemente, porque es claro que no reclamo para mí la infalibilidad. En alguna ocasión he podido justificar equivocadamente algún acto condenable, y he podido silenciar algún hecho que no ha llegado hasta mí; pero afirmo que la propaganda de los diarios que dirigí en esa época, es decir, "La Razón", primero, y "El Siglo", después, está para atestiguar que no fué la debilidad mi característica durante el Gobierno del señor Cuestas.

Ahora, en cuanto al hecho concreto que ha motivado el discurso del señor diputado preopinante, me limito a decir lo siguiente: entre la palabra de la policía, puesto que el señor diputado Costa Gutiérrez no era testigo presencial, y la palabra de un ciudadano como el doctor López Aguerre, yo estoy decididamente por esta última, sobre todo teniendo en cuenta que actúan en la policía de Tacuarembó individuos que han sido declarados públicamente por un Juez, por cierto muy débil todavía en el caso, como verdaderos delincuentes, a quienes no podía condenar por falta de pruebas materiales, pero cuya cupabilidad estaba justificada ante su conciencia de magistrado. — (¡Muy bien!).

Señor Berro (don Emilio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — No puede hacer uso de la palabra el señor representante. Ha transcurrido ya la media hora destinada a las cuestiones previas.

Señor Beltrán — Hago moción para que se conceda la palabra al doctor Berro. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor diputado Beltrán.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor representante Berro.

Señor Berro (don Emilio) — Voy a contestarle en dos palabras al doctor Costa Gutiérrez.

Ha dicho en su exposición el señor diputado Costa Gutiérrez que los guardias civiles tenían derecho a ir armados y estar donde estaban, porque no había llegado todavía la hora de la inscripción, y defiende la tesis de que se puede hacer ostentación de fuerza en los actos electorales. Esto es, por un lado, una cosa inaceptable. Por otro lado, dice que si fueron armados al local, fué porque el señor Abelardo Merín manifestó a una persona, — si será difícil encontrar un testigo en campaña, — a una persona, en una casa de comercio, que iban a atacar a la policía. Yo creo que presentándose el doctor López Aguerre con quince, veinte o cien personas más, y tratándose de quien se trata, hubiera bastado que el señor comisario Gamboa se hubiera acercado al doctor López Aguerre, y le hubiera dicho que la policía estaba en esa forma para repeler la agresión anunciada, y entonces, las cosas se hubieran aclarado.

Señor Costa Gutiérrez — Pero, si no hubo tiempo para eso, señor diputado! Ya verá el señor diputado cuando venga el sumario!

Está haciendo una historia que no ha pasado.

Señor Berro (don Emilio) — Quiere decir que los guardias civiles armados a máuser, que eran siete y no cinco...

Señor Costa Gutiérrez — Afirmo que eran cinco.

Señor Berro (don Emilio)—... no estaban en esa situación agresiva, probablemente para guardar el orden, sino que estaban esperando pelear, según lo ha manifestado el señor diputado.

Señor Costa Gutiérrez—La prueba más evidente es que se dejó insultar el segundo comisario, y no procedieron. Faltó a su deber el señor comisario por no haber aprehendido al señor...

Señor Berro (don Emilio) — Si es al doctor López Aguerre que se refiere ese insulto, yo protesto, porque no está en sus hábitos.

Señor Costa Gutiérrez — Yo no me refiero al doctor López Aguerre. El doctor López Aguerre lo que hizo fué intervenir para que no hubiera un incidente sangriento.

Señor Berro (don Emilio) — A mí me cuesta creer que el doctor López Aguerre permitiera que una persona que fuera con él, acompañándolo, se pusiera a insultar a un agente de la autoridad.

Señor Costa Gutiérrez — Pero, doctor Berro! Si no es el doctor López Aguerre el señor a que me he referido, sino a un señor Merín, delegado blanco, que amagó hacer armas al subcomisario Gamboa. Ya verá el señor diputado cómo yo digo la verdad, y el sumario lo constatará.

Señor Berro (don Emilio) — Por lo tanto, dejo contestadas, a mi juicio, las manifestaciones del señor diputado Costa Gutiérrez.

8—**Señor Carnelli** — En una de las sesiones anteriores la Comisión de Reglamento y Asuntos Internos presentó el proyecto correspondiente convocando a los suplentes de los representantes Rosalío Rodríguez y Emilio Calo. Como se trata de una cuestión clara, pido que se supriman los trámites reglamentarios y sea tratado sin informe en esta sesión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Podría agregarse el caso del señor Roxlo.

Señor García Morales—Y el del señor diputado Stirling. Se podría ampliar a todos los casos semejantes.

Señor Presidente—Respecto de la vacante del señor diputado Roxlo, no hay proyecto de resolución, y no podría tratarse, a menos que la Comisión de Asuntos Internos se expida en cuarto intermedio. De manera que se podrían tratar los asuntos a que se ha referido el señor diputado Carnelli, y recomendarle a la Comisión de Asuntos Internos que presente los proyectos correspondientes a las otras vacantes.

Señor Ponce de León (don Luis)—Qué se expida sobre todas las vacantes.

Señor Presidente—¿El señor diputado Ponce de León mociona para que se expida sobre todos los proyectos?

Señor Ponce de León (don Luis)—Sobre todas las vacantes.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Carnelli con el agregado del señor representante Ponce de León.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9—Se va a entrar a la orden del día, con los asuntos referentes a la integración de la Honorable Cámara.

Léanse los proyectos de resolución.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Vacante el cargo de representante por el Departamento de Colonia, por fallecimiento del titular doctor Rosalío Rodríguez, convóquese por Secretaría al suplente respectivo, ciudadano don Juan G. Salorio, a los efectos de su incorporación a la Honorable Cámara.

Sala de la Comisión, en Montevideo, Febrero de 1919.

Antonio Pan. — Lorenzo Carnelli. — Juan Samacoitz. — Joaquín C. Fajardo. — Justino Martínez."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda proclamado representante por el Departamento de la Colonia el ciudadano don Juan G. Salorio, que será citado oportunamente para que preste el juramento de práctica.

Léase el proyecto de resolución siguiente:

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo fallecido el señor don Emilio Calo, representante por el Departamento de Artigas, convóquese al suplente respectivo, don Luis Seguí, a los efectos de su incorporación a la Honorable Cámara.

Sala de la Comisión, Montevideo, Febrero de 1919.

A. Pan. — Lorenzo Carnelli. — Juan Samacoitz. — Joaquín D. Fajardo. — Justino Martínez."

En discusión el proyecto de resolución leído.

Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda proclamado representante por el Departamento de Artigas el señor don Luis Seguí, quien será convocado por la Secretaría.

Léase el proyecto de resolución referente a la vacante producida por la opción de senador de don Manuel Stirling.
(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber optado el señor representante don Manuel Stirling por la senaturía de Río Negro, convóquese por Secretaría al suplente respectivo, doctor Juan Aguirre y González, a fin de integrar la representación por el mencionado Departamento.

Sala de la Comisión, Marzo 17 de 1919.

J. Martínez. — A. Pan. — Lorenzo Carnelli. — Joaquín D. Fajardo."

En discusión el proyecto de resolución leído.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda proclamado representante por el Departamento de Río Negro el ciudadano doctor Juan Aguirre y González, quien será convocado oportunamente a fin de incorporarse a la Cámara.

Léase el siguiente proyecto de resolución.
(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo presentado renuncia del cargo de representante por el Departamento de Montevideo el señor ingeniero don Pedro B. Magnou, convóquese por Secretaría al suplente respectivo, ciudadano don Leopoldo Peluffo.

Sala de la Comisión, Marzo 17 de 1919.

A. Pan. — J. Martínez. — Lorenzo Carnelli. — Joaquín D. Fajardo."

En discusión el proyecto de resolución leído.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda proclamado representante por el Departamento de Montevideo el ciudadano don Leopoldo Peluffo, quien será citado por Secretaría a fin de que preste el juramento de práctica y se incorpore a la Honorable Cámara.

10—Léase la minuta de comunicación propuesta por el señor representante Andreoli.
(Se vuelve a leer).
Está a consideración de la Honorable Cámara el proyecto de minuta propuesto por el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli — Gran caudal se ha hecho, señor Presidente, por parte de las Comisiones Directivas de los dos grandes partidos en que se divide la opinión nacional, del argumento de las garantías que la nueva Constitución concede al país en materia electoral, para que en las contiendas cívicas futuras predomine un elevado criterio de justicia y sea acatada la verdadera voluntad del pueblo, sin las manipulaciones que han desvirtuado y anulado las exteorizaciones reales de la soberanía.

A juzgar por las propias manifestaciones de los voceros adversarios, parecería que ya hubiéramos conquistado el ideal de la más absoluta libertad de conciencia, y que hubiéramos también descubierto la fórmula práctica y eficaz de destacarla ampliamente en todo su alto significado y plausible realización. Parecería que simultáneamente con la vigencia del nuevo Código, no fuese ya más necesario formular comentarios o dudas respecto de los defectos o vicios sobre organización de los Poderes; si tienen su origen en la letra o en el espíritu de la ley, o en la sinceridad de los funcionarios encargados de hacerlas cumplir. Sin embargo, desgraciadamente no es así, si, como es natural, debemos formar juicio frente a los sucesos que se vienen produciendo dentro del imperio de este nuevo régimen constitucional, los mismos sucesos que se han desarrollado bajo el dominio del Código viejo y que tantas desgracias trajeron aparejadas para la suerte del país; pero con un agravante más en esta situación: de que ya no es posible interpretar con criterios distintos la letra de hoy, que establece claramente las prohibiciones y las garantías, consagradas para el amplio y libérrimo ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos. Debemos reclamarlo, pues, todo, de la sinceridad de los hombres de gobierno, y quiero creer, por honor del país, que las autoridades superiores competentes han de tomar en debida cuenta los puntos que paso a exponer, conducentes a que sea una verdad el cumplimiento estricto de las disposiciones constitucionales, que prohiben a los funcionarios militares y policiales intervenir en las actividades sufragistas, y, conducentes, también, a impedir que se realicen impunemente actos delictuosos que ocasionan grave perjuicio a la causa de la honestidad y la buena fe en que deben desenvolverse los procesos electorales.

Como saben los señores diputados, señor Presidente, se ha iniciado ya el período de inscripción de los ciudadanos en el Registro Cívico Permanente. Han transcurrido dos días habilitados a estos efectos y pronto llegará el tercero; y es con profundo dolor que me he enterado de la comisión de algunos procedimientos, a mi juicio incalificables, y he presenciado otros de tal gravedad, que ya los consideraba completamente desterrados del escenario político nacional. Están las denuncias, señor Presidente, de las autoridades nacionalistas del Departamento del Salto, que indican una flagrante violación de una disposición constitucional: la intervención de algunos funcionarios policiales en las tareas inscripcionales; está ese asunto referente al Departamento de Tacuarembó, de que se han ocupado hace breves momentos algunos señores diputados. A mi juicio, consiste, en realidad, este asunto, en que el comisario famoso, aludido en el debate terminado, pretendió impedir de todas maneras que un núcleo de ciudadanos se inscribiera en el Registro Cívico seccional. Están, señores, las recorridas que vienen verificando algunos comisarios del Departamento de Canelones, visitando casas y ranchos, invitando a los ciudadanos a inscribirse. No tendría todavía esto nada de particular si la misión de la autoridad policial se concretara simplemente a esa invitación; pero el caso es que el asunto es más grave, en virtud de que esos comisarios seccionales, una vez inscriptos los ciudadanos, pretenden despojarlos de sus boletas. Y está, señor Presidente, el interés evidente, demostrado en otros Departamentos de la República, de inmiscurse, los comisarios, en estos actos, en la reincidencia de la consumación de sus sañas viejas y conocidas, no obstante prohibírselo la nueva Constitución de la República.

No en todos los casos he tenido oportunidad de leer declaraciones como las que formula el señor Jefe Político de Artigas, que en una manifestación de propósitos, dada a conocer a la población de aquel Departamento, dice lo siguiente: "Yo soy colorado convencido y deseo el triunfo de mi partido, porque creo que en él radica la felicidad del país..."

Varios señores representantes — ¡Muy bien!

Señor Andreoli — ... Eso lo dice el señor Jefe Político de Artigas. Yo digo; por el contrario, que esa felicidad se realizaría si gobernara el Partido Nacional.

Señor Mier Velázquez — ¿Y qué encuentra de malo en eso? ¿O no lo of bien?

Señor Andreoli—Encuentro de bueno, pero no por la primera parte, sino por lo que voy a leer en seguida. Dice en seguida el señor Jefe Político de Artigas: "Pero no le prestaré más que un concurso personal; ejerceré mi voto y no aprovecharé de la posición oficial para favorecer a la colectividad..." — (¡Muy bien!).

..."En esta esfera hay disposiciones prohibitivas bien terminantes que pienso cumplir celosamente. Son los que están en altos cargos los que deben empezar a cumplir con sus deberes. Quiere decir, pues, que yo seré partidario dentro de un reconocimiento absoluto, de los derechos y libertades de los demás"...

Señor Mier Velázquez — Todo eso hace honor al Jefe Político de Artigas.

Señor Andreoli — Yo aplaudo estas manifestaciones del Jefe Político de Artigas y lamento de veras que todos los demás Jefes Políticos de la República no hicieran idénticas manifestaciones y las cumplieran al pie de la letra!...

Señor Ramírez—Hay que tener en cuenta que a este Jefe Político lo propuso por unanimidad el Consejo de Administración.

Señor Mier Velázquez—Eso garantiza a los señores diputados lo bueno que será ese Jefe Político.

Señor Ramírez — Ya lo creo. ¡Muy bueno!

Señor Bonnet—Y el coronel Fernández también.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Que se nombre el fenómeno.

Un señor representante—Telmo García Larrosa.

Señor Andreoli—Bien, señor Presidente: salvo este caso y salvo el caso del Departamento de Tacuarembó, — en que por las denuncias del Presidente de la Comisión Departamental Nacionalista de Tacuarembó, doctor López Aguerre, en que se resolvió por el Poder Ejecutivo instruir un sumario, — no tengo conocimiento de que el Poder Ejecutivo haya intervenido, para invitar, precisamente, y obligar a todos los Jefes Políticos de la República, a que hagan idénticas manifestaciones y sigan igual conducta que la del Jefe Político de Artigas.

Señor García Morales—No sólo que las hagan, sino que las cumplan.

Señor Gutiérrez—Que cumpan la Constitución.

Señor Andreoli — En el Departamento de Montevideo, señor Presidente, durante el funcionamiento de las Comisiones Inscriptoras, en el último domingo, se verificaron traslados de boletas de inscrip-

ción de los Departamentos del interior en cantidad que sube a más de cuatrocientas, traslados que se han realizado por intermedio de los guardias civiles y bomberos que se han presentado uniformados ante las Mesas Inscriptoras!...

Todos, como obedeciendo a una consigna superior, pretendían que se les inscribiera, no ya como guardias civiles, a pesar de presentarse uniformados, sino ejerciendo distintos oficios que declaraban en esos actos y a pesar de expresar que sus domicilios los constituían los locales de las comisarías.

Señor García Morales—Como leñadores.

Señor Andreoli—Todos estos hechos, a mi juicio, señor Presidente, adquieren suma gravedad, porque revelan el recomienzo de prácticas viciosas que me parece que ya era tiempo de que pasaran solamente a la historia, y que en otras épocas han constituído la negación más absoluta de la democracia. Y doy esa gravedad a los acontecimientos que narro, porque parece, señor Presidente...

Señor Bonnet—¿Al hecho de que se inscriban los guardias civiles uniformados?

Señor Andreoli—A toda intervención policial en Montevideo, como en los Departamentos de campaña, como en toda la República, salvo excepciones muy contadas.

Señor Bonnet—¡Cómo no van a poder inscribirse! Lo fundamental es que se presenten desarmados.

Señor Andreoli—Yo lo que quiero poner en evidencia es la intervención de la policía en actos que no le corresponden, y que están prohibidos por la Constitución de la República.

Señor Bonnet—¡Pero, cómo no va a poder inscribirse un guardia civil!

Señor Andreoli—Pero no puede hacer propaganda en actos políticos.

Señor Bonnet—Pero eso no es hacer propaganda, y nadie puede evitar que se inscriban.

Señor Andreoli—La policía en conjunto no puede constituir una fuerza electoral para oponerse a los avances populares en los actos comiciales!...

Esa intromisión de la policía...

Señor Bonnet—¿Pero no quiere que se inscriban los guardias civiles? Son ciudadanos como los demás.

Señor Andreoli—... haciendo giras de propaganda por las casas, por los ranchos de campaña, obligando a los ciudadanos a inscribirse y luego recogiéndoles la boleta, esas intromisiones están prohibidas por las leyes y por la Constitución.

Señor Bonnet—No es la autoridad policial: es la Constitución la que hace obligatoria la inscripción.

Señor Andreoli—Ningún artículo de la ley dice que la policía debe meterse en estas cosas. Bastantes medios tienen los partidos para invitar a sus afiliados a inscribirse, y nosotros, los ciudadanos independientes, le agradecemos esa gentileza a la policía, y me parece, por lo que a mí me corresponde, que es una intromisión que no debe continuar realizándose.

Pero yo doy gravedad, señor Presidente, a estos acontecimientos, porque parece que ahora se pretende radicar el empeño de los ataques a la soberanía, en el seno de las propias autoridades públicas encargadas de otra misión distinta y a las cuales está expresamente prohibida su intervención en esta clase de asuntos. Pero hay más, señor Presidente: con la fuerza electoral que organiza la propia autoridad pública, para oponerla, como he dicho hace un momento, a las aspiraciones y avances populares, que pueden resultar de los futuros actos electorales, conspiran contra la soberanía otros hechos también realmente graves. Me refiero a la intervención de los profesionales del fraude, que ya sé que existen aquí como existen en todos los países de la tierra y que en todas partes su acción funesta no ha traído como consecuencia otra cosa que desgracias sin número y el retardo de las conquistas de bienes generales. Pero aquí se aguza mucho más el ingenio, señor Presidente. En la elección del 14 de Enero de 1917, no sabiéndose ya a qué medios recurrir para entorpecer el triunfo de los partidos independientes, se llegó hasta falsificar,—y óigase bien la palabra que expreso, "falsificar",—las boletas de inscripción de los ciudadanos en el Registro Cívico Permanente; y es así cómo, cuando se presentaron numerosas personas, algunas de ellas muy conocidas en la sociedad montevideana, a ejercer su derecho de voto, se encontraron con que algunos audaces habían ya sufragado por ellos, por distintos partidos, por los partidos a que corresponden aquéllos y en contra de las opiniones de los verdaderos dueños de esas inscripciones.

Andan por ahí, todavía, señor Presidente, muchos cuadernos y hojas en blanco del Registro Cívico Permanente que yo no me explico cómo y de qué manera pueden haber salido de las oficinas de la Junta Electoral. Y lo peor es que ya se anuncia la reincidencia de ese acto delictuoso, es decir, la falsificación de las boletas de inscripción para hacerlas valer en el momento oportuno; y yo no tengo conocimiento, señor Presidente, de qué clase de medidas han adoptado las autoridades correspondientes para reprimir hechos tan graves y tan incalificables. Conspiran también, señor Presidente, contra la soberanía, otros actos de obstruccionismo; conspiran también las dificultades que oponen las oficinas de Registro Civil en la expedición de los certificados de nacimiento que deben servir a los ciudadanos para su inscripción, es decir, para cumplir con la Constitución de la República, que obliga y manda inscribirse bajo pena de multa o de prisión...

Señor Bonnet — Entonces no es el comisario ni el guardia civil, sino que es la Constitución la que obliga la inscripción.

Señor Andreoli — A mi juicio, es la Constitución la que obliga, y no debe obligar la policía, señor diputado; sobre todo ésta última no debe despojar a los ciudadanos de sus respectivas boletas!...

Señor Bonnet—¡Si con boletas no se ganan elecciones, señor diputado!

Señor Andreoli — ¿Cómo se ganan?

Señor Bonnet — Las elecciones se ganan con votos.

Señor Andreoli — Pero los ciudadanos que no tengan su boleta no pueden votar.

Señor Bonnet — Pero el ciudadano puede renovarla cuantas veces quieran.

Señor Andreoli — Pero con esas renovaciones se producen confusiones, y es lo que le conviene al partido adversario: que se produzcan esas confusiones para aprovecharlas en su favor.

Bien, señor Presidente. He dicho que la Oficina de Registro Civil opone serias dificultades y casi niega los certificados de Registro Civil a los ciudadanos independientes que se presentan a solicitarlos.

Señor Antuña — De eso se quejan también los clubs colorados, señor diputado. ¿El señor diputado cree que la demora se produce tan sólo con los nacionalistas?

Señor Andreoli — Yo lo voy a convencer al señor diputado de que se hace solamente con los nacionalistas y demás partidos independientes.

Señor Antuña — Al frente de la oficina esa está un ciudadano insospechable, como el doctor Véscobi, que no se va a prestar a maniobras de esa índole.

Señor Andreoli — Permítame que continúe y se convencerá de lo que afirmo.

Tengo en mi poder, señor Presidente, para corroborar las manifestaciones que estoy haciendo, una copia de un telegrama dirigido por el doctor Alfredo Vázquez Varela, Presidente de la Comisión Departamental Nacionalista de Paysandú, al Presidente del Directorio del Partido Nacional, doctor Eduardo Lamas.

Dice así:

"A Presidente del Directorio Nacionalista, doctor Eduardo Lamas. — Montevideo. — La Comisión Departamental denuncia al Honorable Directorio que la Intendencia Municipal sólo expidió 34 certificados en el término de seis días, teniendo en su poder cerca de 800 solicitudes algunas desde hace varios meses. Encarezco la inmediata intervención, pues ese proceder obstruccionista impide la inscripción de nuestros correligionarios. — Salúdalo. — Alfredo Vázquez Varela."

Hay otro telegrama de Minas que se publica en "El País", de fecha de hoy, en que se dice: "La Intendencia Municipal demora enormemente la expedición de recaudos para la inscripción. La disposición del Consejo Nacional de Administración obligando a las Intendencias a entregar a cada partido no menos de 25 certificados diarios, es letra muerta en este Departamento. Tenemos como 500 pedidos, algunos de más de un mes".

Señor Beltrán — ¿Este es de Minas?

Señor Andreoli — De Minas.

Además, señor Presidente, ocurre una cosa muy particular en el Departamento de Montevideo, con las Oficinas de Registro Civil, la general y la dependietne de la Intendencia. La Dirección General de Registro Civil, por ejemplo, cuenta con algunos empleados modernos, que, más bien que empleados de una repartición pública, obligada a servir a todo el mundo, parecen empleados dependientes del Partido Colorado. Allí, la devolución, sin satisfacerse, de los pedidos de certificados a los ciudadanos independientes que los solicitan, se realiza en cantidades enormes. El despacho de los certificados positivos se efectúa en una forma extremadamente lenta.

Señor Antuña — Estamos en los primeros días de la inscripción, y por lo tanto, se produce el abarrotamiento de pedidos ante las oficinas correspondientes...

Señor Andreoli — Hace meses que se han presentado esas solicitudes.

Señor Antuña — ¿El señor diputado cree que no se van a expedir todos esos recaudos? Sería un caso único de obstruccionismo, sería un caso sin precedentes.

Señor Andreoli — El señor diputado no sabe lo que voy a decir, y, por otra parte, no le permito que me interrumpa, estoy en el uso de la palabra y ruego no ser interrumpido, porque sino, no voy a terminar nunca.

Señor Bonnet — Debería concretar el fundamento de la minuta.

Señor Andreoli — Estoy fundando esa minuta, señor diputado. Estoy diciendo por qué presento esa minuta, estoy haciendo mis argumentos.

Señor Antuña — Está fuera de la cuestión el señor diputado, y todavía pretende que no se le interrumpa.

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Bonnet — No ha presentado las pruebas.

Señor Ramírez — Si las presenta de golpe, se van a caer de espaldas.

Señor Andreoli—Lo que quiero decir, señor Presidente, y lo hubiera dicho más pronto, si no se me interrumpiera, es que los numerosos pedidos de certificados pre-

sentados por los partidos independientes se devuelven de inmediato sin mayor búsqueda de las partidas de nacimiento, mientras que los pedidos que le formula la policía y algunos clubs de filiación colorada se expenden en tal cantidad y con tales facilidades, que asombra a todas las personas que por asuntos que les interesan tienen que concurrir a diario a las Oficinas del Registro Civil. Pero yo he querido manifestar esto, señor Presidente, para llegar a la conclusión de que la devolución de los pedidos de certificados que presentan los partidos independientes se realiza sin que los empleados del Registro Civil compulsen los índices ni vean los libros. Porque, señor Presidente, yo he tenido en mis manos cantidades de pedidos de certificados rechazados, que ya habían sido solicitados y despachados en forma positiva en otras oportunidades, por la Oficina del Registro Civil; que tienen los mismos datos, los mismos nombres de padres, la misma fecha. Y esos pedidos de certificados se devuelven con dos palabras: "mejores datos", lo que revela, señor Presidente, desde que se despacharon en otra oportunidad, es que los empleados del Registro Civil, para los certificados y pedidos de los ciudadanos independientes, no se toman el trabajo de compulsar los índices, ni de revisar los libros... — (¡Muy bien!).

He tenido de esos pedidos de certificados, que los he hecho pedir por intercalados, que los he hecho pedir por intermedio de clubs colorados; y esos mismos certificados, con la misma fecha y datos que habían sido presentados con anterioridad, y que habían sido rechazados estableciendo que se presentaran con mejores datos, — esos mismos certificados, a los dos días, presentados por intermedio de un club colorado, se han despachado de inmediato!...

Señor Almada—Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada — No era una cuestión baladí la que había suscitado hace un rato uno de los señores diputados de la mayoría sobre si el señor diputado Andreoli estaba o no dentro de la cuestión. Yo debo significar que la mayoría acompañó a la minoría a votar esa moción para que se tratara una minuta de comunicación a propósito de cierto tema limitado, y que concreta perfectamente la minuta presentada por el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli—Bueno. Voy a llegar a ese punto, señor diputado.

Señor Almada — Permítame, señor diputado, voy a concluir.

El señor orador no ha abordado ese tema todavía; sin embargo, hace más de media hora que está en el uso de la palabra...

Señor Ponce de León (don Luis)—No, señor. Si el señor diputado Almada no estaba en sala cuando el señor Andreoli empezó a hablar, mal puede saberlo. Ha pasado muy ligero el tiempo!

Señor Almada—... y lo peor del caso es que se está tratando una infinidad de cuestiones de gran importancia que no estaban incluídas en la minuta de comunicación. Esa minuta está mal redactada, entonces; debió haber dicho que en esta sesión debía tratarse una serie de denuncias relacionadas con todos los aspectos del período inscripcional.

Señor Andreoli — Voy a tratar ahora ese punto que le interesa al señor diputado.

Señor Almada—Y tengo que decir otra cosa.

El señor diputado Andreoli acaba de hacer denuncias de carácter gravísimo, muchas de las cuales van contra jefes de reparticiones, como es el doctor Véscovi.

Varios señores representantes—No, señor.

Señor García Morales—Va contra los empleados que fueron puestos sin propuesta del jefe de la oficina.

Señor Almada — Tengo razón, señor Presidente, para decir que en cierto modo se nos ha sorprendido tratando estas cuestiones, cuando nosotros no habíamos dado nuestro voto para tratarlas.

Señor Andreoli—Yo estaba en el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—El señor representante Almada quería tratar una cuestión previa.

Señor Almada—Yo quiero saber, señor Presidente, si esos puntos son los que vamos a tratar hoy, o si se va a tratar el punto concreto a que se refería la mi-nuta de comunicación por el señor diputado Andreoli. Esa es la cuestión que está en tela de juicio.

Señor Ramírez — Pido la palabra para la cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Ramírez.

Señor Ramírez — Yo, señor Presidente, cuando oía al señor dipuado Andtreoli formular las denuncias gravísimas y concretas que está formulando, no se me hubiera ocurrido pedir que se declarara que no estaba en la cuestión, y quitarle la palabra: no. Lo que se me hubiera ocurrido, más bien, y tal vez haga moción en ese sentido, es pedir que también esas denuncias sean incluídas en la minuta de comunicación.

Señor Almada — ¡Ah! Bueno. Pero, entonces, modifíquese.

Señor Ramírez — Déjeme continuar. Y una vez que el señor diputado Andreoli haya expuesto todas las denuncias, formularía moción para que fueran agregadas a la minuta aquellas respecto de las cuales se ha expedido concretamente. — (Apoyados).

Señor Andreoli — Continúo, señor Presidente.

Debo hacer una aclaración ante las manifestaciones del señor diputado Almada, que parece empeñado en que yo le dirija los cargos al Director de la Oficina de Registro Civil, doctor Véscovi, lo que no es exacto; porque he manifestado con anterioridad, — y creo que el señor diputado no estaba en Sala, — que la principal culpa de estas cosas, relacionadas con las dificultades notadas en la expedición de certificados, las radico en algunos empleados mal nombrados para esos puestos en la Oficina del Registro Civil, tanto, que decía...

Señor Almada — Esos empleados han sido propuestos por el señor jefe de la oficina; que es, por otra parte, el responsable de lo que pasa en su oficina.

Señor Andreoli — ... tanto, que manifestaba que en vez de ser empleados de una repartición pública, con cometidos de beneficio general, parecían empleados del Partido Colorado. Parece que los señores diputados han oído eso. El señor diputado no estaba en Sala.

Señor Almada — Pero esos empleados, señor diputado, han sido propuestos por el jefe de la oficina.

Señor Berro (don Roberto) — No, señor. Han sido nombrados sin propuesta del jefe.

Señor Andreoli — Continúo, señor Presidente, ya que lo molesto al señor diputado Almada...

Señor Almada — No me molesta en absoluto. Tengo tanto interés como el señor diputado en que se dilucide todo esto; lo que me parece es que el señor diputado estaba fuera de la cuestión.

Señor Andreoli — Por mi parte, voy a cerrar este capítulo de la cuestión, y voy a entrar a tratar el punto a que nos hemos referido, concretamente, lo que ha inspirado la presentación de esa minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Señor Almada — Eso es lo que estamos esperando.

Señor Andreoli — Yo he hablado de las dificultades que se notaban por parte de los ciudadanos independientes para recibir sus certificados de inscripción, y de algunas otras irregularidades ya conocidas también, por haberse traído esas cuestiones en períodos anteriores al seno de la Cámara; pero lo que yo nunca había visto, de lo que nunca había oído hablar, de lo que yo no podía creer, hasta tener las pruebas en mis propias manos, era de que frente a las dificultades que se oponían a los ciudadanos nacionalistas, católicos, socialistas, riveristas, etcétera, para la obtención de sus certificados, la osadía de algunas personas llegara al extremo intolerable de una protección detremo intolerable de una protección delictuosa para la causa del Partido Colorado, que no necesitaría de semejantes ayudas, desde que cuenta con ventajas, con resortes y con medios que lo habilitan para defenderse en sus posiciones con un poco más de lealtad!...

Señor Salgado — ¿Y el señor diputado hace responsable al Partido Colorado de los cargos que está haciendo?

Señor Andreoli — No, señor. Yo me refiero a esos empleados que están sirviendo sus intereses malamente.

Señor Salgado — ¿Y quiénes son esos empleados? Concrete los cargos.

Señor Ramírez — Ya los va a concretar.

Señor Andreoli—Ahora se los voy a concretar. No se apresure. Vengo aquí, a la Cámara, a concretar cargos, señor diputado, y lo sabe también el señor diputado porque me parece que ha visto los que voy a presentar.

Señor Salgado — Yo no he visto nada, señor.

Señor Andreoli — Entonces otros señores diputados de la mayoría los han visto.

Mientras se les niega a estos ciudadanos sus certificados de inscripción en la forma en que lo he expresado, hay una oficina, señor Presidente, en Montevideo, que proporciona nada menos que certificados de nacimiento del Registro Civil en blanco, con el sello de la oficina y la firma del Director de la misma!...

Señor Oribe Coronel — ¿Qué dice el doctor Salgado a esto? — (Murmullos en la barra).

Señor Presidente — La barra no puede hacer manifestaciones. — (Suena la campana de alarma).

Señor Jiménez de Aréchaga — No hay por qué preguntarle al doctor Salgado, porque toda la mayoría acompañó al señor diputado Andreoli a que se aclare eso, y yo, que soy colorado, lo acompañé. De modo que no tiene por qué preguntar eso al doctor Salgado. Si hubiera algún hecho delictuoso, ya lo sabremos castigar nosotros. Pierda cuidado!

Señor Berro (don Emilio) — Pero el doctor Salgado pedía la prueba concreta.

Señor Oribe Coronel — Si condenan los hechos, acompañen a votar la minuta propuesta, y condenen a los autores de los delitos denunciados.

Señor Salgado — Si presentan la prueba estaremos completamente de acuerdo en condenar esos hechos.

Señor Antuña — ¿Y esos formularios se los daban a los colorados, nada más?

Señor Oribe Coronel — Esas cosas no se hacen para nosotros.

Señor Ramírez — ¡A cualquiera que se los dieran!

Señor Antuña — ¿Y entonces, cómo el señor diputado Andreoli los tiene en su poder, también?

Señor Jiménez de Aréchaga — Esos

certificados que tiene el señor diputado Andreoli en su poder suponen un delito.

Señor Antuña — Es delito si se llenan falsamente esos certificados en blanco, pero el hecho de estar el certificado en blanco no es delito; es una omisión, aunque también vituperable.

Señor Jiménez de Aréchaga — De cualquier manera, es un delito, porque nunca debieron haber salido firmados de la oficina.

Señor Andreoli — Es un asunto gravísimo, señor Presidente, y por eso mismo, porque lo consideraba en ese carácter, es que me he dispuesto a traer ese asunto a la Cámara de Representantes. Yo, señor Presidente, que acostumbro a no formular cargos sin traer en mis manos la correspondiente comprobación, voy a pasar a la Mesa, para que se sirva ponerlos a disposición de los señores diputados y para que después se acompañen a la minuta de comunicación que he presentado, varios de los certificados que he podido obtener, en blanco, con el sello de la oficina y la firma del Director, y yo me quedo, señor Presidente, con los certificados en mi poder.

Señor Alburquerque — ¿Y ha obtenido algunos falsamente llenados? Ese es el delito: que se llenen con datos falsos.

Señor Ramírez — De cualquier manera, una oficina no puede dar certificados en blanco.

Señor Jiménez de Aréchaga — El solo hecho de presentar un certificado en blanco para que cualquiera lo pueda llenar es un delito.

Señor Alburquerque — No es cierto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es un delito.

Señor Alburquerque — No; en esa forma, para que cualquiera los llene, no los habrán expedido.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es lo que se va a averiguar.

Señor Andreoli — Están a disposición de los señores diputados; los tiene la Mesa en su poder, para que se vea si deben salir de la oficina en esa forma...

Señor Ponce de León (don Luis) — ¿El doctor Alburquerque daría certificados en blanco a efectos electorales?

Señor Alburquerque — No, señor; no los daría.

Señor Ponce de León (don Luis) — No los daría porque incurriría en un delito.

Señor Alburquerque — Pero el señor diputado estará cansado de firmar notificaciones en blanco, y el señor diputado sabe que los Actuarios firman también y dan fe a notificaciones sin haberlas visto efectuar, y las firman porque fueron comisionadas a empleados de su entera confianza, y en otra forma no les sería posible hacer decenas de notificaciones y estar en la oficina.

Señor Ramírez — ¿Qué tiene que ver la firma de notificaciones en blanco con esto? — (Murmullos).

Señor Andreoli — Debo advertir, señor Presidente, que esos certificados, como habrán podido observarlo, corresponden a la Oficina de Censo, Estadística y Biblioteca, Sección Registro Civil, de la Intendencia de Montevideo.

Me parece que no deben hacer comentarios sobre esta cuestión, porque todos los señores diputados se han dado perfectísima cuenta de la gravedad de este asunto. Después de esto, creo que no debe entrar en mayores explicaciones... — (Murmullos).

Señor Presidente — Puede continuar el señor diputado.

Señor Andreoli — Respecto de los demás puntos que he tratado en mi exposición, considero que por el momento no debo sino llamar la atención del señor Presidente de la República, que por la nueva Constitución tiene a su cargo el Ministerio del Interior, entendiendo que estas manifestaciones servirán para provocar su intervención y hacer cumplir las disposiciones constitucionales que prohiben intervenir en política y en esta clase de actos a funcionarios policiales y militares. Pero no creo que deba asumir la misma actitud con respecto a esta última parte de la cuestión; y mi dignidad de ciudadano y mi situación y honor de legislador me imponen la obligación de llevar a conocimiento del Consejo Nacional de Administración estos hechos graves y solicitar los informes correspondientes, respecto de las medidas que piensa adoptar para reprimir un hecho que en realidad va a tener resonancia en el país, por su extraordinaria importancia.

Y no es la primera vez, señor Presidente, que podrían llenarse indebidamente estos certificados en blanco, autorizados por oficinas públicas con la firma, sello y demás garantías que se requieren para esta clase de documentos. Recuerdo a los señores diputados, para que voten con conciencia esta minuta de comunicación, que en el Departamento de Paysandú, hace muy pocos meses, se descubrió un acto más o menos parecido al que traigo a conocimiento de la Honorable Cámara: falsificación de documentos, y creo que allí se llegó hasta más, hasta de firmas del Director del Registro Civil de la Intendencia de Paysandú.

Considero, señor Presidente, para terminar, que nuestro país ha llegado a una edad en que realmente debe merecer el respeto y el mejor concepto de todos los países civilizados. A nuestra sociedad, esencialmente democrática, le repugnan estas manipulaciones y estos juegos ilícitos: es hora que los profesionales del fraude vayan a parar a la cárcel sin contemplaciones de ninguna especie y que no se interrumpan ni se anulen las espontáneas palpitaciones de la soberanía que se expresan en las urnas en los momentos oportunos!...

Si hemos conquistado postulados adelantados, si hemos sancionado leyes que consagran la libertad de pensamiento, la libertad de imprenta, la libertad de reunión...

Señor Almada — Leyes que se cumplen.

Señor Andreoli — ... si hemos sancionado otras leyes de carácter político y económico que en realidad evidencian un deseo de progreso moral y material en nuestro país, es hora ya que el derecho natural de voto de los ciudadanos no sea una mentira; y, señor Presidente, que si en materia de organización de los Poderes Públicos hemos adoptado, con los autores más avanzados y radicales en esta materia, la fórmula de sufragio del Gobierno directo por el pueblo, practiquemos entonces la escuela de la verdad, sin delegar facultades en nadie, pero respetando y tutelando el ejercicio debido del derecho y persiguiendo y condenando todo lo que pueda contribuir a falsearlo!...

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo he acompañado al señor diputado Andreoli en el pedido de explicaciones al Poder Ejecutivo referente a este hecho de que aparezcan certificados de estado civil en blanco firmados por el jefe de la oficina y sellados; pero yo no voy a llegar a las conclusiones que como nacionalista más que como legislador ha hecho el señor diputado Andreoli, de quererle dar a esto un carácter de fraude político, de querer decir velada y aún claramente que el Partido Colorado está en ese fraude y que esos certificados son el anuncio de fraudes futuros para las elecciones de Noviembre.

Yo lo he acompañado al señor diputado Andreoli, porque quiero que se aclare la verdad de ese hecho, pero no puedo sentar como un hecho cierto, como lo hacía el señor diputado, que eso implique un fraude del funcionario que lo ha hecho. Eso puede implicar una negligencia, que yo condeno tanto como la comisión del fraude, porque ese empleado, indudablemente, nunca debía haberlos firmado, ni aún para tenerlos en el cajón... — (Apoyados).

... pero yo creo que el señor diputado Andreoli debió proceder con toda honradez, y no atacar en esa forma; pretender hacer creer al país que nosotros estamos preparando fraudes electorales para los comicios de Noviembre.

El Partido Colorado no necesita de fraudes para ganar; el Partido Colorado va a ganar honradamente, como ha ganado siempre, porque es la mayoría absoluta del país. Tengo esa convicción profunda y por eso vengo al Parlamento a votar con el señor diputado Andreoli todo lo que quiera que sea aclarado en materia electoral. Nosotros iremos a las urnas y en las urnas vamos a ganar, porque somos la inmensa mayoría del país, y por eso, en la convicción absoluta de que somos mayoría, acompaño al señor diputado Andreoli; pero le pido al señor diputado Andreoli que espere a que el Poder Ejecutivo remita los datos y tenga la completa seguridad de que el Poder Ejecutivo ha de decir la verdad en este caso.

He terminado.

Señor Ferrería — Eso hace veinte años que está sucediendo, y me extraña que al señor diputado lo conmuevan tanto las palabras del señor Andreoli. — (Murmullos).

Señor Alburquerque — Yo voy a acompañar al señor diputado Andreoli en el pedido que ha manifestado; pero desde ya adelanto que el señor diputado Andreoli no puede afirmar que el hecho de haberse firmado esos certificados en blanco signifique un delito.

Es evidente que un empleado superior que tiene expedir cientos y cientos de certificados de esa clase, o los firma de antemano, como sucede en este caso, para que empleados de confianza los llenen después, o posteriormente firma esos certificados ya llenados, pero sin ir a revisarlos, como sucede en todos los demás casos. Eso es evidente, pues no tendría tiempo material para ello.

Señor Sánchez — Es peor la enmienda que el soneto.

Señor Alburquerque — Comprendo que tal vez no esté bien que ese funcionario haga acto de confianza sobre empleados que, por lo pronto, en este caso no son merecedores de tal concepto, desde que han dejado salir de su poder estos certificados; pero no se puede decir, desde ya, que este empleado está cometiendo un delito. Delito habría si se probara que se han llenado con datos falsos.

Era simplemente para contestar esa afirmación tan avanzada del señor diputado Andreoli que he hecho uso de la palabra, sin perjuicio de que los hechos se esclarecerán.

He terminado.

Señor Andreoli — No he dicho eso; he dicho que firma documentos en blanco, nada más. Ahora, la culpabilidad la va a establecer el Poder Ejecutivo por sus investigaciones. Eso es lo que he dicho yo, señor diputado.

Señor Bonnet — ¿Por dónde circulan? El señor diputado Andreoli debía completar diciendo por dónde circulan.

Señor Ferrería — Yo se lo voy a decir eso. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — Los señores representantes que quieran hacer uso de la palabra deben solicitarla de la Mesa.

Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a votar la minuta de comunicación propuesta por el señor representante Andreoli.

Léase.

(Se lee).

Se va a votar.

Señor Rossi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Está cerrado el debate.

Señor Rossi—Pido que se reabra el debate para poder decir lo que tengo que manifestar.

Señor Salgado—Hago moción para que se reabra el debate.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor representante.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor representante Rossi.

Señor Rossi—Yo iba a hacer esta observación: la forma en que está concebida la minuta de comunicación hace aparecer a toda la Cámara como conociendo el hecho que denuncia el señor diputado Andreoli. Y yo, francamente...

Varios señores representantes — ¡Pero cómo no lo va a conocer!

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero, ¡cómo no lo vamos a conocer, si lo hemos visto! ¡Pero hombre, por Dios!—(Murmullos).

Señor Rossi — ... no considero apropiada esa redacción. Yo no puedo decir: "en conocimiento de tal cosa"...

Señor Sánchez—Todas las cosas que se resuelven por mayoría, hacen aparecer a la Cámara como resolviendo algo.—(Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores representantes!

(El señor representante Andreoli se acerca al señor representante Rossi y le muestra los documentos que había entregado a la Mesa).

Señor Rossi—Como no estuve en sala durante la discusión, ignoraba que hubiera traído el señor diputado Andreoli una prueba de esta naturaleza. Por eso decía que la Cámara no podía afirmar una cosa que no conocía a ciencia cierta. En cuanto a la minuta en sí, no tengo inconveniente en votarla, después de ver estos documentos.

Además, estoy seguro que a mi partido interesa la aclaración de estos hechos.

Y como ya no tiene objeto lo que iba a decir, dejo la palabra.

Señor Alburquerque — Lo que indudablemente está demás es la palabra "grave". Con decir "este hecho", era suficiente.—(Apoyados).

Señor Ramírez—Si hay o no culpables, lo veremos; pero el hecho es grave, no hay duda.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a votar el proyecto de minuta de comunicación.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).

Señor Segundo—Formulo moción para que demos por terminada la sesión en el día de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar la moción que formula el señor representante Segundo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 y 56).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 25 de Marzo de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 a 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen a un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Abril prximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — La Secretaría.

Mz.25-4828-v.ab.4.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ERDOCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentina, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1251, y doña BERTA SUNGIERECH de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Breslau, domiciliada en la calle Rincón número 718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2304-v.ab.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORJALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 455, y doña JESUSA CAMPELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2292-v.ab.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BONIFACINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2231, y doña MARIA ESTHER PEYRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2295-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VINDROLA de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Yaguarón número 1844, y doña MARIA MAURIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2294-v.ab.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RIESTRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 2 de Julio del año 1880, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA CRUZ DIAZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el día 19 de Marzo de 1873, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2290-v.ab.1.o.

En Colón, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORENCIO LEANIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 23 de Febrero de 1886, domiciliado en Colón, y doña ANGELA JUANA RIVARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 8 de Diciembre de 1896, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2291-v.ab.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1919, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARMELO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en Punta del Tigre, y doña MARIA DEL CARMEN SELLANEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Punta del Tigre.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2301v.ab.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Trasdomentes, domiciliado en la calle Grecia número 363, y doña FRANCISCA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orence, domiciliada en la calle Grecia número 353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2302-v.ab.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1919, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PAUILLIER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 345 b, y doña LAURA ARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asencio número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2300-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO MACHIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Aurora número 33, y doña FELICIA FLORES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 3.a Mac-Eachen número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2299-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRO PENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Ortigueira, domiciliado en la calle Particular número 1363, y doña MARIA I. FONTAO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Particular número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2298-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLEMENTE CUNAT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en el Camino Suárez número 301, y doña ELOISA FERGUSON ADAMS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Suárez número 301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2297-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REPETTO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Lisandria, domiciliado en la calle Agraciada número 851, y doña JOSEFINA PIANO, de 59 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle .... número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2296-v.ab.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ARROYO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1209, y doña ZENONA GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2289-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FLORENCIO SOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga y Continuación Chucarro sin número (Puerto del Buceo), y doña EMMA INES DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número (Puerto del Buceo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2288-v.ab.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Fraternidad número 131, y doña CLEMENTINA BELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2293-v.ab.1.o.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Lorenzo Mascaró, propietario del nicho número 1250 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Miguel Escuder, Adela P. de Souberán, Juana Rosil, Nieves G. de Idoyaga, Mercedes M. de Pedragosa, Pedro J. Fou, Juana R. de Souberán, Joaquín Idoyaga, Oscar Iriarborda, Otilia Iriartborda y Souberán, Cristóbal Ferreira, Francisco Rodríguez, Pedro Parodi, Octavio J. Prats y los restos de dos adultos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —La Administración.

Mz.25-4821-v.jn.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Martínez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4812-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4811-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Pereira de Andrade, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Pedro Alvaro Andrade en la forma siguiente: Donde dice Alvaro Andrade, poner Pedro Alvaro Andrade, que es su verdadero nombre, haciéndose constar a la vez que el extinto era hijo legítimo de Proceso Viana de Andrade, ya fallecido, y de Virgina Castro, brasilera, viuda, y residente en Quarahy (Brasil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 20 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.25-4822-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Andrade de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-4833-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Benet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-4835-v.ab.14.

Incapacidad

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisca García de Tardáguila, denuncia la incapacidad de su hijo Manuel Alfredo Tardágila", se hace saber que por decreto dictado el 6 de Diciembre de 1918, ha sido declarada curadora interina del presunto incapaz su madre doña Francisca García de Tardáguila. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-4836-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Américo Moyano, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le han iniciado ante este Juzgado de Comercio, calle Misiones número 1378, los señores Chiarino y Compañía, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.25-4826-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste; y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Rodríguez de Cabra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.25-4815-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.25-4820-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 19 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.25-4819-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

Mercaderías del vapor "Río de la Plata"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que la Receptoría de Aduana ha comunicado que en la costa de "Los Manantiales" ha sido arrojado por el mar las mercaderías y objetos salvados con procedencia del cargamento y casco del vapor argentino "Río de la Plata", naufragado en dicha costa, que detallo a continuación:

Marca: Bodega y Viñedo Giol. — Vino Toro Maipú-Mendoza.

4 bordalesas vino tinto (una con derrame).
5 barriles vino tinto.
2 latas aceite de lino, con avería.
1 barril vacío.
45 bordalesas vino tinto (en gran parte con derrame).
15 barriles vino tinto (en gran parte con derrame).
14 bordalesas vacías.
3 barriles vacíos.
1 casco aceite para máquinas.
20 cueros cabra, negros y de color.
1 cuero Vichy
1 cuero charol.
1 cuero becerro.
7 latas aceite de lino con averías.
1 lata nafta.
3 botes tinglados, salvavidas.
16 remos.
3 barriles para agua.
2 empaletados para botes.
10 salvavidas corcho.
1 timón con caña.
1 lote de madera procedente de la armadura del buque.
1 lote de madera procedente de la armadura del buque.
1 lote bolsas de harina en estado de avería.

A la vez se invita a todos los que se consideren interesados en dichos objetos deduzcan sus respectivas reclamaciones. — Maldonado, Febrero 27 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4824-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Fran-

cisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Chaplín, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 19 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.25-4829-v.ab.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de doña Doralina Silveira de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la extinta por figurar ésta con el nombre de Ordalina en vez de Doralina, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. —Salto, Marzo 21 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.25-4814-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aparicio da Costa Porto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del compareciente con doña María Aurora Alves Alejo: Sustituir el nombre del contrayente, que dice Aparicio C., por Aparicio da Costa Porto; el apellido de la contrayente, que está Cruz, por Alves Alejo, y el apellido de la madre de la contrayente, que figura de Fontoura da Cruz, por Fontora, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Iva da Costa Porto: Rectificar el apellido del padre y abuelo paterno, que figura Porto, por da Costa Porto; el apellido de la inscripta, que está Porto, por da Costa Porto; el nombre y apellido de la madre, que dice Aurora Cruz, por María Aurora Alves Alejo; el apellido del abuelo materno, que está Alves da Cruz, por Alves Alejo, y el de la abuela, que dice Fontoura, por Fontora. Partida de nacimiento de Florisbina: rectificar el apellido de la madre, que figura Cruz de Porto, por Alves Alejo de da Costa Porto, y el de los abuelos maternos, que figuran Alves Alecho y Fontourá, por el de Alves Alejo y Fontora. Partida de nacimiento de Honorio: Rectificar el apellido de la madre, que está Cruz de Porto, por Alves Alejo de da Costa Porto, y los apellidos de los abuelos maternos, que están Alves Alecho y Fontoura, por Alves Alejo y Fontora. Partida de nacimiento de Aurora: Rectificar el apellido de la madre de la inscripta, que está da Cruz, por Alves Alejo, y el del abuelo materno, que dice Alves da Cruz, en vez de Alves Alejo, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Aparicio: Rectificar el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno, que está Porte, por Porto; el de la madre, que dice Cruz de Porte, en vez de Alves Alejo de da Costa Porto, que es el verdadero; el del abuelo materno, que dice José Onorio Alves da Cruz, por José Honorio Alves Alejo, y el apellido de la abuela materna, que dice Fontora da Cruz, por Fontora. Partida de nacimiento de Elda: Rectificar el apellido de la madre, que está da Cruz, por Alejo, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Iracema: Sustituir el apellido de la madre, que está Alves Cruz, por Alves Alejo. Partida de defunción de María Aurora Alves Alejo de da Costa Porto: Sustituir el apellido de la extinta, que está Cruz, por Alves Alejo de da Costa Porto; el nombre y apellido del padre, que dice José Aonorio Alves Alecho, por José Honorio Alves Alejo, y el apellido de la madre, que está Fontoura de Cruz, por Fontora. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —Salto, Marzo 21 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.25-4813-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Souza Pereira Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4818-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Baliero o Eusebia Valentina Baliero de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4817-v.ab.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que los suscriptos han constituído una sociedad comercial con asiento legal en el paraje denominado Paso de Pérez, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con el fin de explotar los ramos de almacén y tienda, y cuya sociedad girará bajo la firma de Fischer Hermanos y Magariños. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paso de Pérez, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, Marzo 21 de 1919. — Lucio Juan Fischer. — Lucio Eralio Fischer Patrocinio Magariños.

Mz.25-4834-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores José Sádi y Jacobo Hazan mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Ejido número 1219, entre Soriano y Canelones. Y a los efectos legales hago la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Francisco Puntoriero.

Mz.25-4816-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Domingo Pascale mi casa de comercio situada en la calle Mercedes número 1702. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. —Pascuale Botti. — Domingo Pascale.

Mz.25-4830-v.ab.14.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ramón B. Negro hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Angel Mango y Compañía, separándose de esa sociedad el socio doctor Félix S. Etchevest y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Angel Mango. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Angel Mango.— Félix S. Etchevest.

Mz.25-4825-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que con fecha 22 del corriente autorizó el escribano don Carlos M. González Díaz hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en esta Capital, calle Yaguarón número 1867, y que giraba bajo la razón de Angulo Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Angulo. — Montevideo, Marzo 23 de 1919. — Gerónimo Angulo. — Elpidio Angulo.

Mz.25-4823-v.ab.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una soberbia propiedad central. Calle Mercedes números 1171 al 1181, entre la Avenida General Rondeau y Cuareim. Gran frente de 24 metros 91 por 42 metros 95 de fondo. Estupenda área: 1.080 metros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Reules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Teresa Juega de Pose", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 72 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 1.079 metros, 92 decímetros y 27 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros y 911 milímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, donde las puertas están designadas con los números 1171 a 1177 y 1181, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el señor Augusto Manuel Eirin y Catalina Carricaburu, por el Este con don Juan Correa y por el Oeste con don Martín Altuna. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 25.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que la comisión de venta del rematador a razón del 1 o|o, los certificados, escrituras e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde los interesados podrán examinarlos, y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: Piedras número 318.

Mz.25-4832-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campos en Soriano. Valiosos por la calidad de sus tierras y por su ubicación. 803 hectáreas 4.205 metros. El jueves 24 de Abril a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José M. Garmendia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por los rematadores señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor, y en un solo lote, de las siguientes fracciones de campo con sus mejoras, situadas en el Departamento de Soriano: 1.o 186 hectáreas, 8.330 metros 14 decímetros en Mulas Chicas, lindando por el Norte con don Marcelino Hounié, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con don Pedro Vique; 2.o 209 hectáreas, 5.581 centiáreas y 80 decímetros, ubicados en el distrito de Dacá, lindando por el Norte con Rufino Maneiro, por el Sud con Doroteo Maneiro, por el Oeste con Doroteo y Rufino Maneiro y por el Este con la Cañada de Ovalle, o sea la sucesión Díaz Ferreira; 3.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas, por el Sud con Toribio Fernández y Pedro Vique, por el Este con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique y por el Oeste con Rufino Acosta; 4.o 110 hectáreas, 6.821 metros 50 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas y por el Sud y Este con el Rufino Acosta, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con el mismo señor Acosta y la cañada de las Horquetas por medio con el señor Montesdeoca; 5.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte, Sud y Oeste con el propio señor Garmendia y por el Este con el mismo y don Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4831-v.ab.24.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano Armando J. Machiñena el catorce de Febrero de mil novecientos diez y nueve, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, novena sección, bajo la razón social de Petruccelli y Gette, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio Dante Petruccelli. — San Gregorio, Marzo 22 de 1919. — Dante Petruccelli. — Diego G. Gette.

Mz.25-4827-v.ab.14.

OFICIALES

Consejo N. de Administración

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, entre las casas nacionales y extranjeras, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para pre-

sentar proyectos y presupuestos de mobiliario destinado a la sede de este Consejo y sus oficinas, de acuerdo con los planos del edificio y los informes que se darán a los interesados en la Secretaría del mismo todos los días hábiles desde las diez a las doce horas y desde las quince a las diez y siete horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — La Secretaría.

Mz.22-4760-v.ab.24.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE DEPOSITOS

Se hace saber al público y al comercio en general que de acuerdo con lo resuelto por la Dirección de Aduanas serán enviados a remate los bultos de encomiendas y equipajes que han cumplido más de dos años en depósito fiscal, cuyos dueños no se presenten a reclamarlos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación.

La nómina respectiva se encuentra a disposición del público en esta División.—Montevideo, Febrero 2 de 1919. — José Rovira.

Feb.22-4236-v.mz.27.

Facultad de Medicina y Ramas Anexas

CONCURSO DE PROFESORES AGREGADOS

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo de 11 de Marzo próximo pasado, llámase a concurso para los siguientes cargos de profesores agregados:

Un cargo en la Subdivisión Segunda (Obstetricia y Ginecología), de la Sección de Cirugía General.

Un cargo en la Subdivisión Primera (Oftalmología), de la Sección Médicina y Cirugía especiales.

Un cargo en la Subdivisión Segunda (Dermatología y Venerología), de la Sección Medicina y Cirugía especiales.

Dos cargos en la Subdivisión Segunda (Física, Química, Historia Natural, Médica y Parasitología de la Sección de Ciencias Biológicas y Físico-Naturales.

Este concurso se regirá por el decreto reglamentario de 29 de Julio de 1915, y tendrá las mismas bases que los anteriormente realizados, hallándose dichos antecedentes en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados, así como las bases generales de concursos.

Las solicitudes, en el sellado y con el timbre de ley, se recibirán en la citada oficina hasta el día 31 de Julio de 1919, a las 17 horas, debiendo también en ese término ser presentada la tesis en dos ejemplares establecida para el concurso de admisión. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Mz.17-4629-v.mz.27.

Comisión Nacional de Educación Física

LLAMADO A CONCURSO

La Comisión Nacional de Educación Física llama a concurso para la confección de un modelo para el cuño del anverso de la medalla destinada a premiar a los ganadores de los campeonatos nacionales de deportes físicos, bajo las siguientes condiciones:

1.o El modelo no deberá tener inscripción; deberá ser hecho con substancia dura, yeso, bronce, etc., y no podrá exceder de 50 centímetros en ninguna de sus medidas. La forma de la medalla queda librada al juicio de los concursantes, pero teniéndose en cuenta que debe ser una pieza de uso personal.

2.o Fíjase un plazo de noventa días, a contar desde la fecah, para la presentación de los trabajos, los que deberán ser firmados con lema.

3.o El Jurado se constituirá de la siguiente manera: un miembro designado por la Comisión Nacional de Educación Física, otro por el Círculo Fomento de Bellas Artes y el tercero electo por los concursantes. El Jurado se expedirá a los cinco días de cerrado el plazo de admisión.

4.o Los concursantes deberán acompañar el modelo con dos sobres cerrados y lacrados; uno de ellos llevará en la parte exterior el lema correspondiente al trabajo, y contendrá un pliego con el nombre y la dirección del artista. El otro, también lacrado y sellado, llevará en la parte exterior, además del lema correspondiente, la palabra "Voto", y contendrá el nombre del Jurado que el artista designe.

5.o El Jurado adjudicará dos premios: uno de trescientos pesos oro y un accesit de cincuenta pesos, pudiendo declarar desierto el concurso en caso de que en ninguno de los modelos vea méritos suficientes para que los premios sean acordados.

6.o El trabajo premiado quedará de propiedad de la Comisión Nacional de Educación Física, sin que ésta tenga que hacer ningún otro desembolso por dicho concepto.

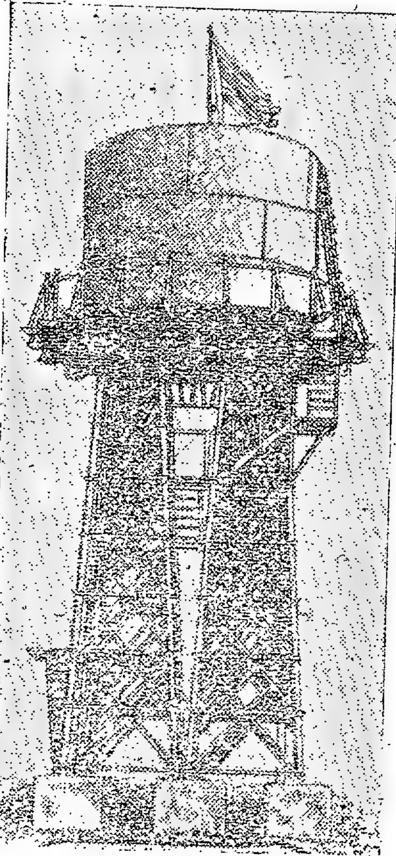
7.o Los trabajos se recibirán hasta las doce horas del día 15 de Julio de 1919, en la Secretaría de la Comisión Nacional de Educación Física, calle 25 de Mayo número 506, la que otorgará el recibo de práctica. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — El Secretario.

Mz.22-4761-v.mz.25.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5929



Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"EL TANQUE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 5.a, 6.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 62.a, 64.a, 66.a, 67.a, 70.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4778-v.ab.9.

ACTA N.o 5869

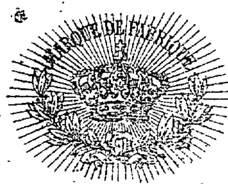
Con fecha 5 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CASA POZZOLI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4764-v.ab.9.

ACTA N.o 5924



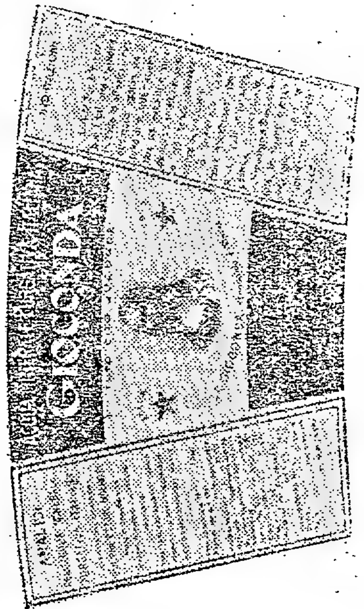
Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vangeois y Binot, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"CORONA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 51.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4772-v.ab.9.

ACTA N.o 5918



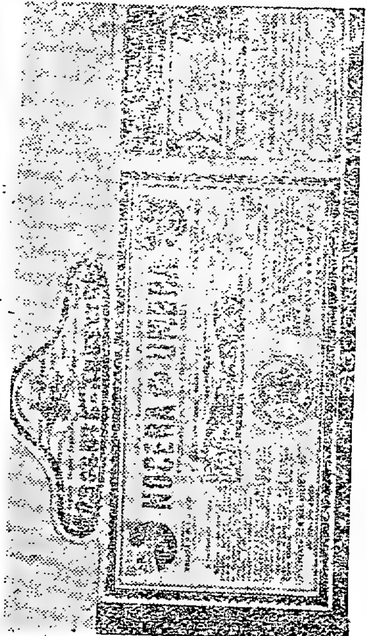
Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Felice Bisleri y Co., de Milán (Italia), solicitan el registro de la marca:

"GIOCONDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánceehz, Jefe de Sección.

Mz.24-4769-v.ab.9.

ACTA N.o 5917



Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Felice Bisleri y Co., de Milán (Italia), solicitan el registro de la marca:

"NOCERA UMBRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánccehz, Jefe de Sección.

Mz.24-4768-v.ab.9.

ACTA N.o 5870

Con fecha 5 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CASA ANGEL POZZOLI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4765-v.ab.9.

ACTA N.o 5875



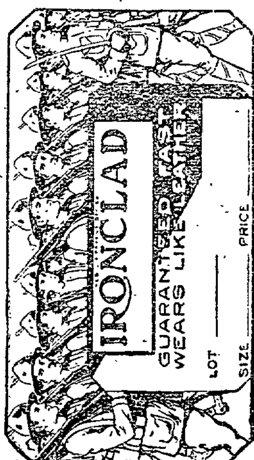
Con fecha 11 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores M. Griet y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"PEBA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4524-v.mz.28.

ACTA N.o 5863



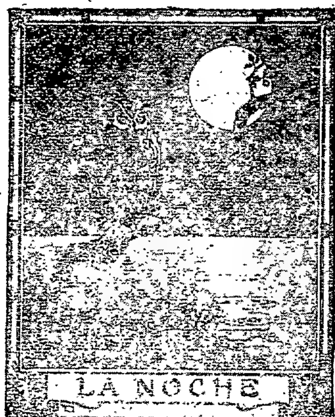
Con fecha 26 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oppenheim, Oberndorf y Co. Inc., de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"IRONCLAD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4499-v.mz.28.

ACTA N.o 5800



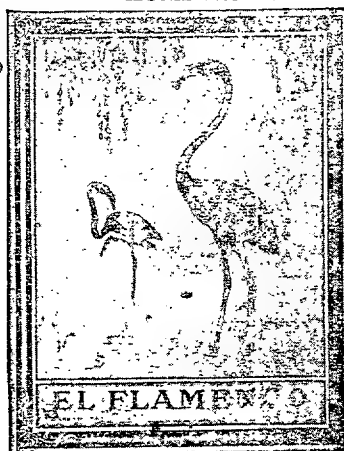
Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LA NOCHE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4498-v.mz.28.

ACTA N.o 5799



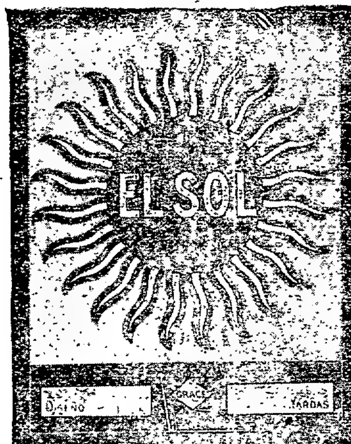
Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EL FLAMENCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4497-v.mz.28.

ACTA N.o 5803



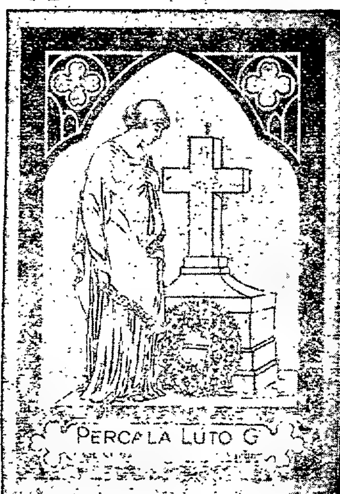
Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EL SOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4503-v.mz.28.

ACTA N.o 5808



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PERCALA LUTO G."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. Montevideo, de 1919, — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4508-v.mz.28.

ACTA N.o 5806



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PIERRETE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4506-v.mz.28.

ACTA N.o 5887

Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Gebelin y Nordmann, apoderados de Marvin Watch Co., Fils de H. A. Didishein A. Chaux, de Fonds (Suisse), solicitan el registro de la marca:

"MARVIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.15-4570-v.ab.2.

ACTA N.o 5798



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CLEO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4494-v.mz.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5908



POMADA HEMORROIDAL
NORIDAL
MENDEL Y Cía
Buenos Aires

Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NORIDAD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9.a clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4698-v.ab.5.

ACTA N.o 5886

Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnia Comerciale Italo-Americana, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"ORITTOLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4665-v.ab.4.

ACTA N.o 5885



Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señorez Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Machado, Colomer y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BAZAR LUSITANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a a 71.a inclusive.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4664-v.ab.4.

ACTA N.o 5907



Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aunt Jemina Mills Co., de San José, Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"AUNT JEMINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4697-v.ab.5.

ACTA N.o 5883



Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ROMAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4662-v.ab.4.

ACTA N.o 5899

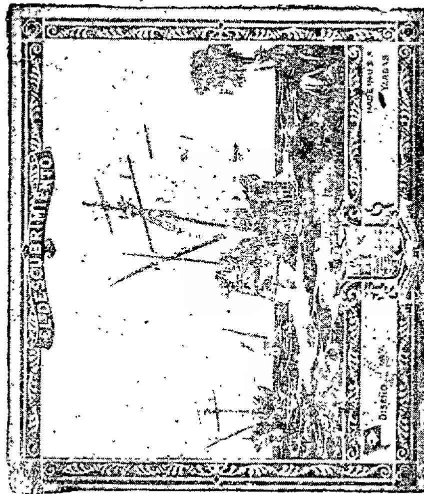
Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"PARAQUIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 13.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4602-v.ab.2.

ACTA N.o 5801



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EL DESCUBRIMIENTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.

Mz.12-4496-v.mz.28.

ACTA N.o 5804



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"365"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4504-v.mz.28.

ACTA N.o 5889



Con fecha 14 de Marzo de 191., los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Armand Co., de Des Moines, Estado de Iowa (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ARMAND Y SILUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4690-v.ab.5.

ACTA N.o 5877



Con fecha 12 de Marzo de 1919, el señor Francisco Bloise, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"ZEBRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4699-v.ab.5.

ACTA N.o 5890

OKADEE

Con fecha 14 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Okadee Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"OKADEE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a y 22.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4691-v.ab.5.

ACTA N.o 5888



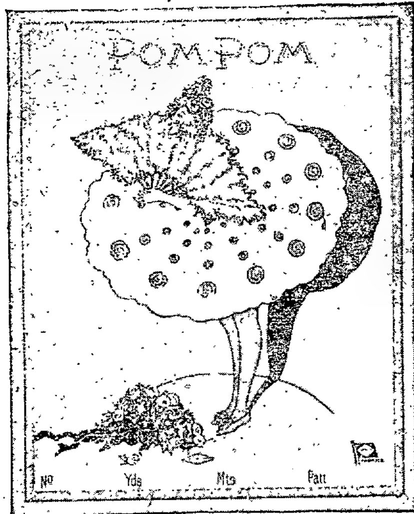
Con fecha 14 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Armand Co., de Des Moines, Estado de Iowa (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ARMAND"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

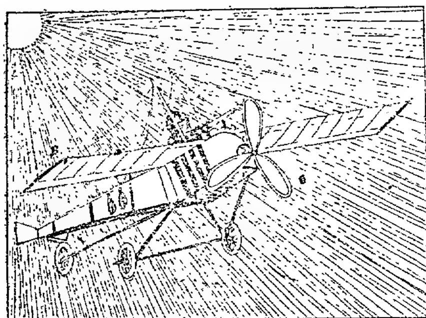
Mz.20-4689-v.ab.5.

ACTA N.o 5802



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"POM POM"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4495-v.mz.28.

ACTA N.o 5878



Con fecha 12 de Marzo de 1919, el señor Germán Botti, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"EL AEROPLANO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 14.a, 29.a, 32.a, 33.a, 58.a, 64.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.14-4552-v.mz.31.

ACTA N.o 5874

Blanco y Negro

Con fecha 10 de Marzo de 1919, el señor Jesús Valls Tovarra, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"BLANCO Y NEGRO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.14-4491-v.mz.31.

ACTA N.o 5876

PREST-O-GRIP

Con fecha 12 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Rowe Calk Company, de la ciudad de Southington, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"PREST-O-GRIP"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 22.a, 25.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4657-v.ab.4.

ACTA N.o 5900

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"MIGNORA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a a 54.a inclusive, 57.a y 58.a, 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4603-v.ab.2

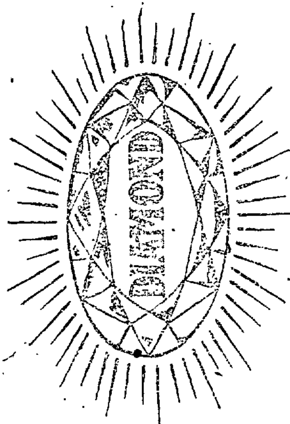
ACTA N.o 5902



EL TROVADOR
MARCA REGISTRADA

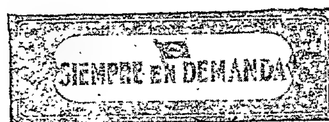
Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Germán Fernández, de Mercedes (R. O.), representado por Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:
"EL TROVADOR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, a excepción de la clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.15-4591-v.ab.2.

ACTA N.o 5894



Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The London Aluminium Co. Ltd., de Aston, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"DIAMOND"
destinada a distingiur los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a (utensilios de cocina, fabricados de aluminio, etc.). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4626-v.ab.2.

ACTA N.o 5807



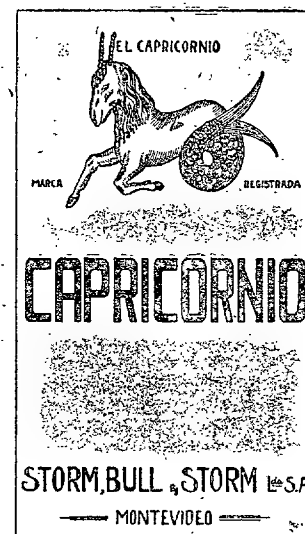
Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"SIEMPRE EN DEMANDA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4507-v.mz.28.

ACTA N.o 5893



Con fecha 14 de Marzo de 1919, la Storm, Bull & Storm Ltda., S. A., de Buenos Aires y Montevideo, representada por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:
"UNICORNIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4625-v.ab.2.

ACTA N.o 5892



Con fecha 14 de Marzo de 1919, la Storm, Bull & Storm Ltda., S. A., de Buenos Aires y Montevideo, representada por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:
"CAPRICORNIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4624-v.ab.2.

ACTA N.o 5898

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:
"FLYQUIT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 13.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4601-v.ab.2.

ACTA N.o 5901

Con fecha 14 de Marzo de 1919. el señor Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"MIGNORA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a y 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4604-v.ab.2.

ACTA N.o 5913

Con fecha 17 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"ADRENOSINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4666-v.ab.4.

ACTA N.o 5884



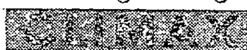
Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AJAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4663-v.ab.4.

ACTA N.o 5882



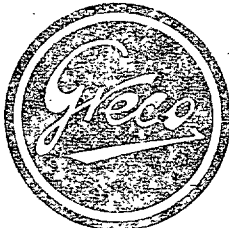
Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CLIMAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4661-v.ab.4.

ACTA N.o 5879



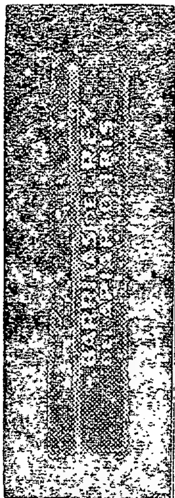
Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Greco, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GRECO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4658-v.ab.4.

ACTA N.o 5881



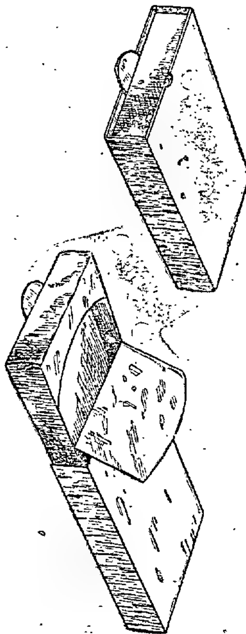
Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Celli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ENVOLTURA PLATA — FRANJA PUNZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4660-v.ab.4.

ACTA N.o 5880



Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Celli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4659-v.ab.4.

ACTA N.o 5805



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EL ABANICO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4505-v.mz.28.

ACTA N.o 5905

KAZOO

Con fecha 15 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalamazoo Loose Leaf Binder Co, de Kalamazoo, Estado de Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KAZOO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4696-v.ab.5.

ACTA N.o 5871



Con fecha 8 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Cotton Oil Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4500-v.mz.28.

ACTA N.o 5873

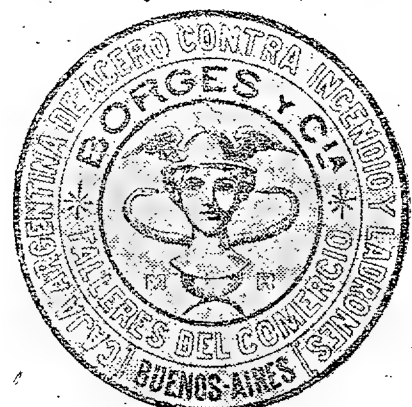
Con fecha 8 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Celli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BARRITA DEL REY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4502-v.mz.28.

ACTA N.o 5891



Con fecha 14 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Borges y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4692-v.ab.5.

ACTA N.o 5912



Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de los señores Nobles y Hoare Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 33.a, especialmente para barnices, negros del Japón, colores, aprestos y masillas. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4713-v.ab.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5915

Franklin

Con fecha 19 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. H. Franklin Manufacturing Co., de Syracuse, New York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"FRANKLIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4766-v.ab.9.

ACTA N.o 5926

SANDY MACDONALD

("SANDY MAC")



Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alexander y Mac Donald Limited, de Leith (Escocia), solicitan el registro de la marca:

"SANDY MACDONALD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. (whisky). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4774-v.ab.9.

ACTA N.o 5928

STANDISH MILLS



Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elms y Sellor, de Manhattan, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"STANDISH MILLS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4776-v.ab.9.

ACTA N.o 5925



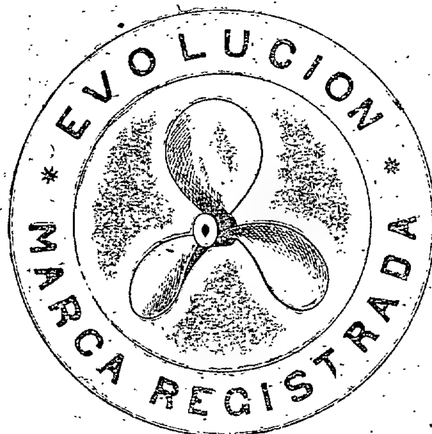
Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libertus Van Bokkelen, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"CRIFOLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 14.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4773-v.ab.9.

ACTA N.o 5920



Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Pozzoli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EVOLUCION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 28.a y 32.a (perdigones para cazar, balas, balines, puntas de París de todas clases y tamaños y las denominadas puntas finas). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4771-v.ab.9.

ACTA N.o 5921

Con fecha 20 de Marzo de 1919, la American Trading Company Inc., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), representada por el señor Reginaldi A. Beare, solicita el registro de la marca:

"VICHY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 7 y 9, clases 32.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4777-v.ab.9.

ACTA N.o 5927

HAYCO

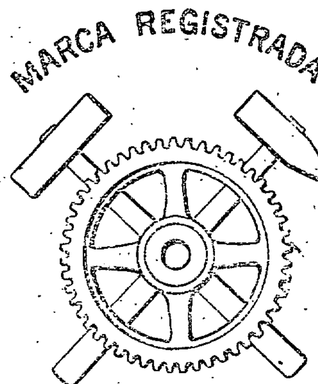
Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hayward Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"HAYCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 22.a, 23.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4775-v.ab.9.

ACTA N.o 5914



Con fecha 19 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Eugenio E. Noe y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"RUEDA DENTADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 9.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 33.a, 35.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919 — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.22-4762-v.ab.8.

ACTA N.o 5903

PRANA

Con fecha 15 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aerators Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PRANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 3, 4, 5 y 8, clases 1.a, 16.a, 17.a, 19.a, 29.a, 32.a, 40.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4694-v.ab.5.

ACTA N.o 5911



Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de los señores J. H. Sankey y Son Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a y 41.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4712-v.ab.5.

ACTA N.o 5922



Con fecha 20 de Marzo de 1919, el señor doctor Daniel Castellanos, apoderado de la United Shoe Machinery Company of South America, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"K. KLEAN KUTT K."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.22-4743-v.ab.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5872



Con fecha 8 de Marzo de 1919, los señorez Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA SEMBRADORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4501-v.mz.28.

ACTA N.o 5909

Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Frank H. Lockyer Supply Co. Limited, de Liverpool (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"SPIC ERBO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz 20-4710-v.ab.5

ACTA N.o 5910



Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la The Whitecross Company Limited, de Warrington (Londres), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 24.a, 27.a, 32.a y 80.a, especialmente alambres para cerco y de otras clases, liso, galvanizado y barnizado y metales en varillas, barras, rieles, hojas y planchas, cables de alambre, cercos y tejidos de alambre, clavos y remaches. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4711-v.ab.5.

ACTA N.o 5897

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"FLYQUIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a y 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4600-v.ab.2.

ACTA N.o 5895

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"LAWSON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4598-v.ab.2.

ACTA N.o 5904

KALAMAZOO

Con fecha 15 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalamazoo Loose Leaf Binder Co., de Kalamazoo, Estado de Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KALAMAZOO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4695-v.ab.5.

ACTA N.o 5906

Con fecha 17 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Enrique Daydí, de Valparaíso (Chile), solicita el registro de la marca:

"DEME"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.18-4654-v.ab.3.

ACTA N.o 5896

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"LAWSON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a y 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4599-v.ab.2.

ACTA N.o 5919

Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de don Manuel T. Fuentes, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TOSCA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4770-v.ab.9.

ACTA N.o 5916

Con fecha 19 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabrique des Montres Zenith, successeur de Fabriques des Montres Zenith Georges Favre Jacot y Co., de Le Locle (Suiza), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ZENITH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4767-v.ab.9.

ACTA N.o 5930

Con fecha 22 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Rylands Brothers Ltd., de Warrington (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"RYLANDS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a, 19.a y 27.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sanchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4804-v.ab.9.

ACTA N.o 5931

Con fecha 22 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Rylands Brothers Ltd., de Warrington (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"RECORD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 19.a y 27.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4805-v.ab.9.

ACTA N.o 5923

Con fecha 20 de Marzo de 1919, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"LA COLONIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.22-4744-v.ab.8.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber a los interesados que está pronto y a la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media parta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1904. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación pública para la construcción de un edificio para comisaría en el pueblo de Cardona (Soriano). Proyecto modificado.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para asiento de la Comisaría en el pueblo de Cardona, de estricto acuerdo con los pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Soriano el día 8 de Abril, a las 15 horas, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.24-4779-v.ab.8.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la comisaría de la 3.a sección en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado, en esta Secretaría y en la citada Intendencia el día 5 de Abril próximo, a las 10, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.22-4754-v.ab.5.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de obras de ampliación en el edificio ocupado por la Dirección General de Impuestos Directos, de estricto acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 2 de Abril próximo, a las 15, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna acep-

table. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.20-4709-v.ab.2.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de carretera a Florida entre kilómetros 54 y 57-500.

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días, para la provisión de cuatro mil novecientos metros cúbicos de pedregullo y mil ciento cincuenta y cinco metros cúbicos de recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Florida comprendido entre los kilómetros 54 y 57-500, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.19-4681-v.mz.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Florida entre kilómetros 59-500 y 61-500.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de diez días, para la provisión de pedregullo y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Florida entre xkilómetros 59-500 y 61-500, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30, excepto los sábados, que será de 9 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.19-4682-v.mz.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo. Marzo 12 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.13-4538-v.ab.12.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión y colocación de bastidores de madera a colocarse en las aberturas del Pabellón de Maternidad (Hospital Pereira Rossell), de estricto acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 24 de Marzo corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.10-4470-v.mz.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de pedregullo y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera de Estación Capurro hacia Azotea de Rodríguez (kilómetros 74-800 a 80-017).

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a recargar la carretera de Estación Capurro hacia Azotea de Rodríguez, entre los kilómetros 74-800 y 80-017, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se hallan de manifiesto todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30, excepto los sábados, que será de 9 a 12, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 de Marzo corriente, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.7-4434-v.mz.25.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 4

Primer llamado

Llámase, por primera vez, para la contratación del servicio fúnebre necesario por el fallecimiento de los señores jefes, oficiales y tropa del Ejército y la Armada.

La presente licitación se hace de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Abril próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.24-4791-v.ab.3.

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para proveer a esta Sanidad de veinte mil metros de gasa hidrófila, en piezas de cuarenta metros, a entregar en un plazo de tres meses, y ciento ochenta mil kilos de leña dura, tipo caldera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles, de las 9 a las 11 horas, y de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día viernes veintiocho del corriente mes, a las quince horas, en cuyo momento serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar las que a su juicio considere más convenientes o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Nicolás García Casatroja, Secretario.

Mz.19-4671-v.mz.28.

LICITACION PUBLICA N.o 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes, destinados al aprovisionamiento de los Almacenes de esta Intendencia.

2.000 (dos mil) pares de espuelas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Abril próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.19-4669-v.mz.29.

LICITACION PUBLICA N.o 95

(CANTINAS)

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de la adquisición de yerba mate con destino a las Cantinas Militares, para el aprovisionamiento de seis meses.

60.000 (sesenta mil) kilos de yerba mate en barricas, medias y cuartas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Abril próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.17-4628-v.mz.27.

LICITACION PUBLICA N.o 99

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la ejecución de las obras de adoquinado, etc. que deben verificarse en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 3, ubicado en el Prado.

Ejecución de las obras de pavimentación con adoquines alrededor de las caballerizas, cuya extensión será de 640 metros cuadrados azul de la plaza para ganado, cuya lastro azul de la plaza para ganado, cuya extensión aproximada es de 1.000 metros cuadrados.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el 16 de Abril próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.17-4627-v.mz.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del adoquinado de las calles Defensa entre el Bulevar España y San Salvador, Timbó entre Maldonado y Durazno, Durazno entre Blanes y Municipio, Galicia entre Cufré y Victoria y Charrúa entre Bolívar y Ogligado, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que se encuentran en la Secretaría, a consulta de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 26 del corriente a las 16 horas.

La Dirección.

Mz.18-4652-v.mz.26.

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del empedrado de la calle Aizaibar, del Barrio Pérez Castellanos, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría a consulta de los interesados todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 25 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.17-4615-v.mz.25.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo

para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración. En.18-3535-v.ab.18.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un trozo de carretera para unir la de la Cuchilla de la Pólvora a la del Bañado de la Caballada.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles, desde las 9 a las 11 horas y 30 y desde las 14 a las 17 horas, y serán recibidas hasta el día 5 de Abril, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Marzo 17 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario. Mz.21-4732-v.ab.5.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para macadamnizar la Avenida Artigas, desde la calle Coronel Arroyo hasta encontrar la carretera al Real de San Carlos, a la altura del punto conocido por "La Batería", y en una extensión de quinientos metros.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas y 30 y desde las 13 a las 17 horas, y serán recibidas hasta el día 29 del corriente mes, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Marzo 10 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario. Mz.14-4549-v.mz.28.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para pavimentar con adoquín la calle Intendente Suárez entre General Flores y Florida (antes Ferrocarril), de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Intendencia hasta el día 29 de Marzo, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Marzo 10 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario. Mz.14-4550-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO REYES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 718, y doña AURELIA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rincón número 718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2264-v.mz.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO ANDRES VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Canelones, y doña AURORA PRIMITIVA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —C. Zumarán Arecena, Oficial del Estado Civil. 2268-v.mz.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EULALIO VERGARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en la calle Florida número 1160, y doña JULIETA PICCINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2287-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TONY JOSEPH BASBOUS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad norteamericano, nacido en Miami (Estado de Florida), domiciliado en la calle Cerrito número 237, y doña TERESA BERTONASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bacacay número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2286-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINALD BRUCE WHIEBER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Buenos Aires número 680, y doña IDA PLACIDA PALMER, de 20 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2242-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PRAINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Daymán número 1064, y doña MARIA DI MAURO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2241-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CAUBARRERE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Maldonado número 1594, y doña ORFILIA NATALINA WEST, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2240-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LUCIANO MORALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cervantes número 57, y doña MARIA ESTHER CANERO SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2259-v.mzo.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VALABREGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 924, y doña BLANCA ROSA GRIMOLDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2239-v.mz.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1916, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO NEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1391, y doña MARIA FONTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2280-v.mz.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRIORI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ejido número 1579, y doña MATILDE FARIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ejido número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2265-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTERO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Río Branco número 1590, y doña CONCEPCION AMIL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2226-v.mz.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don ALFREDO OUTEDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1612, y doña CONCEPCION STASANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2281-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO CELESTINO GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Paysandú número 1044, y doña DELFINA ORTEGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2246-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MOREAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Galicia número 1532, y doña CATALINA PLERLET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2245-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEMATTEIS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle San José número 1079, y doña VIRGINA DEMATTEIS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2244-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LAFUENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1688, y doña ESTRELLA TABOADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2243-v.mz.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA SEVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Agraciada número 2299, y doña LAURA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2275-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1209, y doña PILAR DOCAMPO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2274-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATEO IGLESIAS CRUZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 445, y doña MARIA ISABEL CAMACHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2276-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANGEL SPALLAROSSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2341, y doña ROSA AIDA GIORELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2257-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ANTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Municipio 983, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrecho 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espaco de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza Oficial del Estado Civil.
2256-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN GASTALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en Guadalupe número 1922, y doña ANTONIA LEMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2230-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEPIANE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1744, y doña MARIA ELENA BANQUERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2229-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1469, y doña PILAR RAMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro De-María 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2228-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Bragança, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2109, y doña MARIA DE SUNCION TURIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Bragança, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2227-v.mz.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pan de Azúcar y Rondeau, y doña MARIA ERCILIA RODRIGUEUZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión (Montevideo), domiciliada en la calle Pan de Azúcar y Rondeau.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2277-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO URIOSTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Larravide número 274, y doña ARMINDA LANGUEHEIM, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2269-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO GARRIDO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa número 1(?)8, y doña MARIA MONTANER, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Figueroa número 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2263 v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SURRACO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio y Aldea, y doña MARIA INES GANDOLLA, de 19 años de edad, de esta soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, fiOcial del Estado Civil.
2254-v.mz.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARRAGAN JAURA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle San Eugenio número 1661, y doña MARIA ESTELA BARRAGAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Eugenio número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estaoo Civil.
2285-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GANDOGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Reducto número 2700, y doña RUFINA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Reducto número 2700 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalaber, Oficial del Estado Civil.
2271-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOZA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 1592, y doña MARIA ANGELICA ARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vilardebó número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2272-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NICOLAS DI BELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 119 (Unión), y doña LEONOR SINES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Reducto 3984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2235-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SICCARDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2689, y doña JUANA GANDOLFO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2234-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR FANTELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Fomento número 17 (Atahualpa), y doña PIERINA GERONZINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Fomento número 17 (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2237-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Pasaje de los Andes número 2869, y doña JOSEFA ABELENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Millán número 2581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2236-v.mz.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 16 del mes de Marzo del 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Chile número 670, y doña AMALIA MARICONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ......, domiciliada en la calle Prusia número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las cousas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espaco de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2255-v.mz.26.

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OCTAVIANO BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Colonia Uruguaya, y doña MARIA JUANA BOSCH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Brasil 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2238-v.mz.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 56, y doña JUANA C. SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle San Ramón número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Autoriza esta inscripción, por licencia concedida al titular, el Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2248-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia de Minho, domiciliado en la calle Tapes número 1151, y doña GUMERSINDA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Tapes número 1151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Autoriza esta inscripción, por licencia concedida al titular, el Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2247-v.mz.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ESTEBAN MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Tuyutí número 31, y doña EVA GEROSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tuyutí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2283-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUIS LEMARQUANT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domínguez número 1941, y doña SARA REBOUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2282-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRICO MIGUEL GIRÓ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1566 (1.a sección), y doña INES ELISA BUYSAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2253-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CAMERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1582,y doña CARMEN VITACCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sec-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ción y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2250-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PERNA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1629, y doña ROSA PASSARELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 2287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2249-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Canarias (España), domiciliado en la calle Paysandú número 1271, y doña DELIA MARIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico (Canelones), domiciliada en la calle Rivera número 2057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2252-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA EVARISTO CAVIGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 1756, y doña DIONISIA CHAINE Y NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1564.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2251-v.mz.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DEL CARMEN VIÑAS, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 20 de Septiembre de 1867, domiciliado en la sección, y doña CLARA CONSTANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 12 de Agosto de 1900, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
2260-v.mz.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCOS RICHARD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña NATALIA VIONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
2284-v.mz.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AICARDI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Rivera número 2159 y doña JUANA SANTOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la Avenida Brasil número 75.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2279-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROSENDO MURO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 955 y doña ZULMA NOGUES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rivera número 423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2278-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ZERBONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1468, y doña CATALINA MOLINARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Echevarría número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2261-v.mz.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ICHUSTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Democracia número 1877, y doña MARIANA LOMBARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2061.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil
2270-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1832, y doña MARIA CARMEN ALTIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil
2267-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO REBOREDO, de 3? años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2239, y doña ELISA AVALLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Municipio número 2239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2266-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NICOMEDES ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cagancha 2307, y doña DOROTEA ANTONIA TORREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 2282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2258-v.mz.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MIGUEL REGADAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda (B. A.), domiciliado en la calle San Fructuoso número 1, y doña EMA CAROLINA REPETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cívico número 2659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular autoriza este matrimonio el doctor Julio O Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2273-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMABILIA MAURICIA SOCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Nogueira número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2233-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BUZZETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pallejas número 2496, y doña JOSEFA VERNAZZA, de... años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 132 (Victoria).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2232-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña AIDA ELVIRA VIEYTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2231-v.mz.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GRENO, de 23 años

de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino de Castro número 218, y doña NORBERTA TIMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Iglesia número 43 (14.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
2262-v.mz.27.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Luis Semino el registro de una mina de plomo, plata y otros minerales ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Cecilio Figueredo siendo sus límites: al Norte, don Alfredo Pazquier; al Sur, don Arturo Melgar; al Oeste, don Gabriel Prieto, y al Este, don Mauricio Arcé. Dicha mina se denomina "Porvenir". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 7 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.
Mz.8-4447-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Jorge Barry y Hermanos para que comparezcan dentro de aquel plazo ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Impuestos Internos, por defraudación de impuestos y multa correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Domingo González, Actuario. Mz.5-4377-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Froilán Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilos de tabaco negro, picado, en 120 latas, 349 ídem tabaco negro, en cuerda, en 42 rollos, 2.000 cajillas cigarrillos, 56 kilos de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem, todo lo cual fué apresado en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero de 1918, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Domingo E. González, Actuario.
Mz.5-4373-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José De Vita o Devita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-4726-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torcello de Bonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-4723-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-4725-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José S. Penino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-4724-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.20-4706-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Tarsilla Blengio de Ressia y Constantino Ressia", se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don David Ressia y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Tarsilla Blengio de Ressia, por cuanto donde dice Constante, nombre del esposo, debe decir Constantino; así como donde se expresa que se ignora el nombre de sus padres, debe establecerse que éstos eran Fernando Blengio y Teresa Moraglio. 2.o En la partida de defunción de don Constantino Ressia, donde dice Ciareto, apellido de la madre, debe decir Ceretto. 3.o En la de nacimiento de David Ressia, donde dice Resia, apellido del padre, debe decir Ressia, así como dice Tarsila, nombre de la madre, debe decir Tarsilla. 4.o En la de nacimiento de Elena Ressia, donde dice Recio, apellido del padre, debe decir Ressia, así como donde dice Torsila, nombre de la madre, debe decir Tarsilla. 5.o En la de nacimiento de Adela Ressia, donde dice Tasilda, nombre de la madre, debe decir Tarsilla; así como donde dice Charreto, apellido de la abuela paterna, debe decir Ceretto, y donde dice Blengio, apellido de la abuela materna, debe decir Moraglio. 6.o En la de nacimiento de Tarsilla Concepción Ressia, donde dice Tarcila, nombre de la inscripta, debe decir Tarsilla; así como donde dice Tarcila, nombre de la madre, debe decir Tarsilla; donde figura Charreto, apellido de la abuela paterna, debe decir Ceretto, y en lugar de Miraldo, apellido de la abuela materna, debe decir Moraglio; y 7.o La partida de nacimiento de Alfredo Ressia, donde dice Tarsila, nombre de la madre, debe decir Tarsilla, así como donde dice Charreto, apellido de la abuela paterna, debe decir Ceretto, y donde dice Moralio, apellido de la abuela materna, debe decir Moraglio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.19-4680-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martín Allende Lazama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.18-4636-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Herranz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.18-4635-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villalón de Rébora y de don Domingo Rébora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.15-4587-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Crespo Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-4554-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hedelmbaigt o Hedembaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.10-4451-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Barallobre de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.10-4450-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Sibade de Moll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-4759-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Mendoza Duval, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que lo hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-1758-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Pérez y doña Lorenza Arias de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí nú-

mero 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.22-4757-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Acevedo de Lacenda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.22-4756-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Leal de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.22-4755-v.ab.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Graffigna de Ghirardelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-4637-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Tiebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-4638-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Bonilla Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4577-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Leal o Leal y Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4576-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bellino o Francisco Bellini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eudardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4575-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Cousillo de Greco o Sara Cauzillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4574-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Morialdo de Montaldo o Isabel Murialdo de Montaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4579-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Fortunata Moro de Laurino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Miguel, donde dice, refiriéndose a la abuela paterna, Netarello, en vez de Letterello, y a los abuelos maternos se nombra Tomás Morra y Antonia Letizia, en vez de José Morra y Antonia di Tizio. 2.o En la partida de nacimiento de María Teresa aparece el abuelo paterno Francisco, en vez de Francisco Antonio; la esposa de éste, Litarili, en vez de Letterillo, y la abuela materna, Retisia, en vez di Di Tizio. 3.o En la de nacimiento de Angela, el apellido de la madre y del abuelo paterno, Morla, en vez de Morra, y los apellido de los abuelos paterno y materno Litarello y Redicia, en vez de Letterello y di Tizio, respectivamente. 4.o En la de nacimiento de José Francesco, están escritos los apellidos de las abuelas paterna y materna, Litariele y Ritisia, en vez de Letterello y di Tizio. 5.o En la de óbito del causante don Pascual Laurino, se apellida a la madre Lattariello, en vez de Letterello, a la esposa Mora, en vez de Morra, y entre sus hijos figura Juana, en vez de Angela. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4578-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Aligno de P.a o Luisa Olicuó o Luisa Aliquo de Panzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1919 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4518-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Jorgelina Latorre de Fernández, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras de campo encontradas en una fracción mayor, ubicada en Gaitán, 4.a sección del Departamento de Minas, y cuya superficie (las sobras), alcanza a una medida de 20 H. 6.179 centiáreas, comprendidas en un área mayor, que linda, según plano levantado el 20 de Abril de 1891 por el agrimensor don Luis Machado: por el Norte ...; por el Sud, con Venancio Latorre; por el Este, linda con Angel Menchaca, y por el Oeste, con doña Casilda L. de Ramos; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-4352-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Quitas y esperas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G., solicitando quitas y esperas", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores del concurso de don Arturo Llosas G., que se ha puesto de manifiesto en la oficina por el término de treinta días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura, y se les previene que de acuerdo con dicho artículo se tendrá por aprobado ese estado si no es observado durante el término referido. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.24-4784-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Domingo de Ambrosio, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Domingo de Ambrosio con Teresa Zanón, donde el contrayente aparece con el apellido Ambrosio, debe decir de Ambrosio. 2.o En la partida de nacimiento de Saturnina de Ambrosio, donde los apellidos de los padres de ésta aparecen escritos Dambrosio y Senon, debe decir de Ambrosio y Zanón, respectivamente. 3.o En la partida de nacimiento de Ernesto de Ambrosio, donde el inscripto y el padre de éste aparecen con el apellido Deambrosio, debe decir de Ambrosio. 4.o En la partida de nacimiento de Teresa Cándida de Ambrosio, donde la inscripta y el padre de ésta aparecen con el apellido Deambrosio, debe decir de Ambrosio, y donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Sanoni, debe decir Zanón. 5.o En la partida de nacimiento de Celia Elena Aquilina de Ambrosio, donde la inscripta y el padre de ésta aparecen con el apellido Deambrosio, debe decir de Ambrosio, y donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Zanone, debe decir Zanón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.24-4783-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-4718-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Muchada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-4717-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Carnelli de Rigoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-4716-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de doña Ana Erle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-4715-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Aramendi o de Aramendi y doña Feliciana Aramendi de Aramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4678-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-4631-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vilar de Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-4633-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-4632-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bambina Ambrossetti de Riganti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4573-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín J. Pla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4572-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Orrico o Carmelo Antonio Orrico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4571-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gabriel dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4356-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los acreedores de la "Empresa Puerto del Sauce y F. Fressônc Limitada", y que estén comprendidos en la lista o estado que luce de fojas 54 a fojas 58 de los autos de concordato preventivo extrajudicial, para que dentro del término de treinta días se presenten a este Juzgado, calle Rincón número 478, a recibir, previa la notificación respectiva, la orden correspondiente a sus respectivos créditos. — Montevideo Marzo 12 de 1919. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Mz 21-4792-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Nicolás Chiappini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.17-4612-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al fallido Juan Gordon para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se siguen ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Mayo 20 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4674-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don A. Varela Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "A. Varela Rodríguez, quiebra, calificación", que se tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer de nombrársele defensor que lo represente. — Montevideo. Junio 18 de 1918. — Eduardo Pérez Olave. Actuario.

Mz.19-4675-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fernández de Regalado, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.24-4806-v.ab.2.

Relación de las costas depositadas en la Oficina de Crédito Público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, y correspondientes al año 1918.

Escribano Bauzá Paz, $ 5.40, autos Sancho, tercería en autos Tami con Marazzi divorcio; Perito Francisco Bernasconi, $ 0.70 autos Hilaria de Demita, sucesión. Juez de Paz Schiaffino, $ 0.50, autos Albini con Zito. Juez de Paz Soto Goró, $ 1.67, y tasador Márquez, $ 0.47, autos Polonia Martínez Carrillo con José F. Varela. A la parte de Trull, $ 3.00, autos José María Claret con Salvador Ramón Trull. Juez de Paz Schiaffino, $ 0.80, autos Albini con Zito. Juez de Paz Gianola, $ 8.00, autos Amelia Diago de Gadea, información. Actor, pesos 2.25, autos Esteban Peirano con Víctor Domínguez. Al Juez de Paz Dellepiane, pesos 1.91, y tasador de costas Martínez, pesos 0.98, autos Leopoldina Iucart de Labriola con Luis Labriola. Al Juez de Paz Barbieri, $ 0.60; al Juez de Paz Burghi, $ 0.80; al Juez de Paz Antúnez, $ 1.60, y Juez de Paz Dreyer, $ 17.90, autos Ricardo Scanavino con Guillermo S. Amespil. al Juez de Paz Patrón, $ 3.20, autos Zoilo L. Pincla con Rodríguez y Viñas. Al Juez de Paz Caravila Vidal, $ 1.60, autos Carmen Muñoz, información., Al Juez de Paz Artecona, $ 1.60, autos Isabel Pernetti de Palmar, venia. Al Juez de Paz Otero, $ 3.00, y al demandado, $ 1.09, autos Luis G. Fernández con Atilio Lazzarino., Al Juez de Paz Fernández, $ 1.00, autos Rosendo González con José Balverde. Al demandado, pesos 1.00, autos Miguel Labat con Arturo Toscano. Al escribano Seoane, $ 2.00, y al escribano Dupont, $ 1.80, autos Angela Beltrame de Busciello con Vicente Busciello. Al Juez de Paz Otero, $ 1.00, autos Salvador Corta con Pablo Varzi. Al escribano Chao, $ 2.70, autos Luis Esteve con Crespi y Cía. Al tasador Lusiardo, $ 3.71, autos Valentín Alonso, sucesión. Al Juez de Paz Serena, $ 4.80, autos María Bonilla de Gadea, venia. Al tasador Delgiorgio, $ 0.82, autos Nicolás Volpi, sucesión. Perito Domingo Blanco, $ 1.06, autos Domingo Frigo con Carlos Introini. Al Juez de Paz Laborde, $ 4.20, autos Vicenta Valentina Boer de Ferreira, venia. Al Juez de Paz Barelli, $ 5.60; al Juez de Paz Amorín, $ 5.60; al regulador doctor Bocagge, $ 15.00, autos Teresa Mateo con Angel F. Martínez. Perito Jorge Bané, $ 11.12, autos José Ariznabarretta con María Mercedes Aristondo. Al Juez de Paz Herrera y Thode, $ 0.55, autos Agustina Rumi de Bissieri, sucesión. A la actora señora Rivas, $ 2.00, autos Felicia Rivas con Manuel Fernández. Al Juez de Paz Teodoro S. Patrón, $ 7.00, autos Vicente Barcia con Rodríguez y López. Al depositario Angel Ordoqui, $ 52.00, autos Ricardo C. Virginio, cesionario de Roldán, con Francisca de Paula Costa. Al Juez de Paz López, $ 5.20, autos Luis y Juan Bautista Campagnoni con Generoso Eustaquio Píriz. Al tasador Franco Sagarra, $ 1.00, autos María de los Angeles López de Sierra, pensión. Al Juez de Paz Puppo, $ 1.60, y a la ejecutante señora de Bonetto, $ 4.00, autos Rosa Fernández de Bonetto con Pedro Gómez Muñoz. Al tercerista, $ 3.25, y al ejecutado, $ 1.75, autos Ache Hnos., tercería en autos Sara Josefa de Uebe con Ache Hermanos. Al Juez de Paz Suberbielle, pesos 5.60, autos Sociedad Molinos Harineros del Uruguay con Enrique P. Bernasconi. Al ejecutado, $ 5.00, y al perito Diego Zambra, $ 3.45, autos Antonio D'Antuoni y Héctor Bossi, con Francisco Bueno (hijo). Al Juez de Paz Fernández, $ 2.80, autos Francisco J. Noriega con Mario Fernández Latorre. Al Juez de Paz Rondán, $ 6.60, autos Pedro Miranda, con sucesión Tomás Echevarría. A Antonio Berty, $ 3.25, autos Antonio Berty con Juan P. Fabini., Al Juez de Paz Barbiera, $ 39.30, autos María Navia Cibils con Calixto Martínez Buela. Al Juez de Paz Antúnez de Gómez, $ 27.00, autos María Navia Cibils con Calixto Martínez Buela. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-4708-v.mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disosición del señor Juez pLetrado Departamental de primer turon, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Cere de Pinosa o Amelia Sere de Espinosa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-4582-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente sucesorio de doña Amelia Seré de Espinosa, se ha solicitado por don Liebano Ramón Espinosa la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Amelia Seré, por figurar su nombre como Lievano, en vez de Liebano, que le corresponde; y 2.o La de defunción de su esposa, por figurar el apellido de ésta como Ceré, siendo Seré; y su yo como Pinosa, cuando es Espinosa, y su

nombre como Hebáno, en vez de Liebano Ramón. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.15-4587-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don José García Iglesias, en representación de doña Dolores Iglesias Cancela, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Juan Iglesias por haberse omitido establecer en ella los nombres y apellidos de los padres, de los abuelos, así como el de su esposa, fallecida. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.10-4461-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés y don Manuel Arijón, así como la de doña Brígida Lista de Arijón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.20-4191-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Benjamín Bonilla y a doña Alejandra Acosta para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1919.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-4161-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Alagia o Alaggia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.
Mz.17-4608-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ruibal Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.17-4609-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o Juan José María Delpiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.15-4590-v.mz.27.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber a doña María Matassi, que por sentencia de doce del corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la de separación de cuerpos pronunciada por el doctor Benjamín Williams, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, el 20 de Julio de 1899, entre los cónyuges Constante Tzaut y María Matassi. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.14-4566-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Filiberto Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.10-4452-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Sixta Larrosa de Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Cerónima Vidal de Larrosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá toda la tramitación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.
Feb.27-3719-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Roque Freire, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña Pilar Permuy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en ese expediente, y en los autos sobre investigación de paternidad y sucesorios del nombrado Roque Freire, que se propone iniciar doña Pilar Permuy, y con cuyo defensor de oficio se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
En.3-3331-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Severino Vasconcellos y doña Virgina Rodríguez Almeida de Vasconcellos, citándose a los que se consideren con derecho a las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 13 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.21-4737-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Anatolia Alvarez de Triveli, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante est Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Artigas, Marzo 13 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.21-4736-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Eladio Vellozas, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Artigas, Marzo 5 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Mz.18-4655-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Barbarito Argañarás, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Barbarito Argañarás, poner Pedro Barbarito Argañarás, que es su verdadero nombre. A sus efectos se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.14-4562-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angélica Sauza de Rodríguez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.12-4520-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Fructuoso Fernández, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.5-4376-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Julián Serna, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 7 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.21-4219-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Belarmino González, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.21-4218-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Franco, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 7 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.21-4217-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Molinero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.19-4667-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1918.— Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.17-4596-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Posada de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.17-4619-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria Montini Feraza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.15-4594-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición dep S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Martínez de Peraza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.15-4593-v.mz.25.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Braulia Cabrera de Machín, se ha presentado don José Machín, en representación de los herederos de dicha causante, o sea de su esposa, quien solicita se rectifique la partida de nacimiento de su hija Irene Eusebia, cuyo error consiste en que aparece solamente la inscripta con el nombre de Eusebia, y aunque ella usa indistintamente los dos nombres o sólo el de Irene, manifiesta que su verdadero es Irene Eusebia, que es como la han llamado y conocido siempre sus relaciones. — Canelones, Marzo 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.14-4567-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José Pereira da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-4745-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Milego, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-4746-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Silva y doña María Serafina Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Marzo 13 de 1919.—Juan F. Furno, Escribano.

Mz.18-4656-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Severiano Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Mz.15-4586-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Ferreira y Florisleba María Cecha, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose asimismo a don Valentín, don Eloy, doña María Eulalia y don Cecilio Tomé Ferreira, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador. — Melo, Febrero 20 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Feb.27-4340-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Portela de Torres, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1919.— Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-4809-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Torres, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.22-4751-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José y don Pedro Tunessi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Tunessi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.17-4606-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Filomena Joset de Iturria, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.17-4605-v.mz.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gualberto Barbot, en representación de don Estanislao Castro, solicitando segunda copia de una escritura de adjudicación otorgada por el escribano don Juan Defranqui en fecha 28 de Noviembre de 1912, correspondiente a una fracción de campo de 32 H. 1.656 metros, situada en "La Laguna", 11.a sección judicial de este Departamento, cuyos linderos son: por el Norte, con la fracción adjudicada a Juan Castro; al Sud, con la fracción adjudicada a Ricardo Gómez; al Este, con los señores Cuchet, y al Oeste, con camino departamental y N. Godoy; alegando el señor apoderado que a su representado se le ha extraviado el referido título. Y a los fines que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 12 de 1919. — R. Barbot.

Mz.17-4607-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Pedro Erramouspe y doña Mariana Elizalde, citándose a todos los interesados a que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.10-4463-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dalaison de Gayol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.

Mz.10-4464-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-4371-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Pfister para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soullier, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.25-4292-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de doña Ramona Nievas de Alsina, y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 7 de 1919. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Mz.13-4536-v.ab 14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Gruni y doña Angela Gruni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.22-4670-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gandolfo y Clara Trucido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.19-1987-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1919 — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.15-4584-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "María Méndez, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos legítimos del extinto Juan Sire para que comparezcan a este Juzgado a esta a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por treinta días. —Durazno, Noviembre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.10-4466-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Arotxarena, rectificación de acta del estado civil", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de doña Flaviana Sebastiana Arotxarena en la forma siguiente: donde se expresa que es del sexo masculino y que se llama Flaviano Sebastián, debe decir que es del sexo femenino, y se llama Flaviana Sebastiana. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 20 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.10-4467-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Porcile y Magdalena Inario de Porcile, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.7-4428-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Campos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.5-4378-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria Caseres de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.26-4307-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.24-4256-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca o Juana Francisca Canto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.24-4257-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Moreira de Viera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.24-4258-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Tejera de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.21-4215-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Higué de Etcheverry, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 13 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.6-4401-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelino Erasmo Aquino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 13 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.6-4400-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Barrios, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 20 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.6-4399-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Souto o José Souto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-4526-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulina Esther Vence, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.6-4412-v.ab.7.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Maclovia, Cesáreo, Antonio Domingo, Juana y Venancia Podestá y Joaquina Céspedes, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, en representación de los nombrados precedentemente, solicitando título de prescripción de una fracción de campo ubicada en Tala de Castro, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de sesenta hectáreas, nueve centiáreas, comprendidas en otra fracción mayor de cuatrocientas diez y siete hectáreas nueve mil ciento veintiséis centiáreas un decímetro, que linda por el Norte con Juan Sastre Ibarra y Carlos M. Sastre Ibarra; al Este, con la sucesión Benoix y la sucesión de Liza; al Sur, con la sucesión Goñi, y al Oeste con Manuel Sánchez, Gerardo Rodríguez, Antonio Domingo, Bartolo Sastre y sucesión Aramburu. El campo deslindado, con sus sobras, perteneció a doña Venancia Sastre de Podestá y a su esposo don Césareo Podestá. En consecuencia, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras de campo de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Florida, Febrero 13 de 1919.—Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.5-4350-v.ab.5.

Segunda copia de hijuela

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "María Josefa Terra, segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la expresada doña María Josefa Terra solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida el año 1906 en la sucesión de su extinta madre doña María Rumesinda Terra, tramitada dicha sucesión en este Juzgado, por habérsele extraviado la primera copia, y cuya hijuela se relaciona con una fracción de campo ubicada en el Tornero, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de 491 hectáreas 9.918 metros y 17 decímetros, lindantes: por el Norte, con Melitón Terra; por el Sur, con Vicente Costa; por el Este, Irene y Eufrasia Terra, y Oeste, con Melitón Terra y Alberto Terra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Florida, Febrero 18 de 1919.—Gerardo Cendán, Actuario.
Fb.26-4310-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fátima Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 22 de 1919.
Feb.25-4297-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Tejería, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o creedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 19 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.21-4234-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, a pedido del señor Miguel Cuatini, se hace nueva publicación del siguiente edicto: "Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Suárez, y doña Flora Bentancur, citándose a todos los que se crean con algún derecho a ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 16 de 1918. —Federico de Medina, Escribano Público". —Maldonado, Noviembre 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.18-4641-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Enero 28 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.18-4642-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Techera de Granero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.27-4348-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Migueles de Ferreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.27-4349-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Escobal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.26-4306-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Mellid, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.26-4305-v.mz.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Germán J. Pereyra, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Mario Fernández,

los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-4700-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Felipe M. Barrios, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios o hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Blas Risso (hijo), los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-4701-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casterés, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del Pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá, en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.

Feb 26-4091-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Luisa Ruiz de Fernández, solicitando se le expida una segunda copia de la hijuela que se le expidió en los autos sucesorios de su señor padre don Nemesio Ruiz. — Minas, Marzo 14 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.21-4734-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Cidade de Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barrie Actuario.

Mz.18-4639-v.ab.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Urquiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.17-4610-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante éste Juzgado se han presentado don Carlos María Zeballos, don Antonio Fusco y don José Julián Olascoaga, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Sucesión de Ventura de los Santos, rectificación de partidas", en los que solicitan las siguientes enmiendas: 1.o En la de nacimiento de Aquilina Buenaventura Méndez, donde figura su padre con el apellido Méndes, se establezca el de Méndez, y en lugar de Buenaventura, que el es nombre que se da a su madre, expresarse que el propio es Ventura. 2.o En la de Lucas Florencio Méndez, donde aparece este apellido, Méndes, y el de la madre del inscripto como Santos, se establezca que son, respectivamente, Méndez y de los Santos. 3.o En la de Aurelina Méndez, que se quite a ésta su primer nombre, o sea el de Ambrosio, porque su verdadero nombre es sólo Aurelina. 4.o En la de nacimiento de Ramón Méndez, que se establezca que su verdadero nombre el Ramón solamente, y no Gerónimo Ramón, como allí aparece, y que se haga constar que el apellido de su madre es de los Santos, y no Santos. 5.o En la de nacimiento de Guillermo Méndez, porque contiene, con respecto al apellido de la madre, el mismo error que la precedente; y 6.o En la de nacimiento de Adolfo Méndez, que se suprima al inscripto el nombre de Amalio, por corresponderle sólo el de Adolfo, y se haga constar, donde dice que es hijo natural de Ventura Santos, que es hijo legítimo de Ventura de los Santos y Cleto Méndez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 21 de 1919. — Arturo Barriere Actuario.

Mz.17-4611-v.ab 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Sollier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.11-4483-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Arellano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.25-4296-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Próspero Dionisio, Indamira, Isabel y Rosa García y Juan Pablo García, por sí y sus pupilos Nemesia y Sabás García, auxiliatoria de pobreza para litigar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Dionisio García y a Francisco García, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Diciembre 16 de 1918.—Arturo Barriere, Actuario.

En.27-3591-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Lucas de Toledo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-4530-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos iniciados por don Benito Cayetano Fernández, por rectificación de la partida de su nacimiento, se hace saber que se ha presentado el referido Fernández solicitando la rectificación de la indicada partida en el sentido de que donde dice Cayetano, debe decir Benito Cayetano, y donde dice; refiriéndose a la madre del peticionario, Felicia Mirabal, debe decir Felicia Fernández. Y de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación por quince días. — Minas, Enero 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-4531-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Brascón y a todos los que se consideren con derecho a una propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, sin número, lindando: por el fondo, con Bernardo Coya; por un costado con Paulino Zorrilla, y por el otro con Francisco Rosés para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, domiciliados en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 6 de 1916. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Mz.6-4421-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Bernardina Brum, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Marzo 14 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.21-4729-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pautilio Pereira da Silveyra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.15-5948-v.ab.15.

Emplazamiento

En los autos caratulados "Anacleto Montero con Enrique S. Fontans, Natividad Sosa de Fontans y sucesión José Fontans, reconocimiento de firma y cobro de pesos. Se cita y emplaza a don Ricardo Fontans para que comparezca ante este Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, para el reconocimiento de las firmas de los documentos presentados, y a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 27 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4388-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyré, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4800-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Luisa, doña Margarita, doña María y doña Hipólita Pratto, y a doña Gabriela Montero de Pratto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Intendencia Municipal del Departamento contra la sucesión de don Gregorio Pratto, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4799-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Vicente Mongrell o a quien se considere con derechos a una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, y que se deslinda así: por el Norte, 102 metros 70 centímetros, con terreno de la sucesión de Cayetano Picardo; por el Sud, 102 metros 70 centímetros, con la calle número Dos; por el Este, 35 metros 98 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, 35 metros 98 centímetros, con terreno de María Buzzo; para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que a la expresada sucesión le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil, por expropiación de un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.21-4728-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se ci-

ta, llama y emplaza a doña Adalia Toledo para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil por pérdida de la patria potestad sobre sus hijas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.21-4727-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.17-4621-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique P. Nieva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.14-4558-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Laudelina Blanca Massa de Mármol, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.11-4485-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Garrone de Dante y de don Pedro Dante, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.10-4454-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Rosa Flores, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Palta número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 25 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4386-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luis Gentil o Gentile y Secundina Motenegro de Gentil o Gentile, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 25 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4387-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Liboria Micaela Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.5-4374-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Melogno, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.21-4229-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elcira, Orfilia, Elbio, Alcides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.11-3950-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Cardozo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.24-4786-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Regina Rodríguez de Piriz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 12 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.24-4787-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de Eleufrida Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.24-4788-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Dionisia Anacleta Bustamante y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Heraclio Fajardo, en nombre y representación de don Ramón Julián Muslera e hijo menor de éste, Pantaleón Adémar Muslera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Dionisia Anacleta Bustamante: Donde dice Dionisia Muslera, debe decir Dionisia Anacleta Bustamante, casada con Ramón Julián Muslera, y no con Ramón Muslera. 2.o Partida de defunción de Aurelio Artemio Muslera: Donde dice Aurelio Muslera, debe decir Aurelio Artemio Muslera, hijo de Ramón Julián Muslera, y no Ramón Luis Muslera. 3.o Partida de matrimonio de Ramón Julián Muslera y Dionisia Anacleta Bustamante: Donde dice Luis Ramón Muslera, debe decir Ramón Julián Muslera. 4.o Partida de nacimiento de Aurelio Artemio Muslera: Donde dice Luis Ramón Muslera, debe decir Ramón Julián Muslera. 5.o Partida de nacimiento de Pantaleón Adémar Muslera: Donde dice Luis Ramón Muslera, debe decir Ramón Julián Muslera. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Septiembre 17 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.24-4789-v.ab.7.

Reconocimiento de hijo natural

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Almedorina Antúnez Maciel, reconocimiento de hijo natural de Camilo de Moraes", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia y sucesión de doña Ana Fausta de Moraes o Morais, llamada Aniña, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio; asimismo se les cita para la conciliación. — Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4479-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana o Aniña Fausta de Moraes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. —Rivera, Febrero 25 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.6-4403-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ante este Juzgado se han presentado los hermanos Juan, Luis Bautista, Luis Romeo, Clemente, Luisa María, Víctor Onofre, Herminia, Irene, Matilde Deogracias, Livia, José Sebastián, Julia y Carlos Bordoli y sus sobrinos Everardo Julio y Juan Carlos Joghems, solicitando la rectificación de las actas de defunción de sus respectivos padres y abuelos, los esposos don Carlos Bordoli y doña Isabel Sementina, y de la hija de éstos doña Julia Bordoli de Joghems, del acta de matrimonio de ésta con don Everardo Gerardo Joghems y de las partidas de bautismo y de nacimiento de los peticionarios, los que expresan que en dichos instrumentos existen los siguientes errores: Como nombre de la citada doña Isabel Sementina de Bordoli, se ha escrito erróneamente Clementina, y el apellido de la misma señora se ha extendido equivocadamente Cementini Sementini y Cementina, en dos de dichas partidas está consignado que el apellido del nombrado don Carlos Bordoli era Burdoli, en vez de Bordoli, que fué el verdadero; y el apellido de la madre de éste, doña Julia Purichelli, figura así Qunchile, Pulichelli y Perichelli. Se previene que se admitirá a contradecir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.24-4798-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Ugarriza de Giró, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.14-4564-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bautista Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.25-4285-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ino-

cencio A. Mederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Margarita Lina Mederos, en la que figura la inscripta con los apellidos de Bonilla y Mederos, debiendo ser solamente Mederos, que es el que le corresponde, y su padre figura también con los apellidos Bonilla y Mederos, en lugar de Mederos, que es el verdadero; y C) De nacimiento de Manuel José Mederos, que contiene iguales errores que la anterior. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.22-4747-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Suárez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.22-4748-v.ab.2.

Apertura de sucesión.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufina Puñales de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4730-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázques, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4729-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genovevo Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del trémino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4703-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4702-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestina Vega de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-4643-v.ab.21.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha diez y siete de Mayo último ha sido declarada incapaz doña Petrona Tabeira de Graña, habiéndose nombrado curador de la misma, por auto de fecha 3 del corriente, a su esposo José A. Graña. — Rocha, Julio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.12-3738-v.mz.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor Rivero, por don Fermín Puñales, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa de una fracción de campo de pastoreo que obtuvo por compra don Fermín Puñales a don Cecilio Puñales en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cuarenta y nueve hectáreas mil seiscientos setenta y ocho metros con veintiún decímetros, y que linda: por el Norte, con predio de don Donato Puñales; por el Oeste, con el peticionante; al Sur, con el de don Laurindo Silva y sucesores Francisco Castro y por el Este con sucesores de Segundo Puñales; cuya escritura fué autorizada por el escribano Armando Fernández en fecha seis de Noviembre de mil novecientos once. Y a los efectos que hubiere lugar se hace es a publicación por el término de veinte días. — Rocha, Febrero 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.6-4417-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Luciano Araújo y Fermina Olivera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o legalmente representados a doña Filomena Araújo de de los Santos y a don Rosauro Araújo o a quien o quienes sus derechos hubieren habido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-4262-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucas Emilio Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-4212-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMER. Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Andrés Loperena, hijo de doña Gabriela Pedroarena, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes en el caso de que no compareciese. — Salto, Marzo 13 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.21-4721-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha veinte de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Rosa María Virgina Giordano de Semino y otros, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de don Tomás Semino con doña Rosa María Virginia Giordano en la siguiente forma: Sustituir el nombre y apellido de la contrayente, que está Virginia Jordán, por Rosa María Virginia Giordano, y el apellido de la madre, Dalia, por Daglio. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 10 de 1919. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.17-4616-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.6-1392-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gil de Souza de Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Marzo 18 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.24-4796-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO —, Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esteba de Vargas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.24-4795-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gonzalves da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.17-4617-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4364-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Alves da Silva de Guimaraens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4363-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Sedraschi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.18-4133-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Arocena de Gil, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-4581-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 12 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-4580-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, y en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal sobre cobro de pavimentación, se cita y emplaza a todos los que se considere con algún derecho de dominio o posesión sobre la parte Oeste del solar dos, manzana cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, lindante: Norte, calle Uruguay; Sur, solar seis; Este, solar cuatro y resto del citado dos, y Oeste, solares uno y ocho; para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4167-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos de dueño a la parte Este del solar cuatro, manzana trece del segundo cuartel de esta ciudad, salida del dominio municipal conjuntamente con el resto del propio solar, a favor de Emiliano Florencio, para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comparezcan a deducirlos en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal persiguiendo el pago de la pavimentación construída sobre la calle Arenal Grande, frente del prenotado inmueble. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4166-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza por noventa días a todos aquellos que sean dueños de la parte Este del solar uno de la manzana cuarenta y siete del tercer cuartel de esta ciudad, ubicada en la calle Yaguarón (hoy Avenida Foch), entre las de Colón y Rincón, a fin de que se presenten en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal, persiguiendo el cobro de la pavimentación construída frente a dicho inmueble, y deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En este llamado entran los que componen la sucesión de don Domingo Romano. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4168-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Romaniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 13 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.18-4647-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Roque Jacinto Rigos solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil y parroquial: A) De defunción del causante Roque Jacinto Rigos, en cuanto en ella figura con los nombres de Roque Jacinto, en vez de Roque, que es el único y verdadero; B) De matrimonio del causante Roque Rigos con doña Mónica Sosa, en cuanto en ella aparece el primero con el apellido Rigo en vez de Rigos, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 14 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.18-4648-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gumersindo Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 26 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.8-4439-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dominga Roberto de Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 25 de 1919. — José Babío, Escribano público.

Mz.6-4408-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Unchalo o Gregorio Blas Unchado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.21-4738-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Antonio Martins y Ana Cándida Fagúndez, en trámite en este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los herederos Feliciana, Luciana y Cándida Martins, Gil, Juan Antonio, Carlinda, Libano, Generosa Placilina, Ana Isabel y Lidia Martins, de bautismo de la heredera Feliciana Martins, de matrimonio de los causantes, de matrimonio de Juvencio Martins, y de nacimiento de sus hijos Daniel Antonio, Antenor, Máximo e Irene, por contener los siguientes errores: La de Feliciana, Luciana, Cándida, Gil, Juan Antonio, Carlinda, Libano, Generosa Placilina, Ana Isabel y Lidia Martins, aparece el nombre del padre equivocado, en vez de Juan Antonio Martins, que es el que corresponde, figura con el de Juan Martínez o Juan Antonio Martínez. La de bautismo de Feliciana Martins, se hace aparecer a ésta como varón, con el nombre de Feliciano. La de matrimonio de los causantes, los nombres de éstos están equivocados, en vez de Juan Martínez y Ana Fagúndez, deben ser Juan Antonio Martins y Ana Cándida Fagúndez. La de matrimonio de Juvencio Martins, y en las de nacimiento de sus hijos Daniel Antonio, Antenor, Máximo e Irene Martins, deben hacerse estas rectificaciones: El apellido de la esposa de don Juvencio Martins, doña Primitiva Denis, debe escribirse Denis, y no de Niz, como figura en ellas; lo mismo ocurre con el apellido del padre de ella, don Antonio Francisco Denis. A don Juvencio Martins se le llama en algunas Jovencio, y en todas aparece dicho señor como hijo de Juan Martins o Martínez, en vez de decir Juan Antonio Martins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.18-4645-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Nattino, se cita y emplaza a don Antonio Lamonaca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Presentación Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere, debiendo igualmente constituir domicilio en esta ciudad. El bien que motiva la referida ejecución es el siguiente: Cinco solares de la manzana número veintidós del paraje conocido por "Pueblo de San Máximo", segunda sección de este Departamento, compuesto cada solar de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, incluso la casa de material, cercos y demás bienhechurías que contiene, y que linda: por dos costados, calles públicas por medio, con don Salvador Curtina, y por los otros lados, calles públicas por medio, con don José de Souza Pereira, don Félix Suárez y terreno destinado a la escuela pública; más tres solares ubicados en la manzana número diez y seis del mismo pueblo "San Máximo", unidos los tres, y compuestos, también, cada uno, de igual área que los anteriormente detallados, lindando: por tres contados, con calles públicas, y por el otro, con don Salvador Curtina. Don Presentación Santana ha iniciado este juicio en su calidad de cesionario de de don Juan María Torres, de quien hubo sus derechos, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Santos A. Gómez el cuatro de Septiembre del año próximo pasado; don Juan María Torres los había adquirido de doña María Cabrera de Fagúndez, por cesión y subrogación que ésta señora le hizo por escritura autorizada en esta ciudad el cinco de Octubre de mil novecientos diez por el escribano Claudio A. Viera; a la expresada señora doña María Cabrera de Fagúndez le correspondió como única y universal heredera de su primer esposo don Manuel Torres, primitivo acreedor hipotecario del prenombrado Antonio Lamonaca, según resulta de la escritura autorizada por el escribano don Franco Sagarra en esta ciudad el veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.10-4459-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Faustino Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado Haydée y Pura da Rosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. El bien que motiva la refereida ejecución es el siguiente. La chacra número doscientos cuarenta y nueve, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Hareau, de 20 hectáreas, cinco mil novecientos ochenta y nueve centiáreas y mil quinientos ochenta y seis centímetros cuadrados, bien que hubo el exponente por cesión de derechos posesorios que le otorgó doña Eustaquia Acosta, viuda de don Anacleto Santander, y cuyos límites son: por un lado, el camino que de esta ciudad va al Paso de Santander del arroyo Tranqueras; por otro, con Claro Santos; por otro, con Eustaquio Acosta, y por otro, con Carmen Aguirre; estando comprendidos en el inmueble hipotecado los edificios, cercos y demás mejoras que contiene. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.27-4338-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.24-4781-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Ganduglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.24-4780-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Caetano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.15-4569-v.mz.25.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Luis

Saravia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Jacinta Corbo, bajo apercibimiento de que si no compareciera se le nombrará defensor de oficio que lo represente Asimismo se le hace saber que el comparendo dispuesto por el artículo 187 (caso 3.o), del Código Civil, tendrá lugar el día diez y siete de Mayo del corriente año, a las once horas, en cuya audiencia se tentará la conciliación. A sus efectos se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1919.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.20-4198-v.mz.25.

REMATES JUDICIALES

JUAN P. SILVA

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Abril, a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan P. Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, las partes indivisas correspondientes a los menores Agueda Geralda y Eulalio Simplicio Lucas, que están comprendidas dentro de la fracción de campo ubicada en Cañas, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas seis hectáreas tres mil quinientos diez y nueve metros tres mil ciento veinticinco centímetros cuadrados con los siguientes límites: al Norte, doña Cándida T. de Ferrao; al Este, doña Concepción de Souza Lucas; al Sur María Ignacia y Octaviano de Souza Lucas, y Oeste, Plácido Manuel Lucas. Se tendrá como base para su venta el precio de cuarenta pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y se previene que las escrituras y certificados son por cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Mercedes Paulina Lucas y otros, solicitando venia. — Salto, Marzo 19 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.24-4794-v.ab.9.

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Santiago Vacca, quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Abril entrante, a las nueve horas y días siguientes, se procederá al remate, por el martillero don José D. Aycaguer, presidido por el Juez de Paz de la 9.a sección, de todas las existencias, créditos, útiles y demás bienes inventariados que componen la casa comercial que el nombrado fallido tenía establecida en Villa Sarandí del Yi. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor y en el propio local de la referida casa comercial; 2.o Que el mejor postor deberá depositar el importe total de su oferta en el momento de serle aceptada ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.24-4790-v.ab.8.

FELIPE NELCIS PINTOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Fernando Gómez, solicitando embargo de los bienes de los menores Julio, Clemente Félix, Máximo, Juan Feliciano, Roque, Isabel y Teresa Gómez", se hace saber que el día 20 del próximo mes de Abril, de las 16 a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor rematador don Felipe Nelcis Pintos, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta del siguiente inmueble: Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos sententa y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino General de los Saladeros; al Sud, parte con la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas; al Este, la calle letra A, y al Oeste, parte con don Antonio Santa María y parte con la expresada fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas. Tasada en la cantidad de dos mil pesos. El inmueble descripto pertenece a los nombrados Gómez y a sus otros hermanos Modesto y Daniel Gómez, como herederos de don Juan y don José Gómez y doña Gervasia Lapidape de Gómez, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; y 2.o Que el comprador consignará el diez por ciento en garantía de la operación. — Paysandú, Marzo 20 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4801-v.ab.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Gustavo o Estabro Manato o Manatiz, se avisa al público que el domingo 6 de Abril del corriente año, a las 8 horas y 30, en el local de la carpintería de don Pedro Costa, Avenida Treinta y Tres número 97, el Alguacil del Juzgado, don Juan Luis Sauleda, acompañado del suscripto Actuario, venderá en almoneda, al contado, al mejor postor y sin base, varios lotes de alhajas, botones, camisas, calcetines, pañuelos, navajas, camisetas, botines, ropas, diversos géneros y otras mercaderías sin uso y usadas, cuyo detalle está en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. La venta proseguirá de tarde y de noche en caso necesario.— Fray Bentos, Marzo 19 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.24-4797-v.ab.2.

GOMENSORO & CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Agustín Eleuterio Fernández, Ana María Fernández de Ayestarán y otros, solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en el lugar, día y hora que se expresarán, se va a proceder, por el rematador don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: El día 9 de Abril próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, la finca de altos situada en la esquina de las calles San José y Florida, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle San José números 802 al 812, por 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Florida números 1290 al 1300; área 363 metro 94 decímetros. Este bien está empadronad con el número 5849, y aforado en $ 40.000.00 Segundo: Acto continuo el terreno y edificio que tiene 11 metros 16 centímetros de frente al Este a la calle Florida números 1295 y 1299, por 12 metros 12 centímetros de frente al Norte a la calle San José números 784 al 800. Este bien está empadronado con el número 5706, y avaluado en pesos 11.000.00. Tercero: El día 10 del Abril próximo, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el terreno y edificio situado en esta ciudad, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la calle Arapey, hoy Río Branco números 1276 al 1280, por 32 metros 64 centímetros de fondo; área 280 metros 39 decímetros 47 centímetros. Está empadronado con el número 6404 y aforado en pesos 15.000.00. Cuarto: El mismo día 10 de Abril próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el terreno y edificio ubicado en esta ciudad, con frente al Norte a la calle Camacuá números 572 y 574, y mide en este frente 16 metros 75 decímetros, por 42 metros 52 centímetros de fondo, y otra fracción de terreno lindante que da frente a la calle Recinto, por donde mide 17 metros 10 centímetros, con una superficie de 203 metros 97 decímetros. Este bien está empadronado con los números 4468, 4469 y 1437, y aforado en $ 27.900.00. Quinto: El día 11 de Abril próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, un tereno-quinta con los edificios y todas las mejoras, situado a inmediaciones de la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesto de un área, según títulos, de 7 hectáreas 7.142 metros 60 centímetros, y según mensura, de 8 hectáreas 3.559 metros 21 decímetros, con frente al Este a la carretera a Canelones, y al Oeste a la prolongación de la calle San Isidro, hoy Lavalleja. Este bien está aforado en $ 4.470.00. Sexto: Acto continuo los solares de terreno señalados con los números 1 y 2 de la manzana 16 del Recreo de Las Piedras, Departamento de Canelones, con un área en conjunto de 427 metros 95 decímetros 9 centímetros y 80 milímetros. Estos solares están aforados en $ 200.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de los respectivos aforos establecidos; B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que el uno por ciento de comisión al rematador, la escritura de compromiso, certificados, escritura definitiva e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; D) Que la parte alta del edificio de la calle San José 808 está arrendada con contrato hasta el 1.o de Octubre del corriente año; E) La casa de altos y bajos, San José 784/800, está arrendada con contrato hasta el 1.o de Marzo del año próximo; F) Que la casa para familia que existe en la finca de Las Piedras estará disponible cuatro meses después de realizado el remate; G) Que los inquilinos de las demás fincas no tienen contrato escrito; H) Que los contratos de la referencia, títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.22-4763-v.ab.11.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente sucesorio de don Francisco Bermúdez y Martínez, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Abril, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Escribano, procederá a la venta en almoneda pública de un terreno con las construcciones que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de diez metros veinte centímetros de frente al Sur a la calle Paysandú, por cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de fondo al Este, por donde linda con doña Sara Agustina López, limitando al Norte con la sucesión de don Juan Meyer, y por el Oeste, la sucesión de don Luis Aboal. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de $ 1.644.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 14 de 1919. — José Babío, Escribano.

Mz.22-4753-v.ab.3.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 5 de Mayo próximo, en la Bolsa de Comercio. De una buena finca en la ciudad de Rivera, construcción para casa de comercio y comodidades para familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Leopoldo G. Werner, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero Alberto de Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, compuesto de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, señalado con el número 8 de la manzana número 263 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Caraguatá, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, da también frente al Sud a la calle Brasil, lindando por el Norte con el solar número 6 y por el Oeste con el número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de dos mil ciento trece pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 2.113.85). El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.22-4742-v.my.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El día 10 de Abril, a las 15 horas y 30, De la hermosa casa, sita en la calle Sar-

miento, ex de la Libertad, esquina Samuel Lafone, compuesta de 5 piezas, cuarto de baño, demás comodidades y jardín al fondo. Ubicación excepcional, próxima al Parque Urbano y de reciente construcción.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angela Negro de Duffard y don Eduardo Duffard, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Abril, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y anexos, señalado con el número 1 de la manzana letra D en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Enero de 1902, y relativo a una extensión de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, solar que se compone de 300 metros cuadrados, encerrados en 10 metros de frente por 30 de fondo, lindando: por el Norte, con la calle de la Libertad; por el Oeste, con la de Samuel Lafone; por el Sud, con el solar número 10, y por el Este, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia de la compra de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.483.57. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.900.00, en Títulos Hipotecarios de la serie G.

Domicilio del martillero: Brandzen 1961.

Mz.21-4740-v.ab.10

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

De 7 solares de terreno con sus edificios, en la ciudad de Rivera.

El día 2 de Mayo de 1919.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Ghiso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Siete solares de terreno y sus edificios, designados con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la manzana 87 de la ciudad de Rivera, primera sección, los que se deslindan así: Los solares 1 y 3 tienen 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Amarillo, por 42 metros 95 centímetros de fondo; los solares 2, 4, 6 y 8 tienen cada uno 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Averías, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y el solar 7 tiene 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Paysandú, por 21 metros 475 milímetros sobre la calle Amarillo, encerrando todos en conjunto una extensión superficial de 6.456 metros 458.750 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que existe, pagando los servicios vencidos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.064.56 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.200.00 en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.21-4718-v.ab.12.

NESTOR GARCIA DE ZUÑIGA

Contador, perito mercantil, rematador, perito calígrafo. — Paraná 739

De una magnífica chacra de casi 136 hectáreas, a orillas de los deliciosos arroyo PANDO y SAUCE.

Algo ideal para instalar una granja moderna.

Un verdadero paraíso a las puertas de Montevideo.

JUDICIAL — Con la base de $ 30.302.90. Vale el doble!

Lindando con la chacra del doctor Manuel Quintela.

EL MARTES 8 de Abril, en la Bolsa de Comercio.

..**Venderé** esta tierra de promisión, que es preciso visitar para poder valorarla.

Bosque de eucaliptus, frutales, etc. **Contiene grandes canteras,** en explotación, de donde se extrae la piedra para la construcción de la **gran carretera a San Jacinto,** que pasa a 1 kilómetro de la chacra. — **Edificios:** Casa 5 piezas y servicios, otra antigua, conocida por **"La Azotea".** Galpones, etc. Molino de viento moderno que extrae agua del arroyo, con inmensas cañerías. **Agua permanente,** alambrados, porteras etc., etc. — El campo está arrendado por una lechería.

Para visitar esta chacra, tómese un coche en la Estación Pando (Ferrocarril Central) o autobús que conducirá en 20 minutos a **"La Azotea",** o antigua Chacra de De León y Pirelli, hoy terrenos en venta.

La venta se realizará según lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Vilapriño", se hace saber al público que el día 8 del entrante Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Néstor García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre los arroyos Sauce y Pando, cuya fracción tiene una extensión superficial de 135 hectáreas, cinco mil novecientos cuarenta y un metros y diez y siete decímetros cuadrados, según así resulta de la mensura y plano del agrimensor señor Juan Mier de 10 de Diciembre de 1917, que linda: al Norte con don José María Ravera y el arroyo Sauce; al Sur, con camino vecinal por medio, con el doctor Manuel Quintela y sucesión Albino Olmos; al Este, con el arroyo Pando, y al Oeste, con don José M.a Ravera. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 30.302.90; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la propiedad de la referencia se halla hipotecada en la suma de 21.000 pesos, que se cancelará con el producto de la venta; 4.o Que la comisión del rematador, que será abonada por el comprador, será del uno por ciento sobre el precio de venta; 5.o Los gastos de la escrituración, certificados, registro e impuestos universitarios, serán de cargo del comprador; 6.o Que los títulos están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pidan planos y más datos al martillero, en Paraná 739, entre Juncal y Ciudadela.

Mz.20-4688-v.ab.8.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2o turno

Casita en el barrio Miramar; el miércoles 2 de Abril, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Albam, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Abril, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, a inmediaciones de Villa Dolores, en este Departamento, señalado en el plano levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor Alfredo Lerena con el número 41 de la fracción B, compuesto de 604 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud a calle de 12 metros de ancho; 58 metros 90 centímetros en el Este, por donde linda con el solar número 42; 61 metros 90 centímetros en el Oeste, por donde linda con los solares del 1 al 6, y 10 metros 40 centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con terreno de doña Carmen Buxareo de Cibils. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Mz.18-4630-v.ab.2.

ALBERTO LISTA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "La sucesión del doctor Miguel A. Tomé contra la sucesión de Julián Laguna, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante Abril a las 16 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder, por el señor martillero Alberto Lista, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el paraje denominado "La Estanzuela", próximo a Punta Carretas, en este Departamento, con el afirmado de sus frentes pagado, designados en el plano respectivo con los número 5 y 6 de la fracción letra D, y compuestos, por estar unidos, de 737 metros 88 decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Nordoeste a calle de 17 metros de ancho, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste, con el solar 7; por el Sudeste, con el 22 y por el Nordeste, con el 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-4634-v.ab.3.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis J. Velazco, solicitando la venta de una propiedad" se hace saber al público que el día 5 del entrante Abril, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Rodolfo Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien, cuyo bien, según título, se deslinda como sigue: Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta ciudad, con frente al Sur a la calle San Luis, hoy Cerrito, por donde mide 6 metros con 13 centímetros, y tiene por ese lado señalada la puerta del edificio con el número 40, hoy 243 y 245; 42 metros 950 milímetros de fondo, y según plano levantado en Junio 12 de 1912 por el agrimensor Javier Alvarez, tiene dicha propiedad 6 metros 02 de frente al Sur a la calle Cerrito, distando 10 metros 21 centímetros a la calle Pérez Castellanos; en la línea Norte tiene la misma extensión que en la del Sur. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 4.000.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Jentschik, Misiones 1482.

Mz.18-4651-v.ab.5.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Cía., contra Angel López, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente, de las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda de los derechos que corresponden a don Angel López a la mitad de un terreno solar y las

mejoras que contiene, incluso el añoquinado del frente, ubicado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, compuesto en total de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando; por un costado y el fondo, con terreno de doña Francisca López de Fogliano, y por el otro, con terrenos de don Ceferino M. Dellnond y don Pedro Demichelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de trescientos treinta pesos en que han sido tasados los derechos pertenecientes a don Angel López: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 13 de 1919. — A. F. Huelmo.

Mz.18-4644-v.mz.31.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, autos intestado Emilio Lughe e incapaz Joaquín Mas Piera, y del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, sucesión Andrés Comas, venderemos; al mejor postor, en nuestro salón, Zabala 1388, muebles en construcción, maderas, banco de carpintero, herramientas, camas, cómodas, ropas, valija, baúles, espejos, sillas y muchas más mercaderías que estarán a la vista el día de la venta.

El jueves 27 del corriente, a las 14 horas

Mz.15-4592-v.mz.25.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges José Indalecio Suárez y Flora Cuatro, de los cuales es única heredera la menor Ignacia Carmen Suárez, se hace saber que el día 31 del corriente, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el Alguacil y suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo situadas en la primera sección de este Departamento, paraje llamado Sauce de Tacuarí, compuesta una de diez hectáreas y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, campo de la sucesión de Antonio Godiño; al Este, la fracción dos, de Faustino Saracho de Cánepa, y al Oeste, la misma señora y Doroteo Cánepa. La otra fracción se compone de una hectárea, quince áreas, noventa y cinco centiáreas y veintisiete decímetros, que, proindivisa, linda: al Norte, la sucesión de Regino Noble; al Este, con Faustina Saracho de Cánepa, y su hijo Doroteo Cánepa. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de cincuenta pesos la hectárea, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Marzo 8 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.14-4556-v.mz.31.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Casita y terreno en el Pueblo Victoria, calle Reconquista entre Bella Vista y Constitución.

En la puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375.

El viernes 28 de Marzo, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contra don Antonino Hernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 de Marzo corriente, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número veintiuno de la manzana doscientos cincuenta y dos; compuesto de una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinticuatro centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Reconquista, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste con los solares números veintidós y veintiséis; por el Sudoeste, con el veinte, y por el Oeste, con el veintisiete. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada. Los antecedentes respectivos, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Mz.13-4528-v.mz.28.

MANUEL CATRUFO (hijo)

Con frente al Camino Reducto; una buena fracción de tierra con muchísimas mejoras.

El lunes 31 de Marzo, a las 15 horas y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Don Andrés Pérez Casavalle y Angela Riestra de Pérez Casavalle", se hace saber al público que el día 31 del corriente Marzo, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero Manuel Catrufo (hijo), asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción, según plano levantado en 31 de Junio de 1917 por el agrimensor A. Grau Rossell, encierra un área de 3 hectáreas 640 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con sucesión Bascaut; por el Sud, el señor Borro; por el Oeste, con sucesión Bascout, y por el Este, con camino Reducto, y según títulos el bien relacionado se compone de 2 hectáreas 2.768 metros 8 decímetros cuadrados, siendo el excedente de área poseída por las sucesiones vendedoras desde hace más de treinta años. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 2.286.66 centésimos, o sean las dos terceras partes de la tasación practicada en autos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo exclusivo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-4539-v.mz.31.

ALMONEDA

Juzgado de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Alonso o Alonzo", se hace saber al público que el día 28 del corriente Marzo, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a vender en pública almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, el siguiente bien: Los derechos a un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Sayago, con frente al Oeste a la calle General Flores, señalado con el número 75, fracción B, y compuesto de 295 metros 15 centímetros cuadrados según plano del agrimensor don Carlos M. González, según boleto de venta número 5708, expedido el 13 de Abril de 1912 por el Banco Popular del Uruguay. Este bien ha sido tasado en $ 570.00, y las mejoras en $ 405.00, total: $ 975.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación total del referido bien; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura o traspaso, etc. son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4519-v.mz.28.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De un campo con 644 hectáreas, en la 10.a sección judicial de Paysandú, sobre el río Queguay Grande y el arroyo Queguay Chico.

El 15 de Abril de 1919, a las 14 horas y 30 minutos, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: Banco Hipotecario del Uruguay contra José Moll, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 15 de Abril de 1919, a las 14 horas y 30 minutos, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el señor martillero don Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según sus respectivos títulos de propiedad y plano levantado en Julio de 1883 por el agrimensor señor Juan Basso, de una superficie de 644 hectáreas 1.701 metros 13 decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, campos del señor Juan Escayola; por el Sud, el río Queguay Grande; por el Este, el arroyo Queguay Chico, y por el Oeste el arroyo Buricuyupí. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador tiene el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca, abonando en efectivo los servicios vencidos La deuda que puede continuar gravando la propiedad no excederá del 60 por ciento del precio obtenido en la venta. 3.o Que en caso de que el 60 por ciento a que se refiere el artículo 82, inciso 4.o de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, ascendiera a una suma mayor que el gravamen que resulte el día de la escrituración, el comprador sólo tendrá derecho a seguir con la hipoteca por una suma que no exceda de dicho gravamen en esa fecha. 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466 y los títulos en el Banco Hipotecario. 5.o Que de la traba del embargo efectuado resulta que don Ramón Leguizamo tiene celebrado con don José Moll un contrato privado que vence en Julio de 1919 para explotar el monte a razón de $ 0.50 por carrada de leña. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante—Se previene, a los efectos de las cláusulas 2.a y 3.a de este edicto, que si el comprador hiciera uso de la facultad de continuar con todo o parte del gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que tome a su cargo, el cual el treinta y uno de Marzo de 1919 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.764.08, y que el servicio futuro de la hipoteca deberá hacerse sobre el monto de la deuda originaria, que era de $ 11.000 en títulos hipotecarios de la serie Q, o sobre la parte nominal de ella que el comprador tome a su cargo abonando una cuota tal por interés y amortización que extinga la deuda en el plazo fijado en la hipoteca respectiva.

Más informes, en mi escritorio, calle Juncal número 1423.

Mz.11-4384-v.ab.2.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Canelones

Por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, en los autos sucesorios de Pantaleón y Tomasa Fernández, Tomasa Morales de Fernández y Fermín Pérez, se hace saber al público que en este Juzgado, el día 26 de Marzo próximo, de las 10 a las 11 horas, procederá el suscripto a la venta de una fracción de terreno ubicada en el Tala, de esta sección, de 34 hectáreas 5.101 metros 26 decímetros setenta y siete centímetros, lindante: Norte, Cleta Morales y Antonio González; Sur, Pantaleón Fernández (hijo); Este, Tomasa Morales de Viñole y Oeste sucesión de Antonio Morales. Se previene: Que no será admitida oferta menor de los dos tercios del aforo de $ 3.050.00, apreciada para el empadronamiento, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Tala, Febrero 27 de 1919. — Pedro Sozo, Juez de Paz.

Mz.11-4490-v.mz.26.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente seguido por la Sucursal del Banco de la República contra José María Garmendia, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete de Abril próximo, a las 14 horas, en la puerta del Juzgado, calle Florida número 672, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con todas las mejoras que contengan: A) Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Machado de la mensura que practicó en Febrero de 1894, de 1.475 hectáreas

7.620 centiáreas, lindando: por el Norte, con las sucesiones Acosta y Díaz; por el Sud, con el arroyo Bizcocho; por el Este, con Francisco y Guillermo Chifflet, y por el Oeste, con Antonio Saratzola. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta, según plano levantado por los agrimensores Pedro Ponce y Juan P. Lamolle en Septiembre y Octubre de 1886, de 106 hectáreas 2.438 metros, y linda: por el Norte, con Joaquina Arguello; por el Sud, con el arroyo Bizcocho; por el Este, con Atanasio Arguello, y por el Oeste, con Lorenza Arguello y Albino Díaz Ferreira. C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Juan Cima, y compuesta de 162 hectáreas, 9.312 metros 65 decímetros, limitada: al Norte, por las fracciones uno y dos, de Rufino y Loreto Acosta; por el Sud, con Antonio Saratzola y José María Garmendia; por el Este, la fracción cuatro, de Pedro Vique, y por el Oeste, cañada por medio, con campo de Bernardino Montedeoca. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 7 hectáreas 3.788 metros, que linda: por el Norte, con Eugenio Moreira; por el Sud, con José María Garmendia; por el Este, con Luciano Vera, y por el Oeste, con Albino Díaz Ferreira. E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 38 hectáreas 8.455 centiáreas y 74 decímetros, que linda: por el Sud, con José María Garmendia; por el Este, con Francisco Moreira y Leonor Arballo; por el Oeste, con Luciano Vera, Encarnación Muela y Ramón Gorgal, y por el Norte, con Calazán Moreira. F) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 295 hectáreas 1.123 centiáreas y 54 decímetros, que linda: por el Norte y Oeste, con Juan Peirano; por el Sud, con Antonio Saratzola, y por el Este, con José María Garmendia. G) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 12 hectáreas 7.338 centiáreas y 80 decímetros que linda: al Norte, con el arroyo Maulas; al Sud y Este, con José María Garmendia; al Oeste, con la cañada de Las Horquetas, y al Sudoeste, con Rufino Acosta. H) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 30 hectáreas 7.707 centiáreas y 98 decímetros, que linda: por el Norte, con José María Garmendia; por el Sud, con Rufo R. Guerrero; por el Este, con Segundo Moreira, y por el Oeste, con Ramón Gorgal, Encarnación Muela y Luciano Vera. I) Una finca con el terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesta de 24 metros 45 centímetros de frente al Este sobre la calle Camp, hoy denominada Zapicán, por 21 metros y 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Juan Cánovas; al Sud, con Enrique Barruetaveña, y al Oeste, con Jaime Balvé. J) Un terreno de labranza situado en el ejido de la Villa de Dolores, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de 13 hectáreas 2.407 metros 1.905 centímetros cuadrados, y según mensura practicada el dos de Septiembre de 1915 por el agrimensor don Fernando Visetti, consta de 24 hectáreas 753 metros 1.516 centímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con el río San Salvador y una cañada falsa, divisoria ésta con don Pedro Pablo Cabo; al Sud, con José Deus y con la Asociación Rural, respectivamente, camino por medio, y al Oeste, con A. Aguilar, también camino por medio, y Clotardo Puig, respectivamente, separado en parte con éste por el mismo camino. Dicho terreno se halla dividido en dos fracciones por el camino público que da acceso al puente de San Salvador, que es propiedad del Estado, y no se ha tomado en cuenta al hacer el deslinde general, no obstante haberse deducido el área que ocupa dentro del predio. K) Otro terreno de labranza, situado en el ejido de esta ciudad, compuesto de varias fracciones contiguas, que, según títulos, miden en conjunto una superficie total de 85 hectáreas 5.941 metros con 81 decímetros cuadrados, pero que, según mensura practicada por el mismo agrimensor Visetti en la fecha antes indicada, consta solamente de 72 hectáreas 1.277 metros y 45 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, camino por medio, en parte con don Lorenzo Priani, y en parte con la sucesión de Juan Ordoño, y por línea alambrada, en parte con Celestina Rodríguez y en parte Carlos Guimera; al Sud, el arroyo Dacá, divisorio con la sucesión de Isidro Díaz; al Este, camino por medio, con José Berrenechea y la sucesión Ordoño, respectivamente, y por una línea alambrada, en parte con Celestina Rodríguez, en otra parte con don Carlos Guimera y en otra parte con la vía del ferrocarril y con la sucesión de Basilio Chéle, respectivamente, y al Oeste, con la citada sucesión de Juan Ordoño. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 27 de 1919. — José Babío Escribano Público.

Mz.8-4438-v.ab.7.

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ernestina Goyenetche de López Franco y su esposo Martín López Franco, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Abril de 1919, a las 14 horas y 30 minutos, en las puertas de la Bolsa, se va a proceder, por el señor martillero Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Dos terrenos y lo en ellos construído, situados en la ciudad de Treinta y Tres, Capital del Departamento del mismo nombre, y cuyos linderos son: El primero, que está situado en la manzana número 8, consta de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud a la calle Manuel Lavalleja, por 32 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste a la calle Avelino Miranda; lindando por el Este con finca del señor Lorenzo Ferreira Mespolet, y por el Norte, con la señora Josefa Isaurraga. El otro terreno se halla situado en la manzana número 12, consta de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Avelino Miranda, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con inmueble de don Bautista Hontou; por el Sud, confina con el del señor Isidro Miraballes, y por el Norte, con el de la señorita Constancia A. Goyeneche, y según plano levantado el 17 de Agosto de 1915 por el agrimensor señor Emilio Joanicó, la línea del frente al Este tiene una longitud de 10 metros 70 centímetros, y la del fondo al Oeste 10 metros 55 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que el comprador tiene el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca, abonando en efectivo los servicios vencidos, la deuda que puede continuar gravando la propiedad no excederá del sesenta por ciento del precio obtenido en la venta; 4.o que en caso de que el sesenta por ciento a que se refiere el artículo 52, inciso 4.o de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, ascendiera a una suma mayor que el gravamen que resulte el día de la escrituración, el comprador sólo tendrá derecho a seguir con la hipoteca por una suma que no exceda de dicho gravamen en esa fecha. — Montevideo, Febrero 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Se previene, a los efectos de las cláusulas 3.a y 4.a de este edicto, que si el comprador hiciera uso de la facultad de continuar con todo o parte del gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que tome a su cargo, el cual, el 31 de Diciembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.578.00, y que el servicio futuro de la hipoteca deberá hacerse sobre el monto de la deuda originaria, que era de pesos 3.700.00, en Títulos Hipotecarios de la serie Q o sobre la parte nominal de ella, que el comprador tome a su cargo abonando una cuota tal por interés y amortización que extinga la deuda en el plazo fijado en la hipoteca respectiva.

La propiedad está arrendada, produciendo $ 31.00 mensuales.

Más informes, en el Banco Hipotecario del Uruguay, o en mi oficina, Treinta y Tres número 1378.

Mz.5-4342-v.mz.25.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

Importante remate. Fracción de campo para agricultura, compuesta de 191 hectáreas 7.884 metros, más o menos, situada en el distrito del Perdido, 12.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Remataré el 14 de Abril próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Civil de primer turno, calle Rincón número 472, con la base de 72 pesos la hectárea, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Manuel Olivera", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de setenta y dos pesos la hectárea, de una fracción de campo compuesta de ciento noventa y una hectárea siete mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano, en el distrito del Perdido, señalada en el plano respectivo con la letra A, y cuyos límites son: por el Norte, Drable Hermanos; por el Este, Sud y Oeste, con demás campo de la sucesión de don Manuel Olivera, y que corresponden en la sucesión de don Manuel Olivera a los menores Carolina y Luciano Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y más datos, Ejido 940.

Feb.24-4275-v.mz.28.

ALBERTO ALONSO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De la mitad de diez fracciones de campo en Chamizo, 3.o sección judicial de San José, y de una casa-quinta en el Paso del Molino, con frente a calle pública de 17 metros, entre las de Junta y Paraíso, a 100 metros de la Avenida Agraciada, compuesta de un chalet de altos y bajos, con 6 piezas grandes y 3 chicas, terraza, jardín y quinta.

Facilidades de pago. La Caja Obrera ofrece al comprador, con garantía hipotecaria de los mismos bienes, $ 14.000.00 por el campo y $ 4.000.00 por la casa-quinta.

El viernes 28 de Marzo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, remataré estos bienes por separado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Carmen Dámasa Artola de Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) La mitad que le pertenece en posesión y propiedad, en diez fracciones de campo contiguas, señaladas del número uno al diez inclusive, situadas en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, en esta República, que comprenden una extensión superficial de quinientas catorce hectáreas, once áreas cincuenta y tres centiáreas y noventa y nueve decímetros, las cuales han sido mensuradas en el mes de Septiembre de 1917, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena con las áreas y límites que resultan de las escrituras de adquisición, que son los siguientes: La primera fracción, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, sesenta y tres áreas y setenta y tres centiáreas, lindando: por el Noreste, con la sucesión de don Pedro Crosa; por el Sudeste, con don Francisco Clavell; por el Noroeste, con don Félix La Luz Barragán, y por el Sudoeste, con los señores Isidro García Hermanos. La segunda fracción, compuesta de ciento setenta hectáreas cincuenta y cuatro áreas y ochenta y tres centiáreas, confinante por el Noreste con don Agustín Ungo y la sucesión Crosa; por el Sudoeste, con don Miguel Silva y don Francisco Clavell; por el Noroeste, con don Eustaquio Santos, y por el Sudeste, con don Santos Manuel Barragán. La tercera fracción, de ciento veintisiete hectáreas noventa y una áreas y diez centiáreas, lindando: por el Noreste, con don Agustín Ungo; por el Sudoeste, con don Miguel Silva; por el Noroeste, con los señores Isidro García y Hermanos, y por el Sudeste, con don Abelardo Pérez. La cuarta fracción, de cincuenta y nueve hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y un metros con cincuenta y un decímetros, lindando: por el Noreste, con doña Esperanza Crosa de Azarate; por el Sudoeste, con doña Francisca Clavell; por el Sudeste, con don Diego Artola e Hijos, y por el Noroetse, con la fracción número cinco, de doña Balbina Barragán. La quinta fracción, compuesta de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, confinando por el Noreste, con doña Esperanza Crosa de Azcarate; por el Sudoeste, con don Francisco Clavell; por el Sudeste, con la fracción seis, de los señores Artola e Hijos, y por el Noroeste, con la fracción número cuatro, de doña Manuela Fernández. La sexta fracción, de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, confinante: por el Norte con doña Dominga Silva y Se-

pergo; por el Sud, con doña Ignacia Silva y Sepergo; por el Oeste, con doña Isabel y doña Severa Silva y Sepergo, y por el Oeste, con don Ildefonso y don Marcelino Silva y Sepergo. La séptima fracción, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, confinante: por el Norte, con los señores García Hermanos, hoy Artola e hijos; por el Sud, con doña Guillermina Silva; por el Este, con Teodoro Silva, y por el Oeste, con doña Marcelina y don Dionisio Silva. La octava fración, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, lindante por el Norte, con los señores Isidro García Hermanos, hoy Artola e Hijos; por el Sud con doña Dominga Silva, y por el Oeste, con don Francisco Clavell. La novena fracción compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, lindando: por el Norte, con los señores Isidro García y Hermanos; por el Sud con doña Isabel Silva; por el Este, con don Félix Romano, y por el Oeste, con don Domingo Silva. Y la décima y última fracción compuesta de cuarenta y seis hectáreas, setenta y cuatro áreas treinta y tres centiáreas y cincuenta y nueve decímetros, confinante: por el Norte, con la fracción dos, de don Ildefonso Silva y Sepergo; por el Sud, con la sucesión de doña María Antonia Pérez de Domínguez; por el Este, las fracciones cinco, seis y siete, de don Fernando don Damián y doña Ignacia Silva y Sepergo y por el Oeste, con don Francisco Clavell. B) Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, señalados en el plano de fraccionamiento levantado en Marzo de 1908 porel agrimensor Alfredo Larena con los números trece, catorce y quince, situados en la décimacuarta sección judicial de este Departaemnto, paraje denominado Paso del Molino, compuesto en conjunto de dos mil trescientos veinticinco metros cuadrados, que se encienrran así: cuarenta y seis metros veinte centímetros en la línea de frente al Sudoeste sobre calle pública de diez y siete metros de ancho; cincuenta metros en el costado Noroeste, lindando con el solar número diez y seis; cuarenta y seis metros y ochenta centímetros en la línea del fondo, al Noreste, confinando con los solares números tres y cuatro, y cincuenta metros en el costado Sudeste, lindando con los solares números nueve a doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, y en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposción de los nteresados. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Patricio A. Pereira. Actuario. Feb.21-4204-v.mz.28.

ITALO SUPPARO
JUDICIAL

El día 28 de Marzo, a las 16 horas, venderé estos espléndidos solares, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Asdrúbal E. Delgado contra Juan Bergues y Oliver y la sucesión de José Crossi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Marzo, a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Italo Supparo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Mayo de 1905, compuesto de 332 metros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el Camino de Burgues, por 38 metros 65 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 8; por el Sud con el número 2, del señor Bergues, y por el Norte, con el número 4. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, compuesto de 332 metros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste al Camino Burgues, donde la puerta está designada con el número 97, por 38 metros 65 centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar número 8; por el Norte, con el 3, y por el Sud, con el 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuetnran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.8-4435-v.mz.28.

ITALO SUPPARO
JUDICIAL

El día 25 de Marzo, a las 16 horas, venderé este espléndido terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Asdrúbal E. Delgado contra Juan Bergues y Oliver y la sucesión de José Crossi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Marzo, a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Italo Supparo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, jurisdicción de esta Capital, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Mayo de 1905, compuesto de 332 metros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Burgues; por 38 metros 65 centímetros de fondo al Este, donde confina con el solar número 8; al Norte, con el número 5, de don Antonio González, y al Sud, con el número 3 del señor Bergues. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.8-4436-v.mz.25.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Machado Hermanos y Colomer las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 2051, esquina Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Cipriano González. Mz.24-4793-v.ab.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Agustín Granzella (hijo) la mitad que me corresponde en el negocio de peluquería, perfumería y artículos para hombres que tenemos establecida en la calle 18 de Julio número 306, bajo la razón social Florio y Granzella. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en esta casa. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Américo Florio. — Agustín Granzella (hijo). Mz.24-4802-v.ab 26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, que en mi carácter de heredera testamentaria de mi esposo Francisco Andreoli, he prometido vender a don Juan Angel Grompone las existencias de la casa denominada "El Indio", queel causante tenía establecida en la calle Brasil esquina General Viera, de esta ciudad, donde deberán presentarse todos los que tengan algún crédito a cobrar contra mi nombrado esposo. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Marzo 20 de 1919. — Carmela Brunó de Andreoli. Mz.24-4803-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta a don Manuel Nandín la casa que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Uruguay número 1525, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — José Torres. Mz.24-4808-v.ab.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi establecimiento de lechería y chocolatería sito en esta ciudad, en la calle Canelones número 1150, a los señores Ricardo Angeriz y José González. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Benito González. Mz.24-4810-v.ab.12.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y ante escritura autorizada por el escribano don Julio M. Pérez Fernández, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza con escritorio comercial, compraventa de mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones, bajo la razón social de Fernández, Rivera y Rodríguez, quedando con el activo y pasivo el socio señor Oscar F. Rodríguez, que continuará con el mismo negocio de la firma antecesora. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y todos los que se consideren con derecho a créditos, etc., pueden pasar todos los días a las horas hábiles por la calle Mercedes número 927. — Manuel Fernández Rivera. — Oscar F. Rodríguez. Mz.24-4807-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Luis Valls y Cía., con curtiembre en el Cerro, calle Vizcaya. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todso los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, en la calle Rincón 688. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Luis Valls y Compañía. Mz.24-4782-v.ab.12.

Al comercio y al público

Participo qxue he prometido vender al señor Juan María Sturla el establecimiento que en el ramo de cambio y joyería tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1303, esquina Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Mariano Arana. Mz.24-4785-v.ab.12.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escrituras autorizadas en esta ciudad el 15 del corriente por el escribano doctor Luis Ponce de León, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de molino, panadería, fidelería y compraventa de cereales, bajo la razón de Hijos de Carlos Filippini y Compañía, formada por los que suscriben y don Carlos Alejandro Filippini, constituyéndose otra sociedad con igual firma, que trabajará en los mismos ramos, haciéndose cargo del activo y pasivo, y que está formada exclusivamente por los infrascriptos. — Durazno, Febrero 22 de 1919. — Angel Moroni. —Juan L. Filippini. — Pedro C. Folippini. Mz.22-4750-v.ab.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que la firma de la casa establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y los demás anexos a éstos, en Las Toscas, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que giraba bajo la razón de Gastañaga y Gamio, se ha disuelto con fecha 25 de Febrero del corriente año, ante el escribano Manuel J. Otero, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alejandrino Gamio. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — José A. Gastañaga. — Alejandrino Gamio. Mz.22-4741-v.ab.10.

Al comercio y al público

A los efectos legales pertinentes hacemos pública la venta que tenemos concertada con don Manuel Lourciro (hijo), de la casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas poseemos en la Avenida 8 de Octubre número 291 b, esquina Larrañaga. Las cuentas deben ser presentadas en la Avenida 8 de Octubre número 199. —

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Elías López. — Manuel García.
Mz.22-4752-v.ab.11.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en la calle Continuación Agraciada número 144, esquina Nogueira (Paso del Molina), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Francisco Roig y desligándose de la misma don Avelino Núñez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Avelino Núñez. — Francisco Roig.
Mz.21-4735-v.ab.10.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balancedar público Antonio C Cozzolino hemos contratado vender a favor de Manuel y José Constenla el café, billar y cancha de bochas situado en la calle Continuación Agraciada número 65, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo. Marzo 20 de 1919. — Ferrando y Lacruz.
Mz.21-4733-v.ab.10.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 18 de Febrero próximo pasado por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, se disolvió la sociedad que tenían constituída los señores Enrique Poncell y Sebastián Vázquez Fernández, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del primero de los citados, con asiento en la casa calle Soriano número 1299. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — E. Poncell.
Mz.21-4720-v.ab.10.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que el señor Enrique Poncell, establecido con casa de flores artificiales y anexos en esta ciudad, casa calle Soriano número 1299, ha prometido en venta al señor Joaquín Ferreira todas las existencias en mercaderías y muebles y útiles de la expresada casa quedando de su cargo el pasivo de la misma y las cuentas a cobrar. Los acreedores presentarán sus créditos a la escribanía del señor Juez A. Bizzozero, calle Misiones número 1365. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Enrique Poncell. — Joaquín Ferreira.
Mz.21-4722-v.ab.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Villamarzo, Alvarez y Compañía el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Charrúa número 1848, esquina Yaro, de esta ciudad notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Trama y Robello.
Mz.21-4731-v.ab.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Justo Miguel el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1692. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — María Pastoriza.
Mz.21-4739-v.ab.10.

Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderemos a los hermanos señores Benito y Andrés Vallarino nuestro bar y despacho de bebidas instalado en la finca número 1629 de la calle Colón, de esta plaza. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrar sus deudas en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Antonio Carle. — Enrique Barabino.
Mz.20-4714-v.ab.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con intervención de la oficina de balances de Fontaiña, Capurro y Cía., he prometido en venta a don León E. Navas el almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle 6 de Abril número 15. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Francisco José Firpo.
Mz.20-4705-v.ab.9.

Al comercio y al público

Hago saber al público en general que por ante el escribano Alberto Herrera Reyes, he concertado la venta de mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Colón número 1588. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el citado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Vicente Ferrer.
Mz.20-4704-v.ab.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que con ésta fecha he prometido en venta a doña Francisca y Felicia Fontans la casa de comercio denominada "Pensión Florida", y todas sus existencias, sita en la calle Florida número 1533, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Adriana Collard.
Mz.20-4707-v.ab.9.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada el doce de este mes corriente por el escribano don Américo De León, cedí a don Feliciano Marcos Pichuaga y a don Ciriaco Basaistegui todo lo que me correspondía en una casa de comercio establecida en el pueblo de Migues, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y compra de frutos del país, bajo la razón social de Pedro Gastelú y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha casa los adquirentes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Migues, Marzo 15 de 1919. — Pedro Gastelú.
Mz.19-4677-v.ab.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Felipe Lepra las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Aldea número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Baltazar Russich.
Mz.19-4676-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de viticultura y vinicultura, denominada "Bodega Alianza", y que giraba bajo la firma de Marziali y Balbuena, quedando el activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Livio Marziali. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en Villa Colón, domicilio del establecimiento, o presentar las cuentas al escribano Juan A. Bizzozero, Misiones 1365, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Livio Marziali. — Daniel Balbuena.
Mz.19-4673-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por documento privado, firmado entre los suscriptos, don Francisco P. Rossini se comprometió a vender a don Miguel Turienzo el negocio de restaurant que tiene establecido en la casa calle Maldonado números 852 y 856, esquina Andes, con todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la referida casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Francisco P. Rossini. — Miguel Turienzo.
Mz.19-4684-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi hemos prometido vender a don Lorenzo Celia el establecimiento comercial que teníamos en Piedras de Afilar, octava sección de Canelones, bajo la razón social de Bernardo Beyhaut y Compañía. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en el domicilio del socio Juan Beyhaut, en la Villa de Pando. Esta publicación se hace a los efectos previstos por la ley de veintiséis de Septiembre de 1904. —Piedras de Afilar, Marzo 15 de 1919. — Juan Beyhaut. — Bernardo Beyhaurt.
Mz.19-4668-v.ab.22.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que el 1.o de Abril de 1919 disolveremos la sociedad comercial que teníamos Rogelio Z. Ordeix y Gonzalo Arias Alonso y formaremos una nueva sociedad con la misma razón social de Ordeix y Arias Alonso, entre Jorge Ordeix y Gonzalo Arias Alonso haciéndonos cargo del activo y pasivo de la sociedad actual. — Ordeix y Arias Alonso.
Mz.19-46[illegible]-v.ab.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Bueros Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Comercio número 89, esquina Inglaterra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Juan M. González.
Mz.19-4686-v.ab.8.

Venta de restaurant

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de los señores Agustín Manini y Lorenzo Nino el restaurant y café sito en la calle Chile número 231 (Villa del Cerro), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Jacinto Cuore. — Lorenzo Nino y Manini.
Mz.19-4685-v.ab.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Filemón Romero y Abelardo Viatti la casa de comercio que fué de mi hijo José Cerfoglio, y que estaba establecida en el paraje denominado Tierras Coloradas. La venta la he efectuado previo balance, y su importe será depositado en la casa de los señores Félix y José Horta y Cía. La mencionada venta la efectúo en mi carácter de única heredera de mi hijo José Cerfoglio. — Paysandú, Marzo 16 de 1919. — Celestina Santana de Cerfoglio.
Mz.19-4672-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Virgilio Fá y Juan M. Pons todas las existencias de mi casa de comercio, que en el ramo de relojería, joyería y anexos tengo establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay número 826. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos en la casa indicada, dentro de treinta días. — Vicente M. Maglio.
Mz.18-4653-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacen saber que por escritura autorizada por el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto la sociedad

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

que teníamos en esta ciudad para la fundición de hierro, bronce y demás anexos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Atilio Bianchi. — Orestes Bianchi. — Luis M. Badora Vázquez.

Mz.18-4650-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por escritura pública de fecha 11 de Marzo del corriente, otorgada ante el escribano don Adolfo Segovia ha quedado parcialmente disuelta la firma Artigue y Cía., por separación amistosa y voluntaria de uno de los socios. La casa seguirá girando en plaza bajo la misma firma, y atendida como hasta hoy por los socios Adolfo Aviotti y Juan Artigue. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, hacen esta publicación por el término correspondiente. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Artigue y Cía.

Mz.18-4646-v.ab.7.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Melitón Medina las existencias del "Restaurant Suizo", establecido en la esquina de las calles Sarandí y Treinta y Tres Orientales. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores de la extinguida firma concurran con sus créditos dentro del término legal a hacer efectivo el cobro en casa del suscripto, calle 18 de Julio esquina Convención. — Paysandú, Marzo 12 de 1919. — Victorio Lezcano y Compañía.

Mz.17-4623-v.ab.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Núñez y Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 15 de 1919.— Cándido Ferreira.

Mz.17-4622-v.ab.5.

Venta de negocio

Participo al comercio que he prometido vender al señor Antonio Suárez la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Nuevo Circo número 81, lo que hago saber al comercio a sus efectos. — Maroñas, Marzo 15 de 1919. — Benito Sapone.

Mz.17-4618-v.ab.16.

Al público y al comercio

Por el presente, hacemos saber al público, comercio e instituciones, que por escritura otorgada ante el escribano don Conrado González Barbot el día 12 del corriente mes ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Ramón Bello y Cía., con domicilio en esta ciudad, casa número 772 de la calle Uruguay. Por la misma escritura los señores Ramón e Isidoro Bello convinieron vender a los señores Gualberto Gutiérrez y Robinson Sica toda la parte que les correspondiera en la casa de negocio de instalaciones eléctricas sita en el expresado domicilio. Se cita a los que tengan algo que reclamar por cualquer concepto para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del plazo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Ramón Bello. — Isidoro Bello. — Gualberto Gutiérrez. — Robinson Sica.

Mz.15-4595-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta villa bajo la razón de Salineri y Sabater en los ramos de café, billar, bar, confitería y empresa de representaciones teatrales y cinematográficas, en escritura autorizada por el escribano Carlos Milber con esta misma fecha, haciéndose cargo el señor José M. Salineri del activo y pasivo de dicha sociedad para continuar en el giro de las mismas operaciones. — Pando, Marzo 15 de 1919. — José M. Salineri. — Enrique Sabater.

Mz.15-4568-v.ab.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos convenido en disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de Lacroix, Morera y Franco para la explotación del negocio de fábrica de jarabes, aguas gaseosas, caramelos, especierías y torrefacción de café, comprando los socios Lacroix y Franco la parte del señor Sebastián Morera. — Annibal Lacroix. — Humberto Franco. — Sebastián Morera.

Mz.15-4585-v.ab.4.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a don Ernesto Marín Sánchez la casa de comercio que los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en este paraje. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Tupambaé, Marzo 12 de 1919. — Brígido Viera.

Mz.15-4588-v.ab.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Gumersindo Rolando el negocio que en el ramo de tienda y almacén, tengo establecido en esta ciudad, calle Reducto número 406. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la misma casa. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Pedro Rolando.

Mz.14-4565-v.ab.3.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Juan L. Bizzozero, los señores Lamaison y Villemur (sociedad compuesta por los señores Emilio J. Lamaison y Luis Villemur), venderán a los señores Lamaison y Cía. (razón social que se constituirá y la compondrán los señores Emilio J. Lamaisón, Pedro Laxalde, Horacio L. Machado y Miguel Gourd Habiaga), su establecimiento comercial en el ramo de bodega de vinos, quedando por ese hecho disuelta la nombrada sociedad Lamaisón y Villemur. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio de la firma, casa números 1419 y 1421 de la calle Bartolomé Mitre, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1919.— —Emilio J. Lamaisón. — Luis Villemur. — Pedro Laxalde. — Horacio L. Machado. Miguel Goulard Habiaga.

Mz.14-4548-v.ab.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Gómez y Paleo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Jesús Paleo, continuando el mismo negocio que la extinguida firma por su exclusiva cuenta. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Jesús Gómez. — Jesús Paleo.

Mz.14-4547-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura de fecha 19 del corriente ante el escribano don Jerónimo Raveca se ha disuelto la firma social de esta plaza Luaces y Gianoni, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1919. —Juan Luaces.

Mz.14-4559-v.ab.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los interesados que según compromiso de compraventa hecho ante el infrascripto escribano, la sucesión de don Antonio Castelnuovo ha prometido vender a la firma Molinari y Cía. su establecimiento comercial en vidrios y anexos, que giraba en esta plaza, calle Daymán números 1576 a 78. Los que tuvieren créditos contra la citada firma Antonio Castelnuovo deben notificarlos, a sus efectos, al infrascripto escribano, calle 18 de Julio número 1017, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — F. Palomino Zipitría.

Mz.13-4540-v.ab.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Iroz Hermanos; establecida con casa de préstamos en calle Ciudadela número 1278, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Juan Iroz. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Gabriel Iroz. — Juan Iroz.

Mz.13-4541-v.ab.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y en escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Ondoya, hemos disuelto la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la firma de L. Giorello, Vacchelli y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Lorenzo Giorello Vacchelli. —Oscar Legris.

Mz.14-4545-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican a su clientela y al público que han disuelto la sociedad comercial e industrial que tenían establecida en el Departamento de Soriano, Estación La Lata, bajo la razón Juan M. Domínguez y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio don Juan M. Domínguez, haciendo esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Soriano, Marzo 11 de 1919. — Juan M. Domínguez. — Doroteo Umpiérrez.

Mz.13-4532-v.ab.2.

Al comercio y al público

El establecimiento denominado "Hotel España", radicado en esta Capital, Plaza Independencia número 829, con todas sus instalaciones, útiles y enseres, ha sido vendido a los señores Dionisio Sanjinés y Pablo Bros. Se hace esta publicación a los efectos legales, y a fin de que los que tengan alguna reclamación que hacer acudan al mismo dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — José Antón.

Mz.13-4527-v.ab.2.

Constitución de sociedad

Teniendo proyectado constituir una sociedad comercial con don Isabelino Arigón para continuar los negocios de almacén y anexos en mi local del Corralito, Departamento de Soriano, y debiendo quedar concluídas las operaciones de ese comercio que hasta hoy giró a mi solo nombre en el citado paraje solicito de todos los que tengan cuentas conmigo relacionadas con dicho negocio, quieran presentarlas dentro del término de treinta días en mi domicilio para serles abonadas. — Dolores, Marzo 8 de 1919. — Francisco Menchaca.

Mz.13-4534-v.ab.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don José Barreiro las existencias del almacén de mi propiedad, sito en la calle Presidente Giró número 18, esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Miguel Dicancra.

Mz.12-4525-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Moises mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle José Pedro Varela esquina Rincón, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. De acuerdo con la ley respectiva llamo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos para el cobro. — Salto, Marzo 8 de 1919. — José Cazalaz.

Mz.11-4488-v.ab.10.

Al comercio y al público

Participamos que en esta fecha y de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que

giraba bajo la razón social de Alfredo Estapé y Lorenzo Musante, en el ramo de almacén de comestibles, café y bar, establecido en la calle Continuación Agraciada número 239, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Musante. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Alfredo Estapé. — Lorenzo Musante.
Mz.10-4462-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don Amadeo Llopart las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blanes número 1199, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1919. — José Vilaplana.
Mz.6-4407-v.mz.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de doña Manuela Nicolini de Fulgar las existencias de mi casa de negocio sita en el camino nacional esquina Tonkinson (Paso de la Arena), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — J. Serrano y Cía.
Mz.10-4472-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que habiendo prometido vender la "Cigarrería Sportman", que tenía establecida en la calle Uruguay número 582, y a los efectos de la ley de 2? de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citando a todos los acreedores de la mencionada casa comercial para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para serles abonados, en la calle Uruguay número 582. — Salto, Marzo 4 de 1919. — Catalina P. de Enríquez.
Mz.10-4469-v.mz 29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Majo Ardanas y Cía. mi casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 133, denominada "Confitería Imperial". — Paysandú, Febrero 28 de 1919. — Santiago Cerini.
Mz.6-4389-v.mz.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Hnos. y Real. Los socios José María Fernández y Francisco Fernández se han hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para continuar con el mismo negocio por su exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — José María Fernández y Hermano.
Mz.6-4409-v.mz.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Gualberto Weigel, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino Maldonado (Parada del tranvía número 54), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 28 de 1919. — Juan Varcia.
Mz.6-4415-v.mz.26.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Jesús Irujo el comercio que tengo establecido en la casa número 1064 de la calle Uruguay, de esta ciudad, en la que deberán hacerse al comprador las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — A ruego de Antonio Badenas por no saber firmar: J. Costas.
Mz.5-4375-v.mz.25.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Federico Siciliano y Cía. en el ramo de almacén al menudeo, con asiento en la calle Sierra número 1987, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Víctor Abarno. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — F. Siciliano. — Víctor Abarno.
Mz.5-4370-v.mz.25.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Julio Rissó el despacho de bebidas situado en la Avenida 18 de Julio número 1776, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. — José F. García.
Mz.5-4351-v.mz.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio establecida en el ramo de almacén en el paraje denominado Rincón del Cerro, a don Angel Foyos. — Alitiano Burghi.
Mz.5-4379-v.mz.25.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, hemos contratado vender a favor de la firma Felisindo Castro y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Venezuela número 15 (Barrio Bolívar), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — Santiago Buscaglia.
Mz.6-4405-v.mz.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido a don Juan H. Reid el negocio de almacén y venta de frutas de nuestra propiedad sito en la calle Agraciada número 1801. — Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — Tellería y Arce.
Mz.6-4413-v.mz.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Sadi el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Guaná número 2001, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha oficina, Colonia 1550, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Pablo Sarniguet (hijo).
Mz.12-4521-v.ab.1.o

Al comercio y al público

Hacemos saber que con fecha 26 de Febrero próximo pasado, en escritura autorizada por ante el escribano público don Carlos Berro y Antuña, hemos prometido vender al señor don Emilio C. Helal la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Martínez Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.— Treinta y Tres Marzo 6 de 1919. — M. J. Martínez. — Ramón G. Martínez. — Angel Martínez.
Mz.7-4422-v.mz.27.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Martín Aguerre mi casa de comercio situada en Sauce Chico, 2.a sección rural de este Departamento. A los efectos de las disposiciones vigentes, hago la presente publicación. — Salto, Febrero 18 de 1919. — Rómulo Alvarez.
Maz.6-4394-v.ab.7.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he vendido a los señores Ludeke y Cía. las instalaciones de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Uruguay números 1181|83. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con el respectivo comprobante a cobrar sus créditos en mi escritorio, calle Uruguay número 1183. Pasado el término de la ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — Alberto Tobler.
Mz.10-4455-v.mz.31.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Pena y Veceiro el restaurant y café situado en la Avenida 18 de Julio número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — Pena y García.
Mz.8-4442-v.mz.28.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Jorge P. Anllul y Ameme D. Anllul las existencias de mi casa de comercio "La Giralda", que gira en esta plaza bajo la firma del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Febrero 28 de 1919. —Isaías Anllul.
Mz.7-4427-v.mz.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don José Arana el almacén que tengo establecido en el camino de Suárez número 2999, esquina Asencio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que establece la expresada disposición legal. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Lorenzo Mantovani.
Mz.8-4441-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público haber prometido vender al señor Pedro Turon Camp la parte que me corresponde en el "Hotel Pyramides", de Turon y Cía., con todos mis derechos y obligaciones, quedando también a cargo de dicho señor todas las obligaciones que me corresponden en la extinguida sociedad Despagne, Laborde y Cía. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — J. B. Laliguant.
Mz.8-4448-v.mz.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que con fecha 27 de Febrero último hemos vendido al señor Vicente Lubrano el activo y pasivo de nuestra fábrica de azul, establecida en la calle Prim número 33 (Pocitos). — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Bonvehi, Oller y Cía.
Mz.7-4430-v.mz.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón Busto y Celestino Ponso el negocio de panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia números 1184 y 1186, entre Avenida Rondeau y la calle Cuareim, denominado "De la Sirena". — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Valentín Mintegui. — Celestino Ponso. — Ramón Busto.
Mz.7-4432-v.mz.27.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albaño Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Aliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Barreda Manuel
Regino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda
Banfi y Cía. A.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Critci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clávier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chiarino y Cía.
Chenlo Eduardo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Escofet Héctor M.

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lozardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Anabilio
Muiños María S. de
Morás María
Martínez José

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthurubaru Mariana
Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Eernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdes García y Valdes

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Atuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horía y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Marzo 5 de 1919

Jas. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

4537-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 14.......	Estación Pintado.....	M.	5 Marzo 1918
Rural núm. 31.......	Paso R. de Mansavillagr	M.	5 Marzo 1919
	CANELONES		
Rural núm. 50.......	Caseríos de Murialdo ..	M.	5 Marzo 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 43.......	Chileno..............	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 12.......	Chileno..............	M.	5 Marzo 1919
	FLORES		
	MINAS		
Rural núm. 10.......	Cerro Pelado	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 14.......	Totoral	M.	5 Marzo 1919
	ROCHA		
2.o grado núm. 1...	Lascano	V. y M.	5 Marzo 1919.
Rural núm. 50.......	Cerro Navarro	M.	5 Marzo 1919
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5........	Pueblo Olimar........	V.	5 Marzo 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 29.......	Rincón de Pereira.....	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33.......		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira ...	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 15.......	Cuchilla de la Palma..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17.......	Cañas...............	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30.......	Costa de Achar.......	M.	5 Marzo 1919
	RIVERA		
Rural núm. 10.......	Puntas de Yaguarí.....	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23.......	Moirones	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 37.......	Blanquillo	M.	5 Marzo 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 22.......	Paso de Ramos........	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 8........	Puntas de Tres Cruces..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 32.......	Paso del Sauce	M.	5 Marzo 1919
2.o grado núm. 2....	Artigas..............	M.	5 Marzo 1919
	PAYSANDU		
Rural núm. 26.......	Guichón	V.	5 Marzo 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
	COLONIA		
Rural núm. 12.......	Costa del Rosario.....	M.	5 Marzo 1919

2806-pte.625

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Pérez y Franza el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Industria sin número esquina a la de Liniers (Barrio Pérez Castellanos), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — José Pérez González.

Mz.7-4426-v.mz.27.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Antonio Mera el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Presidente Giró N.o 15, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — José Méndez.

Mz.5-4382-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público que por escritura de fecha diez del corriente mes, autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para compraventa de haciendas, remates y comisiones en general, y que giraba en esta plaza con la razón de Battro y Sunhary Haedo haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Julián Sunhary Haedo. —Mercedes, Febrero 15 de 1919. — Antonio Battro. — Julián Sunhary Haedo.

Feb.22-4253-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano actuario Gustavo Adolfo Castro el día veintiséis del corriente mes y año, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Kramer y Rossi, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del socio don Juan Rossi, quien continuará las operaciones de la extinguida sociedad bajo su sola firma. — Salto Febrero 26 de 1919. — Kramer y Rossi.

Mz.6-4393-v.ab.7.

Imprenta Nacional